TOMO 150 — Montevideo, Miércoles 10 de Febrero de 1943 — Núm. 10917

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se prorrogan por los meses de Enero y Febrero los presupuestos de los Municipios de campaña

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 30 de 1943.—Número 4704|942.

Vistos y atento: a que por la ley número 9515, artículo 35, numeral 5.° y artículo 19, numeral 2.°, concordantes con las disposiciones constitucionales pertinentes, compete: a los Intendentes Municipales la formulación anual del presupuesto de sus respectivos Departamentos, y su aprobación a las Juntas Departamentales, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República;

Y a que por decreto-ley de fecha 22 de Junio del año próximo pasado, fueron conferidas las atribuciones de los primeros a los Intendentes-Interventores designados al efecto, y, en cuanto a las que correspondían a las segundas, pasaron al Poder Ejecutivo para ser ejercidas por intermedio de la Secretaría del Interior;

Considerando: 1.° Que por imperio de tales normas el Gobierno ha pasado a ejercer una función de contralor sobre todas las Comunas de la República, permitiéndole esta circunstancia conocer algunos aspectos interesantes de la situación particular de cada una de ellas;

2.° Que en tal sentido, y en lo que se refiere especialmente a la retribución de los Agentes de la Administración Comunal, en los Departamentos del litoral e interior, ha comprobado al proceder al examen de sus presupuestos, que las asignaciones de los funcionarios superiores, tales como Secretario, Contador, Jefe de la Inspección Técnica, etc., no se hallan en consonancia, a veces, con la importancia de los cometidos a su cargo, y, en cuanto a los demás funcionarios no se distinguen por categorías, ni grados, ni se uniforman las cifras de sus sueldos de modo de hacer práctico el manejo del instrumento presupuestal;

3.° Que en mérito a tales razones era propósito del Poder Ejecutivo reorganizar los presupuestos comunales, aprovechando la experiencia de la ley de Ordenamiento Financiero en cuanto a la estructuración del escalafón del funcionariado nacional, y clasificando, previamente, las Intendencias en categorías, según su capacidad rentística;

4.° Que para llevar a cabo tales propósitos el Poder Ejecutivo requirió la colaboración del Tribunal de Cuentas de la República, órgano constitucionalmente habilitado para prestar un eficaz asesoramiento en virtud de las funciones de contralor financiero y presupuestal que ejerce sobre los Municipios del país;

5.° Que el Tribunal de Cuentas en un esfuerzo que lo enaltece y habla elocuentemente de su alta capacidad técnica, formuló un plan por el cual se divide en tres categorías, los Municipios del litoral e interior, según el producido de los recursos normales de cada uno de ellos. Por ese plan los funcionarios principales, percibirían, atendiendo al cargo que desempeñan, las mismas asignaciones, según fuera de primera, segunda o tercera categoría la respectiva Comuna. Por ejemplo: los Secretarios que pertenecen a los Municipios de la primera, estarían retribuídos con igual sueldo, y en igual forma se procedería respecto de los demás cargos, y categorías. Para los demás funcionarios serían uniformados los sueldos aplicándose el régimen de la ley nacional de Ordenamiento Financiero:

6.° Que en presencia de este proyecto, el Poder Ejecutivo por la Secretaría del Interior, y con la cooperación técnica del referido Tribunal, convino sugerir su aplicación en los presupuestos que deberían regir en las Comunas del Interior, en el ejercicio 1943, a los Intendentes-Interventores;

7.° Que en los presupuestos remitidos a consideración del Poder Ejecutivo, algunos Interventores se abocaron, además, a la creación de nuevos servicios y cargos, proponiendo, asimismo, la incorporación de los empleados eventuales y de obreros a jornal. Esas creaciones e incorporaciones que representan un aumento importante del presupuesto de algunos Municipios, no pueden ser aceptados sin un estudio previo que permita al Poder Ejecutivo formar juicio acerca de la necesidad de esas medidas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no puede diferir por más tiempo el estudio de los presupuestos de las Comunas del litoral e interior, por cuanto éstas se encuentran sin ley de gastos y sueldos desde el 31 de Diciembre de 1942, y de acuerdo con la norma presupuestal que ahora se les fije, deberán abonar las planillas del mes de Enero próximo a vencer. Por estas circunstancias ha tenido el Poder Ejecutivo que abandonar sus propósitos de promulgar los presupuestos municipales sobre la base de racionalización antes indicadas, las que no obstante, podrán ser adoptadas por los Intendentes y las Juntas Departamentales electos el 29 de Noviembre último y que tomarán posesión de sus cargos el próximo 15 de Febrero. El Poder Ejecutivo entrega esas normas, inspiradas en un alto espíritu de justicia y en principios de buena y sana administración, al estudio y consideración de las nuevas autoridades municipales, en la seguridad de que, con ellas contribuye a armonizar en lo que sea equiparable, las situaciones similares de los funcionarios y a mejorar la condición de éstos, dentro de las respectivas planillas presupuestales;

8.° Que por los fundamentos expuestos se hace indispensable decretar con carácter de urgencia la prórroga por dos duodécimos, es decir: para regir durante los meses de Enero y Febrero de 1943, de los presupuestos vigentes en 1942 en los Municipios de los Departamentos del litoral e interior de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por dos duodécimos, para regir durante los meses de Enero y Febrero de 1943, los presupuestos vigentes en el año próximo pasado, en los Municipios del litoral e interior de la República.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

2

Resolución. Se deja sin efecto la constitución de la Junta Local del Balneario Atlántida y se declaran nulos todos los actos dispuestos por la misma.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 28 de 1943.—Número 2297|942.

Visto el presente expedientillo promovido a raíz de un acuerdo celebrado por la Junta Local Autónoma de Pando, por el cual se constituyó una nueva Junta Local en el Balneario Atlántida;

Considerando: que tal constitución es contraria a lo que establecen los preceptos legales en vigencia sobre la materia, pues es competencia del Intendente, crear las Juntas Locales, lo cual deberá tener aprobación definitiva por parte de las Juntas Departamentales;

Considerando: que el Intendente-Interventor no hace expresión de conformidad a la creación de la Junta Auxiliar mencionada por las razones que aduce el Secretario Asesor de ese Departamento Ejecutivo, informe que comparte esta Secretaría de Estado; y

Atento a lo que determinan los incisos 1.° y 2.° del artículo 58 de la ley Orgánica Municipal; inciso 8.° del artículo 252 de la Constitución Nacional; inciso II del artículo 19 de la ley Orgánica de los Municipios, y artículo 5.° del decreto-ley de 22 de Junio próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la constitución de la Junta Local del Balneario Atlántida realizada por la Junta Local Autónoma de Pando.

2.° Declarar nulos todos los actos dispuestos por la mencionada Junta.

3.° Pase a la Intendencia Municipal de Canelones, para que por su intermedio de conocimiento a la Junta Local de Pando de la presente resolución y publíquese. — BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Decreto-ley. Se hace una aclaración respetco a la ley 9.939 sobre jubilación de maquinistas y fogoneros

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 3 de 1943.—Número 1114|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la interpretación que debe prevalecer en la aplicación de la ley de 26 de Junio de 1940 sobre jubilaciones de maquinistas y fogoneros de embarcaciones que enarbolen la Bandera Nacional;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la ley de 26 de Junio de 1940, comprende a los maquinistas y fogoneros de embarcaciones a vapor en general, que enarbolen la Bandera Nacional.

Art. 2.° Comuníquese, insértese en el R. N. y archívese. —BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

Consejo de Estado.

Montevideo, Enero 19 de 1943.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de fecha 4 de Noviembre de 1942, sobre jubilación de los maquinistas y fogoneros de embarcaciones a vapor con Bandera Nacional.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del referido proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JACOBO VARELA ACEVEDO, Presidente "ad-hoc". —Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1943.—Número 595|943.

Vacante un cargo de Jefe de Sección en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con motivo de la jubilación del señor Héctor Scavino,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Jefe de Sección en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ítem 6.01, R. 1.01, partida 8, grado 12, categoría II, al señor Secretario de la Secretaría General, Escribano Ricardo A. Clavijo; para desempeñar este cargo, R. 1.01, partida 9, grado 11, categoría III, al señor Subjefe de Sección, don Rafael Sobredo y para desempeñar este último cargo, R. 1.01, partida 10, categoría III, grado 8, al doctor don Alberto Ramón Real.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR.—CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se integra la Junta Nacional de Teatro a regir en el nuevo período

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevindeo, Enero 27 de 1943. — Número 2152|939.

Visto el decreto de 26 de Julio de 1939, por el cual se crea la Junta Nacional de Teatro, como asimismo designa a las personas que deberán integrarla durante el término de tres años.

Atento a que por tal disposición, han finalizado su mandato las personas que fueran designadas en oportunidad;

Considerando conveniente proceder a la designación de las nuevas autoridades y establecer el número de sus integrantes que habrán de regir los destinos de dicha entidad;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fíjase en quince, el número de componentes de la Junta Nacional de Teatro, de carácter honoraria.

2.° Desígnase para integrar dicha Junta a los señores: doctor Víctor Pérez Petit, D. Edmundo Bianchi, Luis Torres Ginart, Ovidio Fernández Ríos, Fernando Nebel, Víctor Pomés (Hijo), Leonardo Tuso, Ellovico Revello, Contador Walter Correa Luna, Angel Curotto, Juan Ilaria, Luis Alberto Zeballos, Horacio Sánchez Rogé, José P. Heguy Velazco y Francisco Ruíz París, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.° del decreto de 26 de Julio de 1939.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se autoriza la construcción del edificio para sede del Centro Materno Infantil de la Unión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Número 1959|941.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo del Niño, relacionados con la construcción del edificio destinado a sede del Centro Materno Infantil de la Unión;

Resultando: que por la ley número 9634 de fecha 23 de Diciembre de 1936, artículo 3.° inciso B) se destinó la partida de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para atender las referidas obras, la que fué ampliada con la de diez mil pesos ($ 10.000.00) de los recursos asignados al Consejo del Niño por la ley número 9496 de 14 de Agosto de 1935;

Atento a que confeccionados los planos respectivos por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, formulada la memoria descriptiva y el proyecto de presupuesto dentro de la cantidad de $ 45.000.00, se llamó a licitación pública, superando las propuestas presentadas en más de veinte mil pesos ($ 20.000.00) a aquella suma por lo que necesariamente hubo que desistir de la construcción inmediata de las mismas;

Atento a que las autoridades del Consejo del Niño, en mérito a la necesidad imperiosa de llevar a la práctica la construcción del edificio de referencia proponen una solución que se considera factible y consiste en realizar las obras por Administración, utilizando los maestros obreros y los pupilos de la Colonia Educacional de Menores, lo que reportaría una economía sensible en la mano de obra, en la preparación de los materiales, etc., además, que representaría una enseñanza y un estímulo para los mismos;

En efecto, adoptando el sistema de Administración el precio se calcula en la proporción siguiente:

A) 420 metros cuadrados de superficie edificada a pesos 50.00 el metro cuadrado, lo que importaría la suma de $ 21.000.00;

B) Patio enbaldosado y galería de circulación, 280 metros cuadrados a $ 15.00 el metro cuadrado $ 4.200.00.

C) Las reparaciones del actual edificio en donde funciona la Gota de Leche y la Cantina Maternal, en donde se instalaría la cocina, los baños y los servicios sanitarios, cuyo costo se estima en $ 5.000.00, total de las obras pesos 30.200.00 quedando un margen de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), para imprevistos y dirección técnica de la obra.

Considerando: que procede aceptar el temperamento propuesto por el Consejo del Niño con el fin de ejecutar las obras de referencia cuya importancia social y finalidad en favor de la infancia son evidentes;

Considerando: que en este caso es de aplicación la disposición contenida en el inciso D) del artículo 1.° de la ley número 9542, de fecha 31 de Diciembre de 1935;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo del Niño para realizar por Administración las obras de construcción del edificio destinado a sede del Centro Materno Infantil de la Unión y de reparaciones del actual edificio en donde funciona la Gota de Leche y Cantina Maternal en el terreno que dispone al efecto, prescindiendo del requisito de la licitación, pero con la dirección técnica y vigilancia de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; pudiendo invertir en las mismas la cantidad de treinta mil doscientos pesos ($ 30.200.00), con imputación a los fondos procedentes de la ley número 9634 y destinando la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) para Imprevistos y Dirección Técnica de las obras.

2.° Queda autorizado el Consejo del Niño para realizar las obras utilizando los maestros obreros y los pupilos de la Colonia Educacional de Menores en la mano de obra, así como para proceder a la preparción de los materiales a emplearse en las obras en la citada Colonia.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

7

Resolución. Se autoriza el refuerzo de determinados rubros presupuestales del Instituto de Jubilaciones y Pensiones (Instituto de Previsión Social).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 20 de 1943. — Número 167|941.

Visto el pedido formulado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a fin de que le sea concedida la autorización necesaria para reforzar diversos rubros del Presupuesto General de Gastos y del que corresponde al de retiros patronales;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, quien manifiesta que de acuerdo con el decreto de 31 de Enero de 1939 no habría inconveniente en conceder la autorización de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Facultar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar el rubro "Servicios diversos" con la suma de ($ 4.000.00) que se tomarán del remanente del rubro "Utiles y materiales de oficina" y reforzar también el rubro "Mobiliario y enseres diversos" con la suma de pesos 6.000.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro "Arrendamientos", correspondientes estos rubros al Presupuesto General de Gastos, y conceder a la vez a dicho instituto la autorización que en el caso corresponde para reforzar el rubro "Subsidios y contribuciones del presupuesto de retiros patronales" con la suma de $ 1.500.00 que se tomarán del rubro "Servicios diversos".

Comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.—BALDOMIR.—CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se rectifican unos nombres en designaciones efectuadas en la Oficina del Carnet de Trabajo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 20 de 1943. — Número 585|942.

Visto el pedido de rectificación de nombre solicitado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay en las personas nombradas por decreto de 16 de Diciembre de 1942 para integrar el personal de la Oficina del Carnet de Trabajo;

Atento a que se han producido algunos errores de copia en los nombres y apellidos de las personas designadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Rectificar el decreto de 16 de Diciembre de 1942 en el sentido de establecer las siguientes variaciones: en lugar de Adolfo Tejería, debe decir Guillermo Tejería; en lugar de Luis Casales Gerona, debe decir Luis Bolívar Casales; en lugar de Hugo Gambino Crovani, debe decir Hugo Gambino Crévani; en lugar de Alberto Mullins debe decir Alberto Carlos Mullin; en lugar de Juan Andrés Aguiar Píriz debe decir Juan Andrés Aguiar Pírez; en lugar de José D'Agostino debe decir José B. D'Agostino, y en lugar de María Luisa Mastrángelo de Posse debe decir María Luisa Mastrángelo de Pose.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cúmplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de . doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) ...... padrón número ... situado en (2) ..... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Febrero 4 de 1943.

Se confiere un último plazo de 10 días para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarárseles en rebeldía en caso de incumplimiento, a: Denix y Troise y Guillermo Newton. (Solicitan exoneración de multa). — Agustín Andrés Mariano Gandolfo, registro de marca: "Dietis", acta 38.183.

Se fija un plazo de 10 días para reponer los sellados y timbres correspondientes, a: United Drug Company, registro de marca: "Rexall", número 27.707. — José Moreira y Félix Mercogliano, patente de invencin, para: "Aparato dispositivo para neutralizar gases tóxicos desprendidos de coches motores", acta número 5310. — Laboratorios Suarry Sociedad Anónima, registro de marca: "Purisal", acta número 31.605.

Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Max Maier y Antonio Farkas, patente de invención para: "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras, contra la influencia perniciosa del sol, sin perturbar la vista libre", acta número 5226.

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: Rodolfo Prada, patente de invención, para: "Nuevo procedimiento aplicable a la construcción de pisos en general", acta número 5303.

Montevideo, 5 de Febrero de 1943.

Se confiere un último plazo de 10 días para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarárseles en rebeldía en caso de incumplimiento, a: Asociación Internacional de Prensa. Solicita beneficio franquicia postal para su correspondencia del interior de la República. — Bernardo Gerchberg. Solicita se le permita exportar a la Argentina, 5.000 kilos de goma laca, de procedencia de las Indias Inglesas, por no encontrar colocación en plaza. — Elbio Peresa. Registro marca: "El Triunfo", acta 38.356. — Mario Raul Bottaro. Registro marca: "Viking", acta 38.082. — Guillermo Klimesch. Registro marca: "Estudiante", acta 37.951.

Pasa a la Dirección General de Asuntos Económicos: Carlos Mezzera y Carlos A. Mañé. Solicitud de privilegio industrial, para: "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares", acta 826.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Febrero 2 de 1943.

Pasan a la Dirección de Industrias, los expedientes caratulados: "Antena giradora, acta 5614 del señor Gershon Wilenski, de Montevideo. — "Fabricación del producto "Sus-Tex", acta 798 del señor Francisco Susena Morquio, de Montevideo. — "Una cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido", del señor Angel Sosa, de Buenos Aires, acta 5069.

Pasan a la Cámara de Industrias, los expedientes denominados: "Nuevo elemento de cierre y método de colocarlo", acta 5701, de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo. — "Fabricación de elementos capilares provenientes del ganado equino, vacuno, suino, ovino, y otros con base a una preparación físico-química", del señor Adolfo Herman Weissman, de Montevideo, acta 854. — "Un difusor y precalentador del aire en combustión aplicable a y cooperativamente con cualquier tipo de generador de energía calorífica a partir de la combustión de combubstibles sólidos", del señor Luis A. Baratta, de Canelones (República Oriental del Uruguay), acta 5702.— "Mejoras en tejidos de lona y similares", acta 5698 del señor Pablo Cafaro, de Montevideo. — "Producción de papel estampado para empapelar", acta 850 del señor Pedro Vairoletti, de Montevideo.— "Una tejuela para revestimiento sustituyendo al ladrillo", acta 5691 del señor José Franceschi, de Montevideo.

Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente caratulado: "Pomeroy", acta 38.654 de la F. W. Hansphire y Co. Limited, de Inglaterra.

Se tiene por amparado a la ley número 10.089, al titular de la patente número 3195 denominada: "Mejoras en lanzadores de líquidos", de la firma J. y A. Alonso Sociedad Anónima de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas

"Ricoltore", acta 38.436 de García Hermanos y Cía., de Buenos Aires (República Argentina). — "Johnie Walker", acta 38.439 de la firma John y Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra.— "Siscolin", acta 38.440, de Sissone Brothers y Company Limited, de Inglaterra. "Kraft", acta 38.442 de Droguerías Demarchi y Musante Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Hornex", acta 38.492 de Productos Powers Limitada, Arturo F. Powers y Compañía Limitada, de Montevideo. — "Espigas de oro", acta 39.387. Carlisle y Cía. de Montevideo. — "Mazawattee", acta 38.334 de The Mazawattee Tea Company Limited, de Inglaterra.

"Zenobia", de Zenobia. Limñited, acta 38.465 de Inglaterra.. — "Day y Night", acta 38.464 de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra.

Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente denominado: "Belfast", número 30.912 de la firma Aurelio R. Palma, de Montevideo.

Vista por 20 días a la firma Adolfo y Herman Weissman en el escrito de oposición al privilegio acta 854, presentado por el señor Honorio Tonini.

Vista por 20 días al señor Adolfo y Herman Weissmann en el escrito presentado por B. A. Larghero e Hijos, referente al privilegio acta 854.

Vista por 20 días a los señores Adolfo y Herman Weissmann en el escrito de oposición presentado por Jacobo Schossenfogel, referente al privilegio 854.

Vista por 20 días a los señores Adolfo y Herman Weissman en el escrito de oposición presentado Gregorio Gimelfarb referente al privilegio acta 854.

Vista por 20 días a los señores Adolfo y Herman Weissman en el escrito presentado por Gottlieb y Mayer, referente al privilegio acta 854.

Vista por 20 días a los señores Adolfo y Herman Weissman en el escrito presentado por Luis Lequio, referente al privilegio acta 854.

Vista por 20 días a la firma Adolfo y Herman Weissman, en el escrito presentado por Geza Feuermann y Joseph Wagner, referente al privilegio acta 854.

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 a la firma titular de la patente de invención número 2945 denominada: "Mejoras en cuellos" de De Lodrón y Mainero, de Montevideo.

Montevideo, Febrero 3 de 1943.

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes denominados: "Procedimiento para tratar recipientes de hojalata", acta 4604 de la Crosse and Blackwell Limited, de Inglaterra. — "Procedimiento para la fabricación de clavos de planchuela", acta 5541 de Juan José Villarroya, de Buenos Aires (República Argentina). — "Un nuevo dispositivo para la ventilación de todas clases de desperdicios de lana y pelusa procedentes de lavaderos, tendiente a lograr el desprendimiento del abrojo y la cepa de caballo contenidas en los deshechos de la lana", del señor Felipe Grant de Montevideo, acta 5482. — "Aparato para la alimentación mecánica de tarros vacíos a envasadoras y de descarga automática después de llenos", acta 5256.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio el expediente caratulado: "Petrolax Athena", acta 31.650 del señor Antonio Peluffo, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Ganadería, los expedientes denominados: "Nuevos insecticidas", acta 3457 de la Cooper Mcdouglas y Robertson Limited, de Inglaterra. — "Nuevo insecticida", acta 5456, de la misma.

Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el expediente acta 5616 "Un líquido combustible de propiedad semejante a las naftas y otro líquido también combustible semejante al kerosene", del señor Miguel de Medina, de Montevideo.

Pasa a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el expediente caratulado: "Nuevo poste flexible de cemento", acta 4786 del señor Desio Apollinari, de Buenos Aires (República Argentina).

Pase a la Facultad de Ingeniería el expediente acta número 5557 denominado: "Un aparato transformador para lámparas fluorescentes, del señor Pedro Micheli Dreussi, de Montevideo.

Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 5560 "Nuevo montaje de ficheros y archivos relativos", de la firma Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima, de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina).

Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente acta 37.735 denominado: "Norbacil", del señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas

"Anaclasol", acta 38.497 de la firma Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina). — "Piedra Alta", acta 38.489 de los señores Cosentino y Hermano y Cía de Florida (República Oriental del Uruguay). — "Romeo y Julieta", acta 38.163 de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta de La Habana (Cuba). — "Durex", acta 38.406 de la Durex Abrasives Corporation de Estados Unidos de América. — "Fortossana" de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza, acta 38.485. — "Denovo", acta 38.488 de la firma T. B. Ford Limited, de Inglaterra. — "La Unidad", acta 38.346 de los señores Deambrosi Hermanos, de Montevideo.

Se tiene por amparada a la ley número 10.089 a la firma titular de la patente de invención denominada: "Mejoras en Higas", número 2913 de De Lodrón y Mantero, de Montevideo.

Vista por 20 días a la firma Sociedad Anónima Labboratorios Suarry en el expediente acta 38.517 denominado: "Dorico".

La Secretaría.



CONSEJO DE ESTADO

ACTA N.º 80 • SESION DEL DIA 19 DE ENERO DE 1943

S U M A R I O

1

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres, en la Sala de Sesiones del Consejo, y siendo la hora dieciocho y quince minutos, no encontrándose en Sala el señor Presidente ni el señor Vicepresidente, el señor Secretario, Consejero Jiménez de Aréchaga, manifiesta que corresponde designar un Presidente "ad - hoc" de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento.

—Se elige por votación nominal, al señor Consejero Varela Acevedo.

—El **señor Presidente**, declara abierta la sesión para considerar el siguiente,

Orden del Día

1—Asuntos entrados.
2—Acta número 79, correspondiente a la sesión del día 14 del corriente.
3—Trabajos estadísticos necesarios a la defensa nacional. (Organización y desarrollo) Rep. número 218 y anexo I.
4—Jubilación de maquinistas y fogoneros de embarcaciones con badera nacional. (Inclusión en la ley de 26 de Junio de 1940). Rep. número 198.
5—Reforma Constitucional. (Interpretación del inciso 5.o del artículo 234). Rep. número 212.
6—Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio. (Reformas al Estatuto Orgánico). Rep. número 126 y anexos.
7—Unidades de artillería. (Distribución del personal de tropa). Rep. número 234 y anexo I.

2

—Asisten los señores Consejeros: doctor José F. Arias, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, don Antonio F. Braga, general arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide, don Pedro Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, don César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, don Andrés Martínez Trueba, doctor José Martirené, doctor César Miranda, don Raúl Montero Bustamante, doctor Benigno Paiva Irisarri, arquitecto Daniel Rocco, general Julio A. Roletti, ingeniero Víctor Sudriers, doctor Ricardo Vecino y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Faltan:

Con licencia los señores Consejeros general Francisco Borques, don Ricardo Cosio, doctor Federico Fleurquin, ingeniero José Foglia, doctor Adolfo Folle Juanicó, ingeniero Luis Giorgi, doctor Victoriano M. Martínez y doctor Carlos María Sorín.

Con aviso, los señores Consejeros doctor Juan José Amézaga, escribano Francisco C. Betelu, escribano Héctor A. Gerona, don Juan M Gorlero e ingeniero José Serrato.

Sin aviso, los señores Consejeros: José G. Antuña, y doctor Tomás J. de la Fuente.

3

—Se da cueta de los siguientes asuntos entados.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación del decreto referente a la retribución extraordinaria acordada a los funcionarios del Poder Legislativo.

—Archívese.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes asuntos:

—Desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

—Creación de la Facultad de Humanidades.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

—Planilla de sueldos y gastos de la Sección Hematología y Central de Plasma del Instituto Experimental, Item 17.07

—A la Comisión de Presupuesto.

—El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica, respecto a las opiniones de varios señores Consejeros sobre el presupuesto de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

—A sus antecedentes.

Exposiciones

De la Asociación Rural remitiendo una nota de la Asociación Rural de Reboledo, acerca del proyecto de contralor sanitario de las exposiciones - ferias.

De la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguy, solicitando ser oída respecto del proyecto de Reforma Agraria.

Telegrama de varios agricultores de Salto, relativo al proyecto de Código Rural.

Despacho telegráfico de varios labradores de Estación Fray Marcos, sobre el proyecto de desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

—A sus antecedentes.

Licencias:

Del señor Consejero ingeniero Luis Giorgi, por un período de 30 días, Del señor Consejero doctor Adolfo Folle Juanicó, por el término de cinco sesiones.

—Se votarán oportunamente.

Del señor Consejero ingeniero José Foglia y del señor Consejero doctor Federico Fleurquin, por el día de hoy.

—El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia por el día de hoy.

—Concedidas.

—Concedida.

—La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre determinación de caminos nacionales, departamentales y vecinales.

—La Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos integrada con la de Asuntos Electorales, se expiden en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, sobre interpretación del inciso 5.o del artículo 234, relacionado con la reforma constitucional. (Distribución de cargos en las Juntas Departamentales).

—Repártanse.

4

—La Mesa, pone a votación las licencias solicitadas por los señores Consejeros Folle Juanicó y Giorgi por el término de cinco sesiones y treinta días respectivamente.

(Se votan: **(Afirmativa)**.

5

—La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta número 79, correspondiente a la sesión del día 14 de enero corriente y que si no se observa se pondrá a votación si se aprueba.

Se aprueba, con algunos agregados solicitados por el señor Consejero Fabini.

6

El señor Consejero Cosio (don Pedro), manifiesta que en la sesión del 12 de enero del corriente, la Mesa destinó a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros un proyecto enviado en consulta, sobre procedimiento para el cobro de impuestos adeudados por contribuyentes morosos e infractores a las leyes fiscales y para la aplicación de las penalidades correspondientes. Considera que este asunto por su naturaleza, demío ser destinado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

—La Mesa con acuerdo del Consejo, pasa este asunto a estudi de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

7

El señor Consejero Roletti, formula moción para que sea incluído en el orden del día de la sesión del martes de la semana próximo, un proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo que acuerda cómputo de servicios, a los efectos de la jubilación, al meritorio funcionario policial, señor Francisco Saint Laurent.

—Se resuelve, incluirlo en el orden del día de la sesión mencionada previo informe de la Comisión respectiva.

8

El señor Consejero Berreta, expresa que ha sido repartido con el número 232 un proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo que legisla sobre obligaciones patronales en los gremios de panaderos y carpinteros, régimen de pago a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Se refiere a los aportes jubilatorios atrasados y como hay antecedentes sobre este mismo régimen jubilatorio, hace moción para que sea incluído en el orden del día de la sesión del jueves próximo,

Se vota: **(Afirmativa)**.

9

El señor Consejero Sudriers, expresa que la Comisión de Obras Públicas se ha expedido en el proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo sobre clasificación de caminos nacionales, departamentales y vecinales. En nombre de la misma formula moción para que el asunto sea incluído en la sesión del martes próximo, previo repartido del informe que aquélla ha producido.

—**Se resuelve**, incluirlo en el orden del día de la sesión aludida, en segundo término.

10

El señor Consejero Gutiérrez, solicita de la Mesa se recomiende a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos el pronto despacho del proyecto que se relaciona con normas para el funcionamiento de las sociedades cooperativas.

La ausencia de una legislación orgánica en la materia, ha ido conspirando contra la difusión de este género de sociedades, necesario en todo tiempo, y sobre todo en estos momentos, para fomentar y difundir las actividades económicas. Además, reciéntemente se realizó en la Capital un Congreso con representación de todas las sociedades de esta índole, ratificando una aspiración ya enunciada en el Congreso de Colonia Suiza, en el sentido de que se adopte un estatuto orgánico de inmediato.

La Mesa recomienda a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos active en lo posible el estudio del proyecto mencionado.

11

El señor Consejero Martínez Trueba, expresa que la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social está en condiciones de informar un proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo, que se refiere a la jubilación de los ex-Directores de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Formula moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del jueves próximo, después de las preferencias votadas.

—(Así se resuelve).

12

El señor Consejero Batlle Pacheco, expresa que atendiendo el deseo de algunos señores Consejeros, se referirá a la desconsideración con que trata al Consejo de Estado la Comisión encargada de la distribución de la nafta que, como es notorio. desarrolla con tan poco acierto su gestión.

Al principio, cada señor Consejero tenía derecho a doscientos litros de nafta mensuales. Por razones conocidas, esa cantidad fué disminuída y se admitió sin protesta esa rebaja, en atención a la situación general. Posteriormente, se les concedió el derecho de adquirir sesenta litros; pero, la Comisión de Racionamiento, por su sola cuenta, ha disminuido diez litros, entendiendo que ellos ya les han sido asignados, como a todo particular, por el hecho de tener un vehículo.

Considera que esta medida es caprichosa, porque esa Comisión no tiene facultades para efectuar esa reducción, salvo las que arbitrariamente ejerce para molestar a la población con disposiciones que no dan lugar a otra cosa que al florecimiento del mercado negro de la nafta.

Se refiere también a la exigencia de la entrega de la libreta, que considera una medida totalmente injustificada, que no constituye una garantía para que no se repita el pedido, porque bien puede haber maniobras a este respecto devolviéndose a unos las libretas y conservándose las de los otros y hasta extraviándolas. También incurre esa Comisión, que parece no tener ningún límite en sus actividades, en la invasión de las facultades municipales.

Tiene conocimiento, de fuente fidedigna de que a los Ministros se les reservan para uso privado, seiscientos litros, sin perjuicio de los que disponen para sus coches oficiales.

Crée que este género de medidas, para que tenga el efecto moral necesario, debe realizarse, empezando por dar el ejemplo aquellos que las imponen, máxime cuando los señores Consejeros desempeñan sus funciones honorariamente y no gozan de los beneficios de los autos oficiales.

Consider preferible que se suprima toda la entrega de la nafta a estar en la situación desagradable de ir a los puestos de expendio de aquélla para recibir todos los días una observación.

Opina que el Consejo debe reclamar por la falta de seriedad de esos procedimientos y solicita de la Mesa, en nombre de varios señores Consejeros, realice las gestiones para que cesen las incomodidades a que se les someten.

La Mesa expresa que procederá de acuerdo con lo solicitado.

Agrega que comparte en absoluto las manifestaciones del señor Consejero Batlle Pacheco, especialmente en lo que concierne a la entrega de la libreta, que constituye una exigencia inaceptable, para funcionarios de la jerarquía de los integrantes del Consejo.

Manifiesta que, si no hay oposición, se pasará al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.

(Así se resuelve).

13

El señor Consejero Rocco expresa que la Comisión de Obras Públicas estudió y produjo informe en el día de hoy, en un proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Banco de la República a invertir $ 800.000.00 en la construcción de casas económicas de departamento para sus empleados.

Mociona para que este asunto se incluya en el orden del día de la sesión del jueves próximo, después de las preferencias votadas.

Se vota: **(afirmativa).**

14

El señor Consejero Berreta manifiesta que entre los asuntos entrados en la presente sesión, figura el que se relaciona con los desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

Como es un asunto urgente, mociona para que, previo dictamen de la Comisión respectiva, sea incluído en la sesión del martes próximo. También pide de la Comisión estudie la nueva interpretación que algunos señores Jueces quieren darle a la ley de Desalojos de 16 de Diciembre de 1927, en el sentido de que si no hay contratos escritos y también inscriptos, el agricultor no podrá acogerse a sus disposiciones.

Considera que la mayoría de los agricultores no va a estar amparado por esa prórroga de un año en los desalojos, ya que en una proporción aproximada al 90 o|o, los contratos de arrendamiento son verbales, pues es corriente en la campaña, que los arriendos no consten ni siquiera en instrumento privado.

Se resuelve incluir dicho asunto en el orden del día de la sesión indicada, en tercer término.

15

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que el proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifican las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que se refieren a la tramitación de los juicios ordinarios, está siendo estudiado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, la cual ha invitado a concurrir a su seno al señor Consejero Vicens Thievent, que es autor de esa iniciativa, pero que no forma parte de la misma.

Hace moción para que se integre dicha Comisión con el referido señor Consejero, a los efectos del estudio del asunto.

Se vota: **(Afirmativa).**

16

El señor Consejero Marques Castro expresa que el Poder Ejecutivo ha enviado en consulta un proyecto que modifica la asignación del Director Técnico del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, que está en un situación irregular, porque el Director anterior, que se jubiló, cobraba parte de su sueldo con cargo a proventos de esa repartición.

En cambio el Director actual cobra su sueldo de acuerdo con el presupuesto de otra oficina, desempeñando desde hace tiempo el cargo efectivo de Director de ese servicio.

Como es un asunto sencillo, mociona para que sea incluído en el orden del día de la sesión del martes próximo, en el lugar que corresponda.

Se vota: **(Afirmativa).**

17

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a **la organización y desarrollo de trabajos estadísticos necesarios para la Defensa Nacional.**

(Los antecedentes de este asunto se encuentran publicados en el acta número 79 de fecha 14 de Enero de 1943).

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta su oposición al proyecto en discusión. Parece que por él se procura realizar todos los años un censo completo, lo cual traerá aparejado la creación de oficinas con el consiguiente aumento de presupuesto.

Comprende la minuciosidad que exige el proyecto en países que se encuentran en estado de guerra, pero cree que en nuestro país no tiene razón de ser. Considera que bastarían, para las necesidades del mismo, las estadísticas que confeccionan actualmente las oficinas del Estado.

También las penalidades que se establecen para cualquier error que se cometa, le parecen demasiado severas. Cree que esta legislación es tan copiosa, con tantas obligaciones y tantas multas, que va a llegar un día en que los ciudadanos no van a tener otra cosa que hacer, que estudiar los riesgos a que están expuestos por el incumplimiento de las leyes.

Conceptúa que este proyecto debe tener otro sentido. Debe volver a Comisión y aclararse en forma tal, que diera al orden militar las satisfacciones que persigue, pero que ponga al ciudadano al cubierto de una letra tan rígida, que puede ser de consecuencias excesivas.

El señor Consejero Roletti expresa su solidaridad con el proyecto y con lo manifestado en la sesión anterior por el señor miembro informante, Consejero Campos.

No oculta su satisfacción cada vez que comprueba que un ciudadano sale en defensa de los derechos y de las libertades del país, especialmente en defensa de los de aquellos que trabajan y producen.

En ese sentido está completamente de acuerdo con los señores Consejeros que hicieron sus reparos a este proyecto. Pero en este caso hay condiciones singularísimas sobre las cuales se permite llamar la atención. Por ejemplo: en modo alguno se trata de crear nuevas oficinas, porque los organismos encargados de hacer ese censo, ya existen. En cada una de las cuatro Regiones Militares en que se divide el país, existe una "Sección Estadística", encargada de llevar con gran minuciosidad la estadística de todos los elementos útiles para la defensa nacional, ya sean personas, ganados o materiales, existentes dentro de la República. El organismo, pues, ya existe.

Lo únici que se puede objetar es que las penalidades que se establecen son algo exageradas, por lo cual se podrían modificar en el sentido de hacerlas más benignas.

También se podría establecer que los datos serán proporcionados una sola vez por año, en épocas normales y a pedido de las autoridades correspondientes, salvo las situaciones de emergencia, en cuyo caso estarían los propietarios obligados a darlos de inmediato, si les fueran requeridos.

Cree que no puede hablarse de una organización de la Defensa Nacional, seriamente sentada, si no hay un estudio estadístico hecho a fondo, minucioso y detenido.

El señor Consejero Arias expresa que el debate que se ha orignado alrededor de este proyecto, trae a consideración ideas que se han señalado desde hace más de quince años, sobre una organización de nuestra Administración Pública, en materia de estadísticas.

Existe en nuestro país, de dos millones y medio de habitantes una cantidad excesiva de oficinas destinadas a una tarea análoga; la de hacer las estadísticas de las distintas secciones de la actividad nacional, con el hecho, también conocido por todos los que actúan en la Administración Pública, de que sus datos no suelen ser coincidentes, de tal manera que cuando se quiere obtener a veces una resultante para deducir o sacar una consecuencia, se encuentra la duda para saber de qué número se va a partir.

Se ha planteado en diversas oportunidades la necesidad de refundir en una sola Dirección de Estadística, toda esa serie de organismos que se han mantenido, a su entender, a veces, por un poco de egocentrismo funcional y otras por egocentrismo de organización o de entidad, que les lleva a creer que son ellos los que deben realizar esas funciones.

Después de haberse patrocinado la reunión de todos esos organismos en una sola Dirección, —donde con menos funcionarios podría obtenerse mayor eficiencia—, todavía han nacido otras oficinas de estadística.

Dado el valor numérico del país y todas sus posibilidades, cree que este proyecto debería ser motivo para que se trajeran a estudio del Consejo las distintas iniciativas que existen en las carpetas de la Administración Pública a fin de tomarse una resolución que para él sería de gran trascendencia nacional; reunir dentro de un solo organismo todas las oficinas de informaciones de interés nacional. Es una resolución que podría tomarse sin mayor esfuerzo, porque la cuestión está estudiada y hay al respecto opinión general en sentido favorable.

Si así fuera, el Ejército tendría de inmediato, en cualquier instante, todo el capítulo de informaciones que se han pedido.

El señor Consejero Caviglia manifiesta que el proyecto no es tan formidable como se ha dicho, salvo en la parte que se refiere a las penalidades. Ellas son enormes. Suprimidas éstas, se inclinaría a aceptar el proyecto, confiando en la discreción de los elementos militares, que no tiene derecho a suponer que no sean mejores que los elementos civiles para realizar las estadísticas.

El señor Consejero Batlle Pacheco mociona para que el asunto vuelva a Comisión. Cree que se aplica un rigor que sólo puede justificarse en el caso de países que están en guerra, como Norte América. Cuando un Estado está defendiendo su existencia, se admite que se impongan los mayores sacrificios y se exija todo lo que reclamen sus necesidades bélicas; pero el Uruguay no está abocado al peligro de guerra inmediata. Tiene un pequeño Ejército que sea eficaz, y los militares que se sientan en el Consejo, saben bien que éste ha votado algunos proyectos de mayor importancia y significación para el desenvolvimiento del Ejército que el que se está discutiendo.

El señor Consejero Martínez Trueba amplía la moción propuesta en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión y se coloque en el orden del día de la sesión del martes próximo.

Se vota: **(Afirmativa).**

18

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que declara comprendidos a los maquinistas y fogoneros de embarcaciones a vapor en general, que enarbolen la bandera nacional, en la ley de 26 de Junio de 1940.

(Antecedentes):

("Carpeta N.° 325 de 1942. — Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social).

Repartido 198.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 4 de 1942.

Al Consejo de Estado:

La ley de 26 de Junio de 1940, declaró comprendidos en las disposiciones de la ley número 9700, de Setiembre de 1937, a los maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional.

No obstante la amplitud que deriva de los términos usados por el legislador, analizado el concepto de "buque" a la luz de la doctrina, el derecho comparado y los principios que fluyen de los textos que en el derecho patrio regulan el tráfico marítimo, la inteligencia del citado precepto ha sido objeto de dudas por parte de los organismos encargados de su efectiva realización, restringiendo su esfera de aplicación y excluyendo de sus beneficios al personal de esa clase afectado al servicio de embarcaciones menores, tales como remolcadores y otras de reducido calado y desplazamiento, a las que no obstante la técnica jurídica comprende, sin limitación alguna, en la acepción genérica del vocablo empleado por la ley.

Por estas circunstancias y con el ánimo de prevenir toda discrepancia que por dichas razones suscite la apreciación del referido texto legal, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se establece la interpretación que debe prevalecer al respecto.

Con tal motivo, reitero a ese Consejo de Estado, las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Declárase que la ley de 26 de Junio de 1940, comprende a los maquinistas y fogoneros de embarcaciones a vapor en general, que enarbolen la bandera nacional.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO".

Se aprueba el proyecto en discusión general.

En discusión particular se lee el artículo 1.°.

El señor Consejero Marques Castro expresa que la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social estudió en la tarde de hoy este asunto y aconseja su aprobación.

Se trata de una simple modificación de la ley de 26 de Junio de 1940, por la que se establecía el carácter de buques, en los cuales, de acuerdo con la interpretación que se daba, no entraban las embarcaciones menores. Por este proyecto se modifica el concepto en el sentido de que se diga "embarcaciones a vapor en general", para que entren los pequeños remolcadores y las otras pequeñas embarcaciones a vapor que no tienen categoría de buques.

Se aprueba el proyecto.

El señor Consejero Berreta hace moción para que se comunique en el día al Poder Ejecutivo, la sanción de este proyecto.

Se vota: **(Afirmativa).**

(No se trascribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

19

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre Reforma Constitucional. Interpretación del inciso 5.° del artículo 234 de la Constitución. (Composición de las Juntas Departamentales).

(Antecedentes:)

(Carpeta N.° 330 de 1942. — Repartido 212. — Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos).

"REFORMA CONSTITUCIONAL

Interpretación del inciso 5.o del artículo 237 del decreto ley de 29 de Mayo de 1942

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 24 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Directorio del Partido Nacional Independiente se ha dirigido al Poder Ejecutivo advirtiendo la diferencia de redacción resultante entre los textos del artículo 237 del proyecto de reformas constitucionales ajustado por el Consejo Consultivo y el correspondiente artículo 234 del decreto de Mayo 29 del año en curso, que aprobó los textos a someterse al plebiscito el próximo día 29, de conformidad con el dictamen de ese Consejo de Estado.

La referida comunicación alude a la circunstancia de que el texto primitivo, en materia de distribución de cargos para la integración de las Juntas Departamentales, consagraba el sistema de la distribución proporcional entre los diversos lemas, según el caudal electoral de cada uno, con el agregado de adjudicar a la lista más votada del lema más votado, cuyo candidato a Intendente resultare triunfante y aun cuando sólo hubiere obtenido la mayoría relativa de sufragios dentro del lema, la mayoría de los cargos de la Junta Departamental.

Según la tesis de la disposición proyectada, la mayoría de los referidos cargos correspondería siempre al lema más votado y —dentro del referido lema— a la lista más votada, sin que las listas minoritarias de aquél lograran más representación que la que pudiera corresponderles para optar al remanente de cargos que debieran atribuirse al lema por su caudal de votos, llegado el caso, una vez atribuída la mayoría de los cargos a la lista más votada.

Consecuentemente: si hecha la distribución por lemas, la mayoría de los cargos de la Junta (que corresponde a la lista más votada del lema más votado), llegara a absorber la totalidad de los cargos correspondientes al lema, las listas minoritarias del mismo quedarían sin representación, no pudiendo en modo alguno concurrir a disminuir el número de cargos a adjudicarse a los demás lemas votados en la elección.

El Poder Ejecutivo considera que la tesis desarrollada —resultado de las deliberaciones del Consejo Consultivo— no ha quedado modificada en el nuevo texto decretado, no obstante la agregación del apartado 5.° del actual artículo 234 del conjunto a plebiscitarse.

En el apartado 4.° del último artículo citado, se reproduce el mismo texto anterior: "Si la lista más votada del lema más votado, cuyo candidato a Intendente resulte triunfante, sólo hubiere obtenido la mayoría relativa de sufragios, se adjudicará a esa lista la mayoría de los cargos de la Junta Departamental". Y dispone el apartado: "Los demás cargos serán distribuídos por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior".

Es la mención a "sublemas" que aparece en el texto, la que ha provocado la advertencia del Directorio del Partido Nacional Independiente —a que se refiere este mensaje— y ante la posibilidad de que, sobre aquel concepto, pudiera admitirse una mayor disminución de los cargos que corresponde distribuir entre los lemas minoritarios, en mérito a la concurrencia de los sublemas del partido más votado que no hubieran obtenido representación. La duda sólo podría plantearse para el caso de que la totalidad de los cargos correspondientes al lema más votado quedara absor-

bida o cubierta por la mitad más uno, que por el texto se atribuye a la lista más votada de aquél.

En opinión del Poder Ejecutivo la cuestión carece de trascendencia esencial en mérito a que —fundamentalmente— le resulta evidente que no se ha tenido el propósito de modificar la solución acordada por los partidos políticos representados en el Consejo Consultivo sobre reforma; y, además, por cuanto la expresión de "sublemas" que figura en el actual apartado 5.º del artículo 234, debe entenderse referida a los lemas minoritarios, y para hacer efectivo entre ellos el principio de la representación proporcional integral que el sistema consagra.

Cierto es que la lectura aislada del apartado 5.º es susceptible de introducir un elemento de confusión en la apreciación de la doctrina. Pero la interpretación real surge del contexto, que después de establecer el sistema de la representación proporcional entre los diversos lemas, prima a la lista más votada del lema más votado, con la adjudicación de la mayoría de los cargos de la Junta, como medio de hacer más armónico, políticamente, el Gobierno Departamental.

Y, por otra parte, resultaría —indudablemente— una solución injusta la que pretendiera agregar una nueva prima al partido de la mayoría, haciendo que sus listas minoritarias no representadas, pudieran concurrir a disputar los cargos a adjudicarse entre los otros lemas.

Es por considerar plausible y legítima la actitud del Partido Nacional Independiente, que el Poder Ejecutivo recoge la advertencia referida, y ruega a ese Alto Cuerpo se sirva emitir opinión sobre la materia, a los efectos de la correspondiente declaración interpretativa.

Encareciendo al señor Presidente una preferente atención sobre el motivo de este mensaje, ante el apremio de la proximidad del acto plebiscitario programado para el día 29 del mes en curso, me es grato saludar a usted con mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

Exposición del Directorio del Partido Nacional Independiente

Montevideo, Noviembre 11 de 1942.

Señor Presidente de la República:

Los firmantes, Presidente y Secretario del Partido Nacional Independiente, se presentan y exponen:

Que el artículo 237 del proyecto de reformas constitucionales, ajustado por el Consejo Consultivo, en el que estuvieron representados siete partidos políticos, estableció, sin discrepancia alguna, la forma de constitución y elección de las Juntas Departamentales.

El referido artículo 237, con la misma redacción primitiva, se incluyó, en el referido proyecto presentado a la Asamblea General con fecha 20 de Enero de 1942, que se comunicó al Poder Ejecutivo el día 28 del mismo mes y año.

El Partido que representamos, permanecía confiado en que habría de cumplirse estrictamente lo acordado con las demás agrupaciones políticas; pero se ha enterado, ulteriormente, de que el decreto-ley de 29 de Mayo de 1942 ha agregado un inciso al antes citado precepto, adición cuyo origen desconoce, que figura intercalado entre los apartados 4.º y 6.º del mismo y que dice así:

> "Los demás cargos serán distribuídos por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior."

Juzgamos que el inciso transcripto no se ha incorporado al proyecto de reformas constitucionales con el objeto, que sería censurable, de violar lo pactado entre los partidos, ni de reducir la ya retaceada representación de las agrupaciones políticas que resulten minoría en la elección de autoridades municipales.

Invocando un principio de elemental lealtad y justicia, creemos, y así lo solicitamos, que ese inciso 5.o del artículo 237, debe aplicarse haciendo que los votos del lema del partido en mayoría, a quien se adjudicaría, **aún sin ser mayoría absoluta en los comicios**, la mitad más uno de los miembros de las Juntas Departamentales, no puedan, de manera alguna, computarse una segunda vez en los escrutinios, entrando al reparto que, de acuerdo con el principio básico de la representación proporcional, ha de hacerse, solamente, entre los partidos en minoría.

Pedimos, pues, una interpretación equitativa del inciso 5.o del artículo 237 del citado decreto-ley del 29 de Mayo de 1942, en el sentido antes indicado, único medio de anular el que sería arbitrario reparto de los cargos de las Juntas Departamentales, con el riesgo de provocar el apartamiento de los partidos minoritarios del seno de dichas corporaciones.

Aspiramos a que se dicte una rápida interpretación que contemple este justiciero reclamo de la ciudadanía.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — José María Penco, Secretario."

(Se lee el informe:)

"Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, integrada con la de Asuntos Electorales.

INFORME

Señores Consejeros:

El Poder Ejecutivo ha requerido la opinión del Consejo de Estado sobre la interpretación del artículo 234 del proyecto de reformas constitucionales recientemente plebiscitadas, respondiendo a la solicitud que con tal objeto le fué dirigida por el Directorio del Partido Nacional Independiente.

La necesidad de esta interpretación ha surgido además, después de las circulares de la Corte Electoral estableciendo las normas para la aplicación del artículo constitucional citado.

La cuestión planteada por el Directorio del Partido Nacional Independiente se refiere concretamente al sentido que debe atribuirse al apartado 5.o del artículo 234, que dice así: "Los demás cargos [illegible] por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior".

La autoridad partidaria referida expresa el temor de que la aplicación de este inciso, condujera a dar intervención a los sublemas del partido mayoritario, que no obtuvieron representación en la mayoría de la Junta Departamental, en la distribución de los cargos de la minoría, reduciendo el número de los que a ésta hubiera correspondido en justa proporcionalidad.

Bien, tal cosa no puede ocurrir si se cumple estrictamente lo que dispone el artículo 234.

En efecto, el primer apartado del artículo, dice: "Las Juntas Departamentales se compondrán de treinta y un miembros en Montevideo y de quince en los demás Departamentos, distribuyéndose los cargos entre los diversos lemas, proporcionalmente al caudal electoral de cada uno, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4.o y 5.o de este artículo"

Según este apartado se adjudicará primeramente a cada lema el número de cargos que le corresponda con arreglo al sistema proporcional integral, como está dispuesto en la Sección III de la Constitución, citada en el segundo apartado de este mismo artículo respetando lo establecido en los incisos 4.o y 5.o.

El apartado 4.o expresa: "Si la lista más votada del lema más votado, cuyo candidato a Intendente resulte triunfaste, sólo hubiere obtenido la mayoría relativa de sufragios, se adjudicará a esa lista la mayoría de los cargos de la Junta Departamental".

Para cumplir con lo que dispone este inciso habrá que establecer, ante todo, si en la distribución de cargos realizada con arreglo al apartado 1.o. el lema más votado ha obtenido exactamente la mayoría de los cargos de la Junta o un número mayor del que representa esa mayoría o un número menor.

En el primer caso, la adjudicación entre los lemas es definitiva, debiéndosele otorgar todos los cargos que correspondieran al lema mayoritario o a la lista más votada de ese lema, aun cuando esta lista no hubiera obtenido más que la mayoría relativa de sufragios.

En el segundo caso, es decir, si el lema más votado obtuvo un número de cargos que excede al que representa la mayoría estricta de la Junta se le adjudicará a la lista más votada los que correspondan proporcionalmente, si con ellos alcanza la mayoría de la Junta, o más de lo que corresponda hasta alcanzar la mayoría indicada, a fin de satisfacer lo que dispone el apartado 4.o.

Los cargos restantes que obtuvo el lema, se distribuirán entre los sublemas, siguiendo el sistema de la representación proporcional.

Este es el único caso en que los sublemas del lema mayoritario no representados en la mayoría de la Junta, tienen derecho a intervenir en la distribución de cargos.

En el tercer caso, cuando el lema más votado no alcanzó en la elección la mayoría absoluta de los cargos de la Junta, se le otorgará sin embargo esta mayoría adjudicándosela luego a la lista más votada.

Queda así resuelta la adjudicación de los cargos de la mayoría de la Junta al lema que obtuvo en la elección. y, dentro de este lema a la lista más votada, tal como lo dispone el artículo constitucional.

Los demás cargos, vale decir los que no se le hayan adjudicado al lema mayoritario en alguna de las situaciones previstas anteriormente, se distribuirán con arreglo a lo establecido en el apartado 5.o que dice: "Los demás cargos serán distribuídos por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior".

En esta distribución no se tendrá en cuenta al lema más votado, al que ya se le entregaron los cargos de la mayoría estricta, y aún más, en el caso de que por el apartado 1.o del artículo le hubieren correspondido más numerosa representación.

No cabe, pues pensar, como se ha hecho, que los sublemas del partido mayoritario puedan disputar estos cargos porque los sublemas no tienen derecho, en ningún caso, a cargos que no le hayan sido adjudicados previamente, al lema respectivo.

Tal es el procedimiento que resulta de la exacta aplicación del artículo 234, cuyas disposiciones están todas correlacionadas e inspiradas en el principio general de la representación proporcional, que sólo se altera en la medida necesaria para asegurar la mayoría de la Junta Departamental a la lista más votada del lema cuyo candidato a Intendente resulte triunfante, a fin de dar unidad política al Gobierno Departamental.

El inciso 5.o del artículo consultado no puede dar lugar a confusión, si no se le toma aisladamente, como lo hicieron la Corte Electoral y el Partido Nacional Independiente. Este inciso fué introducido por el Consejo de Estado en el texto que surgió de la Junta Consultiva de los partidos, porque este texto era incompleto. En su primera forma la disposición constitucional no establecía cómo habrían de distribuirse los demás cargos de la Junta una vez que se hubieran adjudicado los de la mayoría. Pero en ningún momento se tuvo el propósito de atribuir al artículo 234 un sentido distinto al que quiso darle la Junta Consultiva. ni resulta eso del complemento agregado.

En resumen, cree vuestra Comisión, que, en respuesta al mensaje del Poder Ejecutivo, debe expresarse que en la aplicación del inciso 5.° del artículo 234, los sublemas del lema más votado sólo se tendrán en cuenta, para la distribución de los cargos que restaren al lema una vez cumplido lo dispuesto en el apartado 4.o del citado artículo.

César Batlle Pacheco. — Carlso María Sorín. — Mateo Marques Castro. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Jaime Cibils Larravide. — Andrés Martínez Trueba. — Julián de la Hoz".

En discusión general.

El señor Consejero Martínez Trueba, manifiesta que este asunto ha adquirido interés a raíz de la interpretación que le dieron ciertos órganos de la prensa y algunas autoridades partidarias, y también, porque ha motivado resoluciones de la Corte Electoral que han afectado los intereses de esas agrupaciones partidarias.

Se ha asegurado que la disposición constitucional se prestaba a interpretaciones por lo menos confusas, singularmente el inciso 5.° del artículo 234, que es el que motivó la protesta del Directorio del Partido Nacional Independiente y dió origen al mensaje que tiene a estudio el Consejo. Sin embargo, ese artículo 234 a su juicio, es perfectamente claro. Organiza el procedimiento para asegurar, como se dice en el informe, la mayoría de la Junta Departamental al grupo político a que pertenezca el candidato a Intendente triunfante. Con ese objeto se aparta del principio general de la representación proporcional, pero se aparta nada más que lo necesario para que ese objeto se llene. En todo lo demás, en lo que no sea indispensable para asegurar esa mayoría política en la Junta Departamental, se respeta aquel principio general establecido en la Constitución para todos los cargos electivos.

El artículo 234 hay que aplicarlo primeramente, distribuyendo los cargos de la Junta Departamental entre los partidos que han concurrido a la elección, siguiendo exactamente el sistema de la representación proporcional integral. Una vez hecha esta distribución, si el partido que obtuvo la mayoría y por lo tanto, la Intendencia, no hubiera obtenido más que una mayoría relativa de votos, no obstante, en virtud de esta disposición constitucional, el derecho a la mayoría absoluta de la Junta. Para eso será necesario que algunos de los otros partidos pierdan algunos de los cargos que hubieran obtenido con la aplicación de la distribución proporcional estricta. Luego, pues, si esto ocurre, esos cargos restantes habrá que distribuirlos en un nuevo escrutinio entre los partidos que hubieran visto mermada su representación.

En cuanto al partido de la mayoría, que ha obtenido directamente por aplicación del principio de la representación proporcional y por haber tenido el número de votos suficiente, o que ha completado después, por mandato constitucional, su representación hasta obtener la mayoría de la Junta, este partido de la mayoría estará representado en la Junta Departamental por los candidatos de la lista más votada de ese Partido. La lista más votada, pues, del partido de la mayoría tiene en algún caso toda la representación del lema, y por lo tanto, de todas las fracciones del lema.

Puede ocurrir que el partido mayoritario haya obtenido en la elección un número de votos suficiente como para que le corresponda, no ya la mayoría absoluta de la Junta, sino, aún más posiciones en la Junta, porque su superioridad sobre los demás partidos concurrente a la elección es muy grande. En este caso, después de habérsele adjudicado a la lista más votada la mayoría de la Junta, los cargos que todavía le quedan al partido de la mayoría, y que ha obtenido en la distribución proporcional, corresponderá otorgárselos a las demás fracciones del mismo porque en esa mayoría sólo tiene representación una lista de acuerdo con la Constitución: la más votada. De manera que éste es el caso en que los otros sublemas del partido mayoritario que no están representados en la mayoría, intervienen y obtienen cargos en la Junta Departamental. Es a estos sublemas a los que se refiere el inciso 5.° cuando dice que los demás cargos de la Junta una vez otorgada a la lista más votada la mayoría, se distribuirán entre los otros lemas y sublemas que no tuvieron represntación en la mayoría de la Junta: son estos sublemas del partido mayoritario, los que obtienen los puestos ganados por el lema, que han excedido a los que se le otorgaron a la lista más votada. Puesto que ellos han contribuído a ganar, es por lo tanto, justo, que a ellos se les entregue. Los demás sublemas de los partidos de la minoría, entrarán a disputar los cargos que obtengan éstos en la última distribución.

El procedimiento, pues, no tiene nada de oscuro ni de confuso. La confusión se ha producido porque se ha examinado una sola parte de este artículo: el inciso 5.°. Y se ha examinado con suspicacias, creyendo ver en él una intención oculta que no tuvo en ningún momento el Consejo de Estado ni la Comisión que los asesoró.

Cuando se examina este artículo en conjunto y detenidamente sin limitarse a un examen superficial, como, lamenta decirlo, lo hizo la Corte Electoral en dos oportunidades y los órganos de la prensa y autoridades partidarias que se ocuparon de él, cuando se estudian las cosas seriamente, se descubre de inmediato cuál es el sentido del artículo muy interesante que publicó el diario "El País", de un joven estudiante de Derecho, el señor Carlos Saráchaga. Este compatriota estudió este artículo constitucional en todos sus aspectos y estableció la interpretación correcta de esa disposición constitucional. Como él lo hizo, pudieron hacerlo todos los demás que se ocuparon de esa disposición.

Con respecto al Mensaje del Poder Ejecutivo, enviando este asunto, expresa que agregará algo que no está contenido en él, pero que le parece indispensable que se diga.

El mismo se refiere a una disposición de la Corte Electoral; a un decreto determinado cómo ha de entenderse esta expresión de "lista más votada", que emplea el artículo 234. Este artículo ha querido que el gobierno departamental tenga unidad política; que el Intendente tenga en la Junta una mayoría de su propio grupo político, a fin de que el Gobierno Departamental actúe con eficiencia y para evitar las perturbaciones que producen las luchas entre representantes de las distintas fracciones; luchas que se hacen más agudas, sobre todo, en los escenarios reducidos, de los departamentos del interior, y que a veces no se solucionan sino a base de concesiones o transacciones que redundan en perjuicio del interés público.

Para evitar todo eso, la Constitución ha querido que el Gobierno Departamental tenga unidad y tenga por lo tanto, toda la responsabilidad de su gestión. Con ese objeto ha dicho claramente: "Si la lista más votada del lema más votado, cuyo candidato a Intendente resulte triunfante, sólo hubiere obtenido la mayoría relativa de sufragios, se adjudicará a esta lista la mayoría de los cargos de la Junta Departamental". La letra es clara y el espíritu también. Es a una lista de candidatos a la que habrá de corresponder la mayoría de la Junta; a una lista, es decir, a una sola nómina de los candidatos propuestos por los partidos para integrar la Junta. Sin embargo, la Corte Electoral dictó una resolución estableciendo que cuando distintos grupos políticos incluyan en sus respectivas listas de votación la misma fórmula para la Intendencia, aunque presenten candidatos a miembros de Juntas Departamentales en listas diferentes, si triunfa esa fórmula, que está contenida en las distintas hojas de votación, se establecerá una proporción entre dichas listas

de miembros a las Juntas Departamentales contenidas en esas diferentes hojas de votación y se repartirán ellas la mayoría de la Junta. Basta repetir lo que ha dicho la Corte Electoral, para darse cuenta de que es una enormidad desde el punto de vista de la Constitución. Esta no ha querido que se reparta entre listas, no ya de agrupaciones diferentes, sino ni siquiera entre listas de la propia agrupación, la mayoría de la Junta Departamental.

La Constitución ha querido que se le atribuya la mayoría a una lista, a las más votada; no ha dicho ni siquiera la lista más votada del mismo sublema. Deliberadamente no ha citado los sublemas, porque esa cita de los sublemas estaba en la Constitución del año 1934 y se eliminó en esta reforma constitucional. De manera que la intención del constituyente y de la Juanta Consultiva, es clara: la de que la lista más votada tenga, ella sola, la mayoría de la Junta.

La Corte Electoral ha entendido otra cosa muy diferente; que puede admitirse, que entre listas de diferentes candidatos, no ya sostenidos por la misma agrupación política, sino sostenidos por varias agrupaciones, puede repartirse proporcionalmente, la mayoría de la Junta. Repite que la Constitución no lo admite ni siquiera para listas de la misma fracción política.

Le parece, que es importante, que esto quede perfectamente dilucidado, porque las Juntas Electorales están abocadas a las proclamaciones, que tendrán que hacerlas sujetándose a la Constitución, por un lado y también a los decretos de la Corte Electoral.

Puede plantearse para cada Junta un verdadero conflicto, porque si aceptan lo dispuesto por la Corte Electoral, violan evidentemente la Constitución.

La Corte Electoral no ha podido sustituirse ni al constituyente ni al legislador, para reemplazar el sublema eliminado de este artículo constitucional por el vínculo que establecería la misma lista intendentil; la misma lista de candidatos a la Intendencia.

Para dicha Corporación, la lista común, la fórmula común para candidatos a la Intendencia, establece un vínculo entre distintos candidatos a la Junta Departamental, tal como podría hacerlo un sublema. Esto es completamente arbitrario. La Constitución no autoriza a que se proceda de semejante modo.

Solicita que la versión taquigráfica de esta cuestión sea remitida al Poder Ejecutivo, a fin de que por el órgano que corresponda, llegue a conocimiento de la Corte Electoral.

El señor Consejero Marques Castro amplía la moción formulada, para que no sólo se remita la versión taquigráfica, que entonces aparecería simplemente como la expresión personal de la manera de pensar de un señor Consejero, sino para que esa remisión se efectúe en el carácter de interpretación del Cuerpo frente al problema planteado alrededor de ese segundo aspecto que no está involucrado en el informe de la Comisión. En cuanto al informe de la Comisión, la resolución será tomada por el Cuerpo.

El señor Consejero Miranda considera indispensable articular la interpretación hecha, a fin de que vaya en el cuerpo del proyecto.

El señor Consejero Martínez Trueba expresa que no propuso un artículo que resolviera esta cuestión, porque así como la Corte Electoral, en presencia de la gestión realizada por el Directorio del Partido Nacional Independiente se rectificó y modificó el primer decreto en que establecía el procedimiento para integrar la Junta, tiene la esperanza, de que en un nuevo examen de la disposición constitucional, aquel tribunal rectifique también este decreto que se refiere a la distribución de los cargos de la mayoría entre listas de candidatos diferentes.

El señor Consejero Miranda manifiesta que el procedimiento que se indica es muy aceptable, siempre que se establezca que el sentir del Consejo está expresado en las manifestaciones del señor Consejero Martínez Trueba.

Se pone a consideración la moción del señor Consejero Martínez Trueba para que las manifestaciones que ha hecho en la discusión general, se pasen al Poder Ejecutivo, en el sentido de que si no hay oposición por parte de algún señor Consejero, se repute que traducen el sentimiento del Consejo.

El Consejo **resuelve por unanimidad** enviar al Poder Ejecutivo en contestación a su mensaje sobre interpretación del inciso 5.o del artículo 237 del decreto-ley de 29 de Mayo de 1942, (actual artículo 234 de la Constitución), y como expresión de su opinión corporativa, el informe producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos integrada con la de Asuntos Electorales, y la exposición del señor Consejero Martínez Trueba.

20

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que reforma el Estatuto Orgánico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

Los antecedentes de este asunto se encuentran publicados en el acta número 73 de 17 de Diciembre de 1942. Además se consideró en las sesiones de 22 y 29 de Diciembre de 1942 y 5 de Enero de 1943.

"(Carpeta N.o 235 de 1942 — Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social)

Anexo IV al repartido 126.

Modificaciones introducidas por la Comisión al proyecto considerado por el Consejo

"Artículo 2.o (Sustitutivo) Quedarán obligatoriamente comprendidos en esta Caja y gozarán de los beneficios legales, los empleados y obreros de Bancos oficiales y nacionales, incluídas sus sucursales y agencias, y los de sucursales y agencias de Bancos cuyas casas matrices estén establecidas en el extranjero; los de las casas bancarias; los de la Caja Nacional de Ahorro Postal; los de la Bolsa de Comercio; los de la propia Caja de Jubilaciones Bancarias; los de las Cámaras Compensadoras con funciones bancarias; los de las Cajas Populares; y los patronos de instituciones y casas bancarias que intervengan con su trabajo personal y en forma permanente en su dirección y administración.

Están igualmente comprendidos dentro de este régimen legal los empleados y obreros de los servicios del Estado administrados por el Banco de la República (Mercado de Frutos, Graneros Oficiales, Crédito Agrícola de Habilitación, etc.), que llenen las condiciones establecidas en el inciso A) del artículo 3.o.

Los obreros y los empleados tomados a prueba quedarán afiliados con antigüedad a la fecha de ingreso, después de tres meses de servicios aunque no sean continuos.

Los Directores de los Bancos del Estado que tengan servicios anteriores amparados por otras Cajas o sean jubilados ante otras Cajas, podrán optar entre continuar amparados en las mismas o acogerse a la Caja Bancaria. Dicha opción deberá manifestarse dentro del plazo de tres meses desde su cese.

Se admitirá la opción citada precedentemente por la Caja Bancaria, cuando el afiliado tenga, por lo menos, tres años de servicios bancarios en dichas funciones y causal eficiente.

Si optaran por la Caja Bancaria, las otras Cajas deberán verter al contado, el importe de los montepíos, reintegros, contribuciones patronales y los intereses capitalizados.

Si optaran por otras Cajas, éstas deberán reconocerles los servicios bancarios o reformar las cédulas. La Caja Bancaria deberá traspasar los aportes que se indican en el inciso anterior.

Artículo 4.° (Sustitutivo). La caja será administrada por un Consejo Honorario que actuará en la capital de la República. Se compondrá de siete miembros: tres que representarán a las instituciones afiliadas; tres al personal de las mismas, y uno, que será Presidente, designado por el Poder Ejecutivo dentro de una terna propuesta por los Directorios de las Instituciones Oficiales.

De los tres representantes de las instituciones afiliadas, se elegirá uno por las instituciones afiliadas oficiales (Banco de la República, Banco Hipotecario, Banco de Seguros y Caja de Ahorro Postal). Los otros dos se elegirán por las demás instituciones afiliadas. De los tres representantes del personal, se elegirá uno, por los que correspondan a las expresadas instituciones oficiales. Los otros dos por el personal de las demás instituciones afiliadas.

Con cada Consejero titular será elegido doble número de suplentes. Agotada la lista de suplentes de representantes de las instituciones o del personal, el Consejo convocará de inmediato a elecciones complementarias.

Son condiciones indispensables para desempeñar cualquiera de estos cargos, ser ciudadano mayor de edad, y pertenecer al personal afiliado en actividad o en pasividad.

Los jubilados tendrán derecho al voto.

Artículo 8.° (Incisos E) e I), modificados).

E) Con el medio por mil (½ o|oo) anual sobre el importe de todas las colocaciones de cada institución adscripta —salvo las inversiones en edificios para su uso exclusivo— excepto los Bancos Oficiales, la Caja Nacional de Ahorro Postal, la Bolsa de Comercio, las Casas Bancarias, la Caja de Jubilaciones Bancarias, las Cámaras Compensadoras con funciones bancarias, Mercado de Frutos, Graneros Oficiales y Crédito Agrí-

cola de Habilitación, que pagarán, sustitutivamente, el tres por ciento (3 o|o) sobre el presupuesto de sueldos;

I) Con el importe de tantos meses del último sueldo —o su equivalente proporcional en jornales— como años de servicios bancarios contara el exonerado, que la institución entregará a la Caja en los casos a que se refieren las letras C), D) y E) del artículo 15. El total será abonado al empleado u obrero cuando éste tenga menos de diez años de servicios reconocidos, en cuotas mensuales no inferiores al importe de un sueldo, siempre que no ingrese a un cargo de dé derecho a jubilación.

Cuando el empleado u obrero tenga más de diez años de servicios reconocidos, el importe será retenido por la Caja, la cual pagará la correspondiente jubilación, o pensión en su defecto, que durante los primeros tres años siguientes a la exoneración, será servida por mitades entre la institución exonerante y la Caja, debiendo pagarse por intermedio de ésta, a cuyo efecto el Banco depositará mensualmente la cuota correspondiente en el Banco de la República, en la forma establecida en el artículo 9.°, parte primera.

Cuando un jubilado por despido alcanzara la cifra "90" entre años de edad y de servicios, cesará el pago de la mitad de la pasividad de cargo de las instituciones.

Cuando los empleados u obreros hayan cumplido la cifra "90" entre años de edad y años de servicios, las instituciones adscriptas podrán decretar la exoneración de estos funcionarios, abonando a la Caja, como contribución por despido, diez veces el último sueldo, o su equivalente proporcional en jornales, rebajándose esta indemnización a razón de un sueldo, o su equivalente proporcional en jornales, por cada unidad que se acumule a noventa. En estos casos, la indemnización a cargo de las instituciones afiliadas no será nunca mayor de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Cuando el último sueldo exceda de la jubilación máxima que acuerda este decreto-ley, la indemnización se fijará con relación a dicho máximo.

Artículo 22. (Sustitutivo).

Las personas que ingresen a un cargo amparado por este decreto - ley con posterioridad a su vigencia y tuvieren servicios anteriores a reconocer o a acumular (artículo 13) deberán permanecer en actividad contínua o discontínua durante cinco años, y adquirirán derecho a la jubilación siempre que al cesar se encuentren comprendidas en algunas de las disposiciones del artículo 15, salvo lo dispuesto para los Directores de Bancos Oficiales, en el artículo 2.°. No será exigible esta permanencia, en caso de imposibilidad física, o para generar pensión.

Artículo 23. (Inciso agregado).

La jubilación se suspenderá, cuando pase a ocupar algún cargo amparado por otra Caja, no perdiéndose por esa circunstancia, el derecho a la jubilación suspendida, que renacerá en su oportunidad a pedido del interesado, con las modificaciones que correspondieren y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33.

Artículo 54. (Sustitutivo).

La Caja practicará y someterá al Poder Ejecutivo un cálculo actuarial para valuar el costo de las incorporaciones que se producen de acuerdo con este decreto-ley, respecto a los Graneros Oficiales y Crédito Agrícola de Habilitación. El Poder Ejecutivo, después de oir a la respectiva institución afiliada, resolverá sobre su monto, rubro sobre el que ha de cargarse esa erogación y forma de pago en las condiciones dispuestas por el artículo 5.° de la ley número 9530 de 18 de Diciembre de 1935.

Serán de cargo del Banco de la República las reservas correspondientes al personal que se incorpora, perteneciente al Mercado de Frutos y de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9530 de 18 de Diciembre de 1935.

Para las valuaciones establecidas por los incisos anteriores, se tomará en cuenta lo dispuesto en el inciso E) del artículo 8.° del presente decreto-ley y el porcentaje de amortización de la deuda que será del 2 o|o (dos por ciento) anual.

Artículo 55. (Sustitutivo).

La Caja Nacional de Ahorro Postal, las Instituciones y Casas Bancarias, cuyo personal se incorpora por este decreto-ley, quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de la ley número 9530, con la modificación que establece el inciso C) del artículo 8.° del presente decreto-ley, y la del porcentaje de amortización de la deuda, que será del dos por ciento (2 o|o) anual.

Artículo 62. (Actualizado).

Las disposiciones contenidas en el artículo 24, regirán a partir del 1.° de Diciembre del año 1942.

Sala de la Comisión, Enero 14 de 1943.

Mateo Marques Castro, Miembro informante. — José Martirené.— Antonio F. Braga. — Andrés Martínez Trueba, (Con observaciones al artículo 4.°)".

En discusión general.

Se leen las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor miembro informante, Consejero Marques Castro, manifiesta que las modificaciones a algunos de los artículos de este proyecto de decreto-ley aprobado por el Consejo y reconsiderado después, se refieren solamente a dos aspectos.

Con respecto al artículo 2.°, los tres primeros incisos no han sufrido prácticamente modificación alguna; se han alterado solamente algunos párrafos en cuanto a su ubicación en el texto del artículo, pero no en cuanto a su tenor.

La modificación sustancial que se introduce es la siguiente: por el proyecto anterior, solamente podían ingresar a la Caja Bancaria los Directores que hubieran estado cinco años prestando funciones en los Bancos del Estado. Siempre que no cumplieran esa causal de cinco años, no podían ingresar a la Caja Bancaria y pertenecerían, como afiliados o jubilados, a las Cajas de las cuales provenían. Esa disposición suscitó algunas dudas respecto a la obligatoriedad que la ley imponía, de ingresar a la Caja Bancaria por el hecho de prestar servicios en instituciones de la misma índole.

Se aclara que el funcionario jubilado o afiliado a otras Cajas, que pasa a prestar servicios bancarios, tendrá derecho, después de cesar como Director de Banco, a optar entre ingresar a la Caja Bancaria o continuar afiliado a la Caja en la cual ya estaba jubilado anteriormente y se modifica el plazo en el sentido de que el de cinco años se reduce a tres. La Comisión aceptó el razonamiento que se hizo a ese respecto, que rozaba cierto aspecto constitucional. El período para ocupar cargos en los Directorios, generalmente es de cuatro años, por lo cual la imposición de cinco años significaba la necesidad de una reelección por lo menos, para el caso del Director, lo que podía coartar, en cierto modo, la libertad de acción del Poder Ejecutivo para nombrar Directores de Banco.

Esa es la razón que determinó a rebajar el plazo de cinco a tres años adoptándose el sistema por el cual si se opta por la Caja Bancaria, las otras Cajas deberán verter todas las contribuciones correspondientes a los servicios patronales y los intereses y reintegros.

De la misma manera se procederá si se opta por la Caja a que se pertenecía, en cuyo caso la Caja Bancaria devolverá a las otras Cajas los aportes por montepíos y las capitalizaciones respectivas, correspondientes al período en que actuaron los Directores.

Habiendo quedado el Consejo sin número, el señor Presidente declara terminado el acto, siendo la hora 20. — Para constancia se labra y firma la presente.

JACOBO VARELA ACEVEDO, Presidente ad-hoc.
Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Miércoles 10 de Febrero de 1943 — Núm. 10917

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios destinados a la confección de 5.500 capotes y 2.800 uniformes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-788-v.feb 11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
OBRAS DE AMPLIACION DEL ARSENAL DE MARINA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del Arsenal de Marina "Zona Sudoeste", de acuerdo con los planos y memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina, Edificio Aduana (cuarto piso), en horas de oficina y previo el pago de $ 3.00 (tres pesos).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo próximo a la hora 9 en la Inspección General de Marina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — La Comisión Encargada de las Obras de Ampliación del Arsenal de Marina.

(Cuenta corriente) Feb.9-1080-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir paño militar tipo "1920", bayeta, entretela ordinaria, forro sarga marrón ordinario, satinet ordinario, cretona, paño divisa, forro para manga, botones corozo escudo de 20 mm., botones corozo escudo de 15 mm., botones corozo para cartera, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para la confección de capotes y uniformes de paño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.5-965-v.feb.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cinta de hilera, brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros, de 20 y 15 milímetros, hebillas ordinarias para pantalón, remaches tubulares número 1 - 5|16, hebillas Victoria de 20 mm., cueros carona negros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.5-966-v.feb.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir cepillos para calzados, camisas blancas cuello suelto, camisetas, colchas de 2 plazas, colchas de 1 plaza, cu-

chillos para tropa, cucharas para tropa, candados, hilos negro, blanco y yerba mate números 16 al 50, platos enlozados hondos tipo tropa, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a ... (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo Febrero 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Feb 4-912-v.feb 15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir azúcar molida fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones y papas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1943 a las 10 horas — Montevideo, Febrero 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Feb 4-913-v.feb.13

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7, a fin de contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1943 a las 10 horas — Montevideo, Febrero 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.4-914-v.feb.15

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro pabellones destinados a parques: 2 en el cuartel del camino Burgues y 2 en el cuartel del Pantanoso, de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 22 de Febrero de 1943 a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.5-924-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4814

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la confección de 30.000 cajas de cartón, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Febrero de 1943 a la hora 16, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central, calle Solís (segundo piso) — Montevideo Febrero 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.6-1009-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO D MALMIERCA, uruguayo, director artístico, domiciliado en la calle Convención número 1379 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo juego del que se declara autor y que titula "Horóscopo Aereilam", o "De las nueve lunas" del que ha depositado dos copias dibujadas en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Alberto Zum Felde: Director.

$4 05 Feb.9-1141-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1143
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Materiales; B) Herramientas; C) Escaleras, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1943; horas 9 y 15, A) Materiales, y 10 y 30 B) Herramientas, y el día 20 de Febrero de 1943, a la hora 9 y 30, C) Escaleras, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 8 de 1943 — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.8-1069-v.feb.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Colonia (méritos).

Médico de Higiene y Asistencia, Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Artigas (méritos)

Médico de Higiene Encargado del Carnet de Salud del Centro de Salud Pública de Artigas (méritos).

Médico Oftalmólogo Regional, estableciéndose la siguiente zona: Rivera, Tacuarembó y Paso de los Toros. El médico deberá residir en Rivera (oposición).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposción de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso)

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 6 de Marzo de 1943 a la hora 12 — Montevideo Febrero 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.8-1071-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, en el siguiente orden y fecha:

Licitación número 24. — Verduras: Febrero 22, hora 9.

Licitación número 26. — Papas y boniatos: Febrero 22 hora 9 y 45.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en Proveeduría General, 25 de Mayo 518. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb 8-1070-v feb.18.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION PARA LA IMPRESION DE SU BOLETIN

Llámase a licitación para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 27 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero 20 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En 27-641-v feb.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de **Bromatología**

Las inscripciones, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943 donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942

(Cuenta corriente) Dic 7-11773 v feb 28

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la confección de impresos destinados al Instituto de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. - Montevideo, Enero 27 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb 3-877-v feb.13

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 141
Compra de baldes de hierro galvanizado

Se llama a licitación para la provisión de 400 baldes de hierro galvanizado, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 19 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.5-925-v.feb.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1880
Cable bajoplomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1943, a las 15 horas, para proveerse de 250 000 metros cable telefónico bajoplomo de un par, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos, respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.6-1003-v.feb.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 971

Llámase a licitación pública para efectuar el transporte de 2.000 a 3.600 toneladas de maíz desgranado a granel, desde La Teja hasta la destilería de alcoholes ubicada en Capurro.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1943 a las 15 y 30 horas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Febrero 6 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.9-1169-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 39949

Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Luís E. Reich, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"GASOGENOL"

para distinguir artículos de la clase 20.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb 9-1083-v.feb.19.

ACTA N.o 39958

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Nicolini, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL FAMOSO"

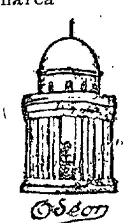
para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.9-1102-v.feb.19.

ACTA N.o 38586

Montevideo, Abril 22 de 1942. — Con esta fecha Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.9-1093-v.feb.19.

ACTA N.o 39948

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Madrid, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DINA"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gasógenos y accesorios para los mismos, para motores en general y para instalaciones de gasificación).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.6-1004-v.feb.17.

ACTA N.o 39931

Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bourjois, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, condado y ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"COURAGE"

para distinguir artículos de la clase 16.a (perfumes y polvos para el cutis).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.5-928-v.Feb.16.

ACTA N.o 39930

Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

BLANCO - LETRAS ROJAS - DORADO



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Feb.16-927-v.feb.16.

ACTA N.o 39932

Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Blengini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.5-929-v.feb.16.

ACTA N.o 39933

Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Luis Risso Platero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Fe.5-943-v.feb.16.

ACTA N.o 39907

Montevideo, Enero 22 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eagle Pencil Company, Sociedad Fabril Anónima, del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PRESTIGE

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.4-890-v.feb.15.

ACTA N.o 39922

Montevideo, Enero 27 de 1943. — Con esta fecha C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BACANES"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.1.o-774-v.feb.11.

ACTA N.o 39928

Montevideo, Enero 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Gómez Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"LEMAIRE"

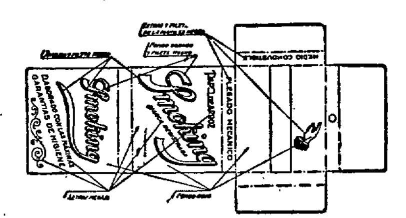
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.3-852-v.feb.13.

ACTA N.o 39919

Montevideo, Enero 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnello, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



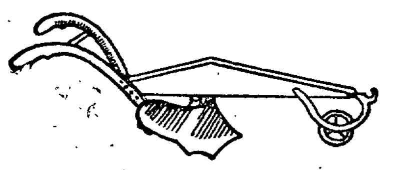
para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.1.o-772-v.feb.11.

ACTA N.o 39924

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL ARADO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.2-799-v.feb.12.

ACTA N.o 39921

Montevideo, Enero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Pedro F. Simon e Hijo, Ltda., Libraire Française, de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado el registro de la marca

"COLLECTION CHANTECLER"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.1.o-773-v.feb.11.

ACTA N.o 39918

Montevideo, Enero 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PERIHORMON"

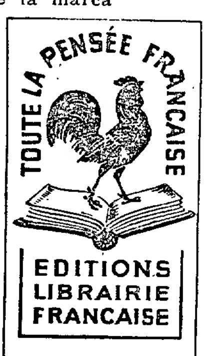
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.30-714-v.feb.10.

ACTA N.o 39920

Montevideo, Enero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Pedro F. Simon e Hijo, Ltda., Libraire Française, de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículose de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Feb.1.o-771-v.feb.11

ACTA N.o 39923

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Tanner y Schnid, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CONFITERIA SUIZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.1.o-761-v.feb.11

ACTA N.o 39903

Montevideo, Enero 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Alberto Presa, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto escobas, harinas, hielo, mariposa, substancias de limpiar y pulir).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.30-711-v.feb.[illegible]

ACTA N.o 39898

Montevideo, Enero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor José A. Aybar, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ALMERIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.2-802-v.feb.12

ACTA N.o 39899

Montevideo, Enero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor José A. Aybar, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PIZARRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.2-803-v.feb.12.

ACTA N.o 39943

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida, Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Oneida Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WM. A. ROGERS

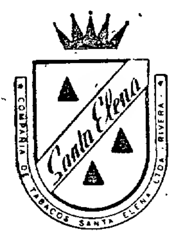
para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1038-v.feb.18.

ACTA N.o 39946

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Tabacos Santa Elena, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1039-v.feb.18.

ACTA N.o 39942

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PARAGON"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos - Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1040-v.feb.18.

ACTA N.o 39945

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CIFENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.1041-v.feb.8.

ACTA N.o 39944

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Mautner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARON"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1042-v.feb.18.

ACTA N.o 39947

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfred Dunhill, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"DUNHILL"

para distinguir artículos de las clases 18.a y 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1043-v.feb.18.

ACTA N.o 39941

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro Costamante, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IGUAZU"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1044-v.feb.18.

ACTA N.o 39939

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha los Talleres Gráficos Sur, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"IMPRESORA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1045-v.feb.18.

ACTA N.o 39938

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Antonio María Alvarez Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA CHACRA"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.8-1046-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5735

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en toberas para gasógenos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.4-812-v.feb.15.

ACTA N.o 5736

Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José María Domingo Grossi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato reductor de la expansión de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.9-1084-v.feb.19.

ACTA N.o 5732

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Construcción de base para dispositivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.2-798-v.feb.12.

ACTA N.o 5734

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la firma Establecimientos Industriales "Febo", Fischbach, Enquin y Sidler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de filtro para gases de carbón, madera y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.22-811-v.feb.12.

ACTA N.o 5730

Montevideo, Enero 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferguson Electric Glass Control Limited, de Quebec (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de electrodo para hornos de fundir cristal u otros semejantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-757-v.feb.11.

ACTA N.o 5733

Montevideo, Enero 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Antonio Díaz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de obtención de bajas temperaturas, en el que se emplea la energía calorífica proveniente de cualquier fuente de calor, tales como electricidad, gas, kerosene, etc.", lo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-777-v.feb.11.

ACTA N.o 5731

Montevideo, Enero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el expendio de líquidos en cantidades exactas predeterminadas y regulables, aplicable a cualquier envase en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-776-v.feb.11.

ACTA N.o 5729

Montevideo, Enero 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico para iniciar el encendido de dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.30-713-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 259

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro de aparatos sanitarios para el edificio del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9.1117-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE ARQUITECTURA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón de Rayos X del Hospital Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1118-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 258

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de clases y galpón en la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-1072-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la torre del edificio Central de Correos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-1008-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacciones en el edificio Aduana de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Rivera número, 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-900-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 253

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 30, del Cerro (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimeinto del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-794-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 477

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de una escollera en la dársena para yates del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 15 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Feb.5-958-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 255

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas a ejecutarse en el Hospital "Pereyra - Rossell" de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-795-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 254

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio del Dispensario Central Antituberculoso, calle Durazno número 1242, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimeinto del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-796-v.feb.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2900 toneladas de leña para la usina de purificación de agua potable de la ciudad de Salto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de la ciudad de Salto, calle Brasil número 1235, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes bajo sobre cerrado en las oficinas de la Sección.

La apertura de las mismas se realizará en dicha oficina el día 10 de Febrero a las 10 horas en presencia de los interesados.

(Cuenta corriente) Feb.5-1005-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 5900 toneladas de leña para la usina de purificación de agua potable de la ciudad de Mercedes.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de la ciudad de Mercedes, calle San José esquina Buenos Aires en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado, en las oficinas de la Sección.

La apertura de las mismas se realizará en dicha oficina el día 10 de Febrero a las 10 horas en presencia de los interesados.

(Cuenta corriente) Feb.5-1006-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 3900 toneladas de leña para la usina de purificación de agua potable de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de la ciudad de Paysandú, calle Sarandí número 1143, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado, en las oficinas de la Sección.

La apertura de las mismas se realizará en dicha oficina el día 10 de Febrero a las 10 horas en presencia de los interesados.

(Cuenta corriente) Feb.5-1007-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado, con fecha 30 de Diciembre de 1942, expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Carretera Tala - Santa Rosa

Número 849. — Propiedad de Pedro Bordere. Padrón número 969. Superficie: 8419 m.2 9788.

Camino Tejera - Pueblo Carmen

Número 994. — Propiedad de Sixto Cedrés. Padrón número 916. Superficie 2 H. 2419 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-785-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Suministros calle Bacacay 1325

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo a las horas 9 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1943 La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 5-956-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Suministros, calle Bacacay 1325

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero próximo a las horas 9 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero de 1943 La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb 5-957-v feb 16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera que va de Florería Castilla, en la ruta 101 a escuela del Manga, kilómetro 18 de la ruta 8, en el Departamento de Canelones

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 16 de Febrero próximo a la hora 10. - Montevideo, Enero 23 de 1943 La Dirección

(Cuenta corriente) En 30-741-v feb 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso a Estación Parish, desde ruta número 5 en el Departamento de Durazno

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas, el día 15 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-742-v.feb.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de zinguería y otras a efectuarse en el edificio municipal situado en la avenida Joaquín Suárez número 3685, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego se realizará el día 10 de Febrero próximo a la hora 10 en el local de la Dirección antes nombrada.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.5-961-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 22

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 (cincuenta mil) fichas de acuerdo al modelo y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 15 del mes actual a la hora 9 y 30 — Montevideo, Febrero 3 de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.9-1131-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 121

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de 30 (treinta) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en

horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.6-1011-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 120

Llámase a licitación pública para proveer e instalar diez equipos gasógenos (10) destinados a otros tantos camiones de servicio de transporte de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 del mes corriente a la hora 10 — Montevideo Febrero 1.o de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.6-1010-v.feb.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 593 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local los restos de Leonardo Martínez José Bausello y Ramona Avelleyra de Bausello se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General. - Montevideo Noviembre 6 de 1942 - La Jefatura.
$18.90 Nov.11-10804-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garín se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. Montevideo, Octubre 17 de 1942. La Jefatura.
$18.90 Oct.24-10131-v.feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA en su carácter de propietaria del sepulcro 2498, del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. La Jefatura.
$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751 Grupo B. Torre C del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria número 319 "D" del mismo Cementerio se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 Dic.3-11529-v.mz.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la República, a fin de determinar la situación económico - financiera del Municipio, se llama a todos los acreedores de esta Intendencia para que antes del día 13 del actual presenten los justificativos de sus créditos, discriminando los que corresponden a cada ejercicio. — Canelones, Febrero 3 de 1943. - Alfredo Vigneaux, Contador.
(Cuenta corriente) Feb.8-1073-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
LLAMADO A ACREEDORES

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y a los efectos de la entrega del Gobierno Comunal al Intendente electo, a realizarse el 15 de Febrero próximo, procédese al llamado de acreedores para que dentro del término de ocho días se presenten a deducir sus créditos contra la Intendencia Municipal de Cerro Largo, debiendo justificarlos en forma. — Melo, Enero 29 de 1943. — Angel Pardiñas, Contador Interino.
(Cuenta corriente) Feb.2-814-v.feb.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DIRECCION DE CONTADURIA
Llamado de acreedores

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República, se hace saber a los acreedores del Municipio que con motivo del cambio de autoridades deben presentar los justificativos de sus créditos a esta Dirección, antes del próximo 15 de Febrero. — Colonia, Enero 29 de 1943. — Juan P. de Barbieri, Director de Contaduría.
(Cuenta corriente) Feb.5-959-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LLAMADO DE ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Durazno, se llama a los acreedores, proveedores en general, para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 14 de Febrero corriente en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 8 y 12, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los doce días de la fecha. — Durazno, Febrero 2 de 1943. — Ramón V. Fernández, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.
$6.75 Feb.6-1050-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y con motivo de la toma de posesión de las nuevas autoridades electas, se emplaza a los acreedores del Municipio a presentar los comprobantes de sus créditos hasta el día 15 de Febrero corriente en la Contaduría de esta Intendencia — Trinidad, Febrero 3 de 1943 — José H. Dell'Acqua, Intendente - Interventor. — Eustaquio L. Ferrer, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Feb.9-1115-v.feb.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A ACREEDORES

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y con motivo de la toma de posesión de las nuevas autoridades electas se ruega a los acreedores del Municipio la presentación de los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero próximo, en las oficinas de esta Intendencia. — Florida, Enero 28 de 1943. — Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — José R. Zinitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.3-875-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de la entrega el 15 del corriente, de la Intendencia Municipal del Departamento al nuevo Intendente electo, se llama a todos los acreedores de este Municipio para que presenten sus créditos en la Contaduría de esta Intendencia hasta el 13 del mismo mes. — Lorenzo Ventra, Intendente - Interventor. — J. González Bordagorry, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Feb.5-990-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE RUIDOS MOLESTOS

Artículo 1.o Desde la promulgación de esta ordenanza queda prohibido dentro de los límites de las ciudades de Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar, Piriápolis, Aiguá y Punta del Este, producir, causar y estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o por su grado de intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral. La responsabilidad de los que producen, causen, estimulen o provoquen ruidos en las condiciones establecidas en el párrafo anterior se extiende a los que causen las cosas o animales de su propiedad o de que se sirven o que estén a su guarda o cuidado.

Art. 2.o La prohibición a que se refiere el artículo anterior alcanza, igualmente, a los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas, para la seguridad pública, si se produjeran con exceso o innecesariamente.

Art. 3.o Las disposiciones de esta ordenanza serán aplicables a toda persona domiciliada o transeúnte de existencia natural o jurídica y comprenden a los vehículos de cualquier naturaleza o tracción, matriculados en este Departamento, en el interior o exterior de la República.

Art. 4.o Esta ordenanza regirá para todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, parques, paseos, en el espacio, en las salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, escritorios, polígonos de tiro, iglesias y casas religiosas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas, así como en las casas - habitación individuales o colectivas.

Art. 5.o Las responsabilidades pecuniarias emergentes de la violación de cualquier precepto de esta ordenanza recaen solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre los patrones o representantes legales y las corporales exclusivamente sobre el autor de la infracción.

Art. 6.o No serán habilitados ni podrán circular por las calles urbanas los vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciadores de escape, quedando prohibido el uso del pase libre.

Art. 7.o Tampoco podrán circular los vehículos de cualquier clase que produzcan ruidos molestos o excesivos, debidos a:

A) Ajuste defectuoso o desgaste del motor, freno, palancas, carrocerías, rodaje u otras partes de los mismos;
B) Mal estado de los rieles o de los cambios, falta de lubricación de las vías de fricción excesiva del rodaje sobre el riel.
C) Carga imperfectamente distribuída o mal asegurada
D) Cualquier otra circuntancia que determine el funcionamiento anormal del vehículo.

Art. 8.o Los vehículos a tracción mecánica deberán estar provistos de una bocina de sonido grave, de un solo tono, el que será determinado por la Intendencia, quedando prohibido en todos ellos el uso de sirenas "claxon", y, en general, de todo aparato que produzca ruido agudo, múltiple o prolongado.

Art. 9.o Los conductores de vehículos no podrán hacer uso de bocinas, campanas, silbatos, timbres u otros elementos productores de sonidos autorizados, desde la una hora hasta las seis horas, debiendo cruzar las calles transversales a velocidad reducida y proyectando la luz de los focos.

Art. 10. Los conductores de vehículos a tracción mecánica o eléctrica no podrán mantener por más de cinco minutos el motor en actividad durante el estacionamiento ni hacer uso de los aparatos sonoros por motivos de interrupciones del tráfico.

Art. 11. Prohíbese el pregón de mercaderías y objetos de toda índole, rifas, billetes de lotería, diarios, etc., como asimismo la propaganda de cualquier condición desde el interior de los locales o desde la vía pública por aparatos productores o difusores de sonidos.

Art. 12. Desde la 1 hora hasta las 6 horas queda prohibido en la vía pública y en todo local de acceso libre o privado, producir música de cualquier naturaleza, salvo expresa autorización del Municipio, y en absoluto el uso de difusores o amplificadores de voz y de todo sonido cuando puedan ser percibidos por el órgano auditivo y desde las habitaciones de los vecinos. En las demás horas y dentro del criterio que informa el artículo 1.o, el uso de aparatos sonoros o parlantes deberá mantenerse en forma tal que las voces o sonidos no lleguen al exterior y no causen molestias a los vecinos. Las disposiciones de este artículo, a excepción de lo que concierne a aparatos de alta voz y cualesquiera otros que produzcan ruidos o sonidos estridentes, no regirán en ocasión de las celebraciones que a continuación se indican: Año Nuevo y su víspera, Navidad y su víspera, Reyes y su víspera, 19 de Abril, 18 de Mayo, 25 de Agosto, 12 de Octubre y en las de Carnaval.

Art. 13. Las salas de espectáculos públicos o de reuniones sociales podrán ejecutar música en la medida en que ella no produzca incomodidad al vecindario.

Art. 14. Quedan prohibidos los fuegos de artificio, uso de petardos y de todo otro elemento productor de ruidos molestos, la patinación sobre aceras y calzadas, como igualmente los cantos y conciertos vocales y ejecuciones musicales en la vía pública, salvo, en cuanto a estos últimos, cuando hayan sido expresamente autorizados por la Intendencia.

Art.15. Prohíbese después de la 1 hasta las 6 horas los gritos, cantos y conversaciones en voz alta, en la vía pública o cuando éstos se produzcan en locales de cualquier naturaleza, siempre que dichos ruidos puedan ser percibidos por los vecinos.

Art. 16. Después de las 21 y hasta las 6 horas, prohíbese el uso de campanas de iglesias o de casas religiosas, y, durante todas las horas del día, con excepción del de "Gloria" quedan prohibidos los repiques.

Art. 17. Prohíbese igualmente el uso de sirenas, silbatos y otros sonidos estridentes y prolongados, cualquiera sea el motivo por el cual se causen.

Art. 18. Los infractores a las disposiciones de esta ordenanza independientemente de la responsabilidad civil incurrirán en multa de dos a cien pesos o prisión equivalente. La reincidencia será castigada con la duplicación de la pena. Sin perjuicio de las sanciones establecidas, el autor de la contravención o sus principales patronos, deberán hacer cesar inmediatamente las causas que dieron origen a aquélla.

Art. 19. La infracción comprobada por cualquier empleado municipal o agente policial, en la forma que determina el artículo siguiente, constituye prueba de su

existencia y hará aplicable la penalidad sin perjuicio de la prueba en contrario que pueda producir el infractor en el correspondiente sumario municipal, el que deberá sustanciarse en el término de ocho días hábiles.

Art. 20. Todo funcionario o empleado municipal encargado de hacer cumplir esta ordenanza, que compruebe una infracción, sea por observación directa o mediante denuncia verbal o escrita de un particular o de una entidad cualquiera, está obligado bajo pena de suspensión temporaria, a intimar al infractor o responsable el pago de la multa en la oficina municipal más próxima dentro de las 24 horas y la cesación del ruido molesto, superfluo o extraordinario. Al efecto, extenderá una nota con los datos personales y las circunstancias relativas a la infracción, que entregará en aquella dependencia para su cumplimiento.

Art. 21. La Intendencia determinará la intensidad de los ruidos permitidos luego de las comprobaciones a que arriben las oficinas técnicas.

Art. 22 Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 23 Sólo la Intendencia podrá autorizar la emisión de sonidos o ruidos que se opongan a la presente ordenanza, mediante permisos especiales para cada caso y con carácter temporario. — (Firmado): Armando Pérez Luáces, Intendente - Interventor. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-1066-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Maldonado, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero corriente en la Contaduría de la Intendencia, entre las horas 8 y 12 — José C Tassano, Contador.

(Cuenta corriente) Feb.5-976-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la República y a los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Paysandú al 15 de Febrero de 1943, con motivo del cambio de autoridades municipales, se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten los comprobantes de sus créditos hasta la fecha indicada en la Contaduría Municipal. — Paysandú, Enero 30 de 1943 — Eduardo Hardia, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.4-911-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LLAMADO A ACREEDORES

Por resolución del Tribunal de Cuentas de la República y a efectos de hacer entrega de la Administración Municipal al Intendente electo recientemente; se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten a la Contaduría Municipal antes del día 15 del corriente, los justificativos de sus créditos entre las horas 7 y 12 — Rivera, Febrero 1.o de 1943 — Firmo González, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-876-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de San José y por resolución del Tribunal de Cuentas de la República, se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero corriente en la Contaduría Municipal entre las horas 8 y 10 dentro de los ocho días de la fecha. — San José, Febrero 7 de 1943.

$3.15 Feb.9-1138-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la República y a los efectos de determinar la situación financiera del Municipio, se ruega a los acreedores y proveedores en general que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 15 de Febrero próximo en las oficinas de la Intendencia entre las horas 8 y 12, ante el representante del mencionado Tribunal que suscribe. — Mercedes, Enero 28 de 1943. — Luis R. Cheile. Contador Municipal.

$6.00 Feb.3-884-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO DE ACREEDORES

Aviso

Por así haberlo dispuesto el Tribunal de Cuentas de la República, esta Intendencia Interventora llama a sus acreedores a que presenten sus cuentas triplicadas acompañadas de la orden respectiva

La recepción de esos documentos se hará hasta el día 14 de Febrero próximo venidero a las 11 horas. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1943. — Capitán Jacinto C. Ramírez, Intendente - Interventor. — Patricio Guzman, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-815-v.feb.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el plazo de ocho días como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 9 de Febrero de 1943

2.a Sección

ROLANDO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1516, y MARIA SARA BALSEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1516.

4.a Sección

ROGELIO BARTOLO QUIROGA, 47 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Andes 1169, y VISITACION RODRIGUEZ, 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Andes 1169.

6.a Sección

JACOBO KWEKSILBER, 34 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Paraguay 1672, y LOLA SPITZ, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Paysandú 1443.

12.a Sección

RAFAEL GERVASIO CARRATU, 36 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Ramón Márquez 2857, y EVANGELINA VENOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2833.

17.a Sección

ROBERTO MORAS GARCIA, 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3951, y MATILDE VARÑU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4039.

23.a Sección

ANTONIO FERRARA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Joaquín Requena 1668, y BLANCA IRIS D'AMBROSIO, 21 años soltera, oriental domiciliada Joaquín Requena 1668.

CECILIO CAUSERANO, 38 años, soltero, industrial, italiano (ciudadano legal), domiciliado Juan Paullier 1822, e IRENE TERESA BALLERIO 34 años soltera oriental domiciliada Juan Paullier 1822.

BENJAMIN AUGUSTO TREIYER 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Luis Sambucetti 2687 y RUTH LISTA HUGO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Luis Sambucetti 2687.

OFICINA ADJUNTA B

RICARDO BUEDO, 43 años, soltero jornalero español, domiciliado Pestalozi 3932, y ROSA MENA, 42 años soltera, oriental, domiciliada Pestalozi 3932 Matrimonio realizado "in extremis". — Exonerado de derechos. — Conste.

$2.00 Plp. v.feb.11.

Montevideo, 8 de Febrero de 1943

3.a Sección

SABETAY BELLO, 32 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Wáshington 312 apartamento 3, y VIOLETA LAROZ, 31 años años soltera, turca, domiciliado Buenos Aires 207.

JAIME PAMPIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1290, y NELLY ROBLES, 24 años, soltera, oriental domiciliada Maciel 1290.

4.a Sección

ENRIQUE MALDONADO, 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo y JUANA FILOMENA CACACE 28 años soltera argentina domiciliada en el Palacio Salvo.

CARLOS LAURINO, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Convención 1210, e ILDA MASSIRONI 29 años, soltera, oriental domiciliada Convención 1210

10.a Sección

LUIS MARIA RODRIGUEZ, 2[illegible] años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado D. Costa 4265, y MARIA TERESA COSTA 19 años, soltera oriental domiciliada Alto Perú 1996

11.a Sección

AVELINO JUAN RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 4902, y MARIA ESTHER [illegible] años, [illegible] domiciliada [illegible] 2841

INOCENTE GARCIA, 30 años soltero empleado, español, domiciliado Juan J Rousseau 4616, y ANA CORINA ETCHEVERRY, 26 años, soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 4610

14.a Sección

JOSE MARIA ALARINI, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3735 y ROSA ISOLINA MONZON, 24 años, soltera oriental domiciliada Pablo Zufriategny 1090.

JUAN CARLOS PERATTO, 45 años viudo, empleado oriental, domiciliado Cuaró 3258, y MARGARITA ROMA GARBUYO 30 años, soltera oriental domiciliada Román García 1086

15.a Sección

ARNOLDO DELGADO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2037, y AMELIA ISABEL EUGENIA BALANDRA, 32 años, soltera dibujante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1174.

16.a Sección

ADRIAN GALO FERRO, 25 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA DEL PILAR LUNA, 22 años, soltera española, domiciliada Punta de Yeguas

ARTIGAS PALADINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4310, y ESTHER RIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 123 entre Laureles y J Mármol

19.a Sección

JUAN JOSE CAMPORA 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1874 y MARGARITA BELLO, 22 años, soltera oriental domiciliada Arenal Grande 1871 bis.

FELIX RISSO 19 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Hocquart 2066, y MARIA MERCEDES RIGAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2076.

$2.00 Plp. v.feb.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUERRA (LAUTARO), "obro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1663 Lo. 10 Fo. 87), padrón número 51.662, se cita, llama y emplaza a don Lautaro Guerra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-673-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARTAS (LEANDRO) Cobro ejecutivo de pesos 10168" padrón número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, se cita llama y emplaza a don Leandro Cartas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a

derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.23-12305-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE DE FABRA (MANUELA TERESA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1636. Lo. 10. Fo. 78), padrón número 89084 (ochenta y nueve mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Fabra, a don Bartolomé Planella y a don Pedro Fabra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.19-12198-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANELLO DE MAZZA (AIDA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10. Fo. 66), padrón número cuarenta y tres mil veintiocho, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pedro Mazza, cuyos integrantes son Aída Anello de Mazza y sus hijos Elsa y Roberto Mazza o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar en requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.19-12199-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARCIA (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1596. Lo. 10. Fo. 65), padrón N.o 69.641 (sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Juan García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.19-12200-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FOLIENTE Y GARCIA o VALIENTE GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1608. Lo. 10. Fo. 68), padrón 77.750, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente y García o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.17-12123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAFAEL HEGUES. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163. Lo. 8. Fo 140), padrón número 99.620 (noventa y nueve mil seiscientos veinte), se cita, llama y emplaza a don Rafael Hegues, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — D. González Barbot, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.17-12124-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE DE FABRA (MANUELA TERESA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1634. Lo. 10. Fo. 77), padrón número 75715 (setenta y cinco mil setecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña María Fabra, a don Bartolomé Planella y a don Pedro Fabra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días; a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Pereira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.17-12125-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha seis de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SUAREZ SANTOS (MANUEL) y Otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 521. Libro 3. Folio 290" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Romero de Domínguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a las sucesiones de don Manuel Santos Castro y doña Antonia Santos Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Costas) Dic.10-11832-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUELA TERESA POSE DE FABRA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 233), se emplaza a María Fabra de Planella, Bartolomé Planella y Pedro Fabra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 102.720, situado en la calle Asilo entre María S. de Munar y F. Sanguinetti: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o- 674-v.mz.6

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO L. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 761), se emplaza a Pedro L. Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 68.884, situado sobre la calle Marco Aurelio entre Ramón Anador y Mentana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dntro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.9-1133-v.mz.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 285), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 41.151, situado sobre la línea Sur-este de la calle Pilar Costa entre Iglesias y Manuel Herrera y Obes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.9-1132-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 7. Fo. 607), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32.790, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-9262-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero y en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO BARRIOS AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 536), se emplaza a don Santiago Barrios Aguilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete (número 99427), situado en la calle Capurro entre Pasaje Los Ceibos y Vía F. C.: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
Feb.1.o-9261-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 125.924. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 8. Fo. 215), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 125.924, ubicado en la calle Araycuá esquina Porongos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.7-11746-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUANA CLAVERIA PEDERNERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 22), se emplaza a Juana Clavería Pe-

dernera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.278, ubicado sobre la línea Este de la calle Francisco Romero entre S. Sierra y R. Hortiguera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.7-11747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ADOLFO SUERDELL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 279), se emplaza a Adolfo Suerdell, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 49.658 ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Dielafoix entre Santos y P. M. Silva: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.7-11748-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra REMIGIO NIETO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 77), se emplaza a Remigio Nieto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 63.369, situado sobre la línea Oeste de la calle Lancasteriana entre camino Carrasco y Belanger: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.7-11749-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FORTUNATO ANTONIO SOSA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña María Rosa Miglionico y la de nacimiento de su hija Irma Rosa, pues donde en ellas figura el apellido como Centurión debe decir "Sosa" y donde el apellido de su esposa figura como Miglione en la primera y Miglioni en la segunda, debe decir "Miglionico"; y 2.o Las partidas de nacimiento de sus hijos María Carmen, María Isabel, Rafael Antonio, Luis Alberto y Angela, donde su nombre figura como Antonio debe decir "Fortunato Antonio" y donde el nombre y apellido de su esposa figura como Rosa Miglioni en unas y como Rosa Miglione en las otras, debe decir "María Rosa Miglionico". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$9.75 Feb.6-982-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOVE PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.8-1035-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don PEDRO RAMENTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-983-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EIJO DE USAL o UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.9-1098-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL ORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-976-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSFERO SEVERO o SEVERO PROSPERO DUFOURC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-977-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-978-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CAÑETE DE VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.6-979-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CILLUTTI o CILLUTI o CILIUTTI o CIGLIUTTI DE TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.5-931-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO LEONCIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.4-885-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.3-872-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR NOE NELI CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.3-864-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS BROUSSE o BRUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.3-855-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE FELIPE BARRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.2-825-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesores del indicado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.7-14-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Braulia Romero de Ribeiro con ADELINO TOMAS RIBEIRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Adelino Tomás Ribeiro a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.9-87-v.feb.12.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, dictado en autos "Celia Amanda Veles con ALBERTO RODRIGUEZ. Conversión al divorcio" se hace saber a don Alberto Rodríguez que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución. "372. - Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Vistos estos autos seguidos por doña Celia Amanda Veles contra don Alberto Rodríguez, por conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada se presentó acompañando testimonio de una sentencia de las autoridades de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por la actora. Por ello fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia dictada por el Juzgado número cuatro de Primera Instancia en lo Civil de la República Argentina, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Dic.21-12230-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "LEOCADIO J. CALDEIRO y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Carlos Navia y a don Domingo Lanata, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de cuatro fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 324 (7.a sección judicial de Montevideo) empadronadas con los números 169, 170, 171 y 162433, las que en conjunto se deslindan así: 48 metros 67 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Galicia: 32 metros 69 centímetros al Este, sobre la calle Tacuarem-

bó: línea de varios tramos al Sur que en conjunto miden 62 metros 91 centímetros y separan de los padrones 12883 y 178 y al Oeste, quebrada en 3 tramos que a partir del fondo miden 5 metros 18, 20 metros 73 y 26 metros 20 centímetros y separan de los padrones 179, 180 y 168 respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$19.20 Dic.14-11979-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PLATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma uss derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.75 Feb.8-1018-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Gustavo R. Latorde, Actuario.
$3.75 Feb.5-969-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLICARPO o ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Luis E Fontana, Actuario.
$3.75 Feb.3-866-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ACOSTA o RUFINO ACOSTA NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Feb.3-867-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de MAGDALENA FERRARO DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Luis E Fontana, Actuario.
$3.75 Feb.3-868-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA ALBERTONI DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1942 — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Feb.3-869-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón de Paz y otro por Sucesión SILVESTRE ROSAS Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, a doña Francisca Arismendi y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a y en la fracción de terreno ubicada en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 87, con un área de dieciocho hectáreas y cinco mil metros, más o menos, que linda: al Norte y Oeste, con la sucesión de Donato Perdomo; al Este, con los hermanos Pedranzini y al Sur, con la misma sucesión Perdomo y parte con la sucesión de Nicasio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$14.40 Feb.2-839-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO ANTONIO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$6.00 Feb.3-856-v.mz.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES MIQUELERENA DE LOPEZ y MARIA ANTONIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942 — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 Feb.2-805-v.feb.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "WALTER BORN Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Febrero próximo a las 10 horas Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Dic.30-12454-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ARMANDO LUIS DUCLOS con MARIA ANA ESCRICH y la de nacimiento del hijo de éstos LUIS ARMANDO: en la primera aparece la contrayente como nacida el 9 de Marzo de 1907 en Barcelona, debiendo decir el 4 de Marzo de 1904 en la 12.a sección de esta Capital y uruguaya y en la segunda debe sustituirse la nacionalidad de la madre que dice española por uruguaya, siendo en ambos casos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$7.50 Dic.28-12380-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PIRCARO (WALTER HORACIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Horacio Porcaro: donde dice "Walter Horacio Porcano" debe decir "Walter Horacio Porcaro". — Montevideo, Agosto 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.8-1054-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS HOGG SIMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.8-1055-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA TERESA BELTRAME DE PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.8-1058-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Queirolo de Cella (Angela). Cella (Pedro y María Catalina) y otros contra los sucesores de DURAN (TOMAS). Juicio Ejecutivo. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Tomás Durán y de Clementina Mozo de Durán, llamados Olga Esther, Clementina, Eloísa, Cicilio, Irma, Juana, Primo, Lorenza, Angel, María Emilia, Carmen, Eulogia, Luis Alberto Adoración, Hilario y Tomás Durán, sus cónyuges y demás herederos y causahabientes y a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble ejecutado, que se deslinda así: Una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, situada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil ciento diez, la que limita: por el Norte, con Filomena B. de Mira y Andrés Burgueño; por el Sur, con Antonio Cella, por el Este, con Pedro R. Conde y por el Oeste, con Ramona Mosegue, correspondiendo a la fracción número seis del plano de división del agrimensor Furriol, en la partición de los bienes de la sucesión José Mosegue. Se hace constar, además, que en la mensura y plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Enero de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número seis en la Dirección General de Avalúos el cuce de los mismos. La superficie es de treinta y nueve hectáreas, nueve mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$27.60 Feb.3-859-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto
$4.50 Feb.2-791-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAVERINO o MABERINO o MABELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Feb.3-865-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Barletta (Luis Florentino) contra HERRMANN (GERTRUD). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Gertrud Herrmann, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Feb.1.o-12515-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WERNER WALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.31-12477-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Simonet (Desiderio Eliseo) contra MORENO DELGADO (GABRIELA CANDELARIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Gabriela Candelaria Moreno Delgado de Simonet, a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Dic.21-12235-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Oje-

da (María Cristina) contra RAFAETA (PEDRO). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Rafaeta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Dic.7-11772-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BOSQUE, citándose y emplazándose especialmente a doña Josefa Alvarez de Bosque, o a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento a nombrar de oficio curador de bienes haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943 — Carlos María Trianón Actuario.

$9.60 En 12-165-v feb 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don JACOBO JURI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña María Julieta Bataini. — Montevideo, Febrero 3 de 1943 — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 Feb.8-1075-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MARIA ANGELA REMIGIA VALLEVEGNI TOSSO, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen respectivamente, con los apellidos de "Bayhene" y "Tuzzo" debe decir "Vallevegni" y "Tosso"; B) En la partida de nacimiento de Rosalía Vallevegni Tosso donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con los apellidos de 'Bayhiene" debe decir "Vallevegni" y "Tosso"; C) En la partida de nacimiento de María Julia Teresa Vallevegni Tosso, donde la inscripta aparece con los nombres de "Julia María" debe decir "María Julia Teresa" y donde la madre de la prenombrada aparece con el apellido de "Tusso" debe decir "Tosso"; D) En la partida de nacimiento de Blanca Palmira Vallevegni Tosso, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Tusso" debe decir "Tosso" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb 8-1060-v.feb 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO GUIANZE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943 — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Feb.5-964-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PANIZZA DE PANIZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 1.o de 1943 — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Feb.5-923-v.feb.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don SAMUEL LOTERSPIL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado por su esposa doña Ana Haskel y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Feb.3-879-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROJAS o ROJAS ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Feb.3-873-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTO MOLINERO o JOSE MOLINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Feb.3-874-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ANTUNEZ o ANTUNEZ MACIEL DE GAYE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb 2-790-v feb.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GRETE HELLINGER estableciéndose que donde la inscripta aparece con los nombres de Carolina Ida Margaretha debe decir Grete Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Feb.1.o-758-v.feb.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PERPETUA GALVEZ estableciéndose que donde dice diecinueve del mes de Abril debe decir diecinueve del mes de Abril de mil novecientos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 19 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario

$4.50 Feb 1 o-280-v.feb.11.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "MILLINGTON DRAKE EUGEN (EUGENIO) Segunda copia de escritura" (Lo 31 Fo 799) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña Manuela Lamas sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieran oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve por doña Manuela Lamas a favor de don Eugen (Eugenio) Millington Drake por el escribano don Gonzalo Cortiñas referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas 0805 metros, con frentes al camino departamental por el Paso de Escobar y a calle pública que empalma con dicho camino. El expresado bien se encuentra empadronado con el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y uno. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento — Montevideo Enero 9 de 1943 —. Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto

$19 20 En 16-279-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUNGEY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones —Montevideo Diciembre 31 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario

$7.20 En.12-151-v.feb.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictado en los autos caratulados "ALONSO PEREZ MANUEL Segunda copia" (Lo 31 Fo 538), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Antonio Pisano, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieran oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos por Antonio Pisano a favor de Manuel Alonso Pérez, referente al siguiente bien Un solar y sus mejoras, empadronado con el número 105085, situado en la 24.a sección de esta Capital, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1920 compuesta por una superficie de 460 metros 55 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Las Heras, distando el punto medio de dicho frente de 45 metros de la esquina formada por la intersección de dicha calle con la de Santiago Gadea, 47 metros 99 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 12; 44 metros 13 centímetros al Sureste por donde linda con el solar número 14, y 10 metros 72 centímetros en su fondo al Sur, confinando con bienes de varios propietarios. En las mismas condiciones se emplaza igualmente a todos los que se consideren con derecho a oposición a la expedición de segunda copia de las acciones siguientes: A) Las correspondientes a Queserías del Uruguay S. A., con sede en la calle Libres números 1460 - 1466, señaladas con los números 00266, 00267, 00268, 00269, 00270, 00271, 00272, 00273, 00274, 00275, por valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una; B) Una acción de $ 100.00 (cien pesos) y cuatro acciones de $ 10.00 (diez pesos) cada una de la Sociedad Anónima "Rambla Hotel" expedidas a nombre de Manuel Alonso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$31.20 Dic.26-12374-v.dic.31 Feb 1.o-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS FINASCO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 27-11393-v.dic.21. Dic 28-v dic.31 Feb 1.o-v feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE CHIAPPE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. Montevideo, Noviembre 19 de 1942. Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 27-11395-v.dic.21. Dic 28-v dic 31 Feb 1.o-v feb 18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JULIO MANUEL VILLAR, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de Manuel Julio debe decir "Julio Manuel". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 24 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Dic 24-12315-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ELOFINA SACIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Juan Francisco Bueno, ante este Juzgado y en el que en su oportunidad le iniciará por divorcio. — Montevideo Diciembre 10 de 1942 Raúl Calcagno. Actuario.

$8.40 Dic 15-12046-v dic.31. Feb 1.o-v feb 18

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESEQUIEL o EXEQUIEL FERRER, CARMEN ARISPE DE FERRER o FERRES y de CARMEN FERRER FERRES DE POS o POZ o PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Benito Pos o Poz o Paz para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en las expresadas sucesiones bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Dic.10-11826-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA CORTA TAGLE o MARIA AMALIA LINDA CORTA TAGLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Ba[illegible] Actuario.

$4.50 Feb.8-1049-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público [illegible]tura de la sucesión de MANUEL MASI o MASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.8-1048-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA CREU DE MEIER o JOSEFA C. DE MEIER o JOSEFA C. DE MEIER SMITH o JOSEFA CREU DE MEYER o JOSEFA CREU DE MEIER SCHMIDT o JOSEFA CREU MENDEZ DE MEIER o JOSEFA CREU DE MEIER ZYMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-1034-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIA GONZALEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb 3-870-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARNECH o JUAN BARNECH ARGAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.3-871-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA USHER DE HEBER, por sí y por su menor hijo MARIO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: Un sobrante de 1445 hectáreas, 3945 metros 70 decímetros cuadrados, comprendido dentro de una fracción de campo ubicada en Chapicuy 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1942, de 19592 hectáreas, 1977 metros 70 decímetros, descontándose de esa área 11 hectáreas 8132 metros del cauce del arroyo Chapicuy Grande. El área titulada de ese campo es igual a 18146 hectáreas 8032 metros y sus límites son los siguientes: al Norte, linda con la sucesión de Nicolás Amaro y arroyo Chapicuy Chico, por medio, con José Portugal, José Amaro y Sucesión Mecalliste; al Sur, con Joaquín González y M. del Carmen García y González, arroyo Guaviyú por medio, con don José María Amaro y arroyo Chapicuy Grande, por medio, con Julio Meillet; al Este, con José P. Sosa, camino departamental por medio y Sucesión Emilio Docum, y al Oeste, con el río Uruguay. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, [illegible]tisiete de Noviembre de mil novecientos [illegible]renta y dos. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Dic.5-11567-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli Genaro José contra LORETA MOREIRA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Loreta Moreira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.6-981-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SANTA LAFFERA DE BOFFA o ALEJANDRA LA TERA o LA FERA DE BOFFA y DONATO BOFFA Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Boffa y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Carolina: donde dice "Bofa, Santa Delafera y Degurize" debe decir Boffa, Alejandra La Fera y Delgiurgio; B) De nacimiento de Concepción: donde dice "Santa Laffera y Delegiugio" debe decir Alejandra La Fera y Delgiurgio; C) De nacimiento de Angela: donde dice "Santa Laffera" debe decir Alejandra La Fera; D) De nacimiento de Pascualina: donde dice "Pascual, del seño "niño", Ana Delvullo, Ana Delvullo y Laffera" debe decir Pascualina del sexo "femenino", Alejandra La Fera Angela Delgiurgio y La Fera(respectivamente y E) De nacimiento de Catalina: donde dice "Bofa, Santa Lafera, Ana del Guricho y Carosso" debe decir Boffa, Alejandra La Fera Angela Delgiurgio y Carusso, respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 13 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.25 Feb 4-895-v.feb.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "VICTORIO MANZUR Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución de 16 de Diciembre de 1942 de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Victorio Manzur, componente de la ex razón social "Victorio Manzur y Compañía" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.4-893-v.feb.15.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA LLEDIAS DE COLLAZO y de don FERNANDO COLLAZO o COLLAZO DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sara Josefa Collazo Lledias para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece en tiempo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Feb.4-894-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RODRIGUEZ DE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.4-891-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.4-892-v.feb.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al apertura de la sucesión de doña MARIA TEJERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.3-860-v.feb.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL OUTEIRO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.8-1067-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber al apertura de la sucesión de don JUAN RAMON LARRAINCI o LARRAINCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.3-861-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber al apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.3-862-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al apertura de la sucesión de don DOMINGO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.3-863-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.2-800-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — José Tomás Fereira, Actuario.

$4.50 Feb.2-801-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO SANCHEZ o SANCHEZ SARRIA o FLORENTINO SANCHEZ Y SARRIA o FAUSTINO ANASTASIO DE MENCHACA Y SARRIA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Dic.3-11617-v.dic. 15. Feb.1.o-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de [illegible]mera Instan[illegible] en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que han sido declarados en

quiebra los comerciantes LEIBOVICH y COMPAÑIA, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Valentín Martínez Abadie; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Feb.1.o-12540-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA ARBELECHE DE URETA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-759-v.feb.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECART MARGARITA Incapacidad" se hace público que por resolución de fecha 22 de Octubre próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Margarita Errecart y se nombró curador de la misma a don Ignacio Dermit, al que se le discernió el cargo por resolución de fecha 28 del mismo mes de Octubre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Feb.1.o-12494-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante NEMESIO RODRIGUEZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 14 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.24-12318-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en autos Pascotto Osvaldo contra VIRGINIA FRACCHINI. Divorcio" se cita y emplaza a la nombrada Virginia Facchini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.21-12236-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO ABAS o ABAS o ABAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942 — Juan C. Nario, Juez de Paz.
$3.75 Feb.1.o-12517-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO COSTA SIERRA, citando a los que se consideren con derecho a sus bienes para que concurran a este Juzgado (Colón), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$3.75 Feb.4-909-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALDAO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo Diciembre 9 de 1942. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Feb 1.o-760-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DEOLINDO RICHERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.31-12459-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE MORGADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1942. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$3.75 Feb.1.o-199-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATRASCUSA DE LOPEZ CAROLINA o MATRASCUSA, CATALINA o CAROLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$4.50 Feb 4-889-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BASTERECHE o BASTERECH o BASTARRECHE y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle Justicia 1982, dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José H. Amondarain Juez de Paz.
$3.75 Feb.5-916-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos "Taddei Primo con REBOLEDO MIGUEL. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Reboledo a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido don Primo Taddei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Enero 28 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$8.25 Feb 4-896-v mz 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Dante Sabini, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de ANAURELINO NUÑEZ, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos "Cristina Ledesma. Auxiliatoria de pobreza", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 26 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.20 Dic.19-12192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Artigas doctor don Cárlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Miguel Iriarte contra FELISBINO DOS SANTOS y MARIA LUISA LEAL o sus sucesores. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes de doña Clemencia dos Santos de Bonilla don Felisbino dos Santos y doña María Luisa Leál, a los demás descendientes de los mismos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Artigas compuesta de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas veintinueve áreas noventa y seis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, con Miguel Iriarte lo mismo que al Este; al Sur, Suroeste y Noroeste, con Fernando Martinicorena, según plano del agrimensor don José Gallardi de Octubre del año 1941, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942 — Ramón D. Queiruga Actuario.
$18.00 En 20-395-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "JOSE ANTONIO, ANTONIO MARCOS, AMADO SERAFIN GALLO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado José Antonio Gallo, Antonio Marcos Gallo, Amado Serafín Gallo, José Gallo Gregorio Gallo y Lucía Gallo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Antonio Gallo con Francisca Antonia La Ruina; aparece en ésta el apellido del contrayente como Galo en vez de Gallo. En la de nacimiento de Rosa Carmen Gallo el apellido paterno aparece como Galo en vez de Gallo y el materno Larruina en vez de La Ruina. De Antonio Marcos Gallo igual que la anterior, aparecen los apellidos paternos y maternos como Galo y Larruina en vez de Gallo y La Ruina. Las de Amado Serafín Gallo, José Gallo, Angela Gallo, Gregorio Gallo y Lucía Gallo, aparece en éstas el apellido materno como Larruina en vez de La Ruina, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 29 de 1942 — Hugo Alvez, Actuario.
$8.25 Feb.4-886-v feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VALDEZ o JOSE MARIA CANDELARIO VALDEZ y CARMELO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Febrero 1.o de 1943 — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
$3.75 Feb.9-1079-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DOS ANJOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Feb.9-1091-v.feb.19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO MANRIQUE LOPEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Manrique López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Constancio Manrique Sanes" debe decir "Francisco Manrique López" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Melo, Febrero 13 de 1942 — Hugo Alvez, Actuario. — Se hace constar que este edicto es repetición del de fojas 13 vuelta. — Melo, Junio 15 de 1942 — Jaime Roca Esteves.
$6.00 Feb.9-1085-v.feb.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

LEOPOLDO MORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Feb.8-1017-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO PAGALDAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Feb.1.o-178-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PONCIO o PONS DE BULFO o BOLFO EULALIO ALVAREZ, MARCELINO BULFO o BOLFO JUAN BULFO o BOLFO ROSA BULFO o BOLFO DE AVAREZ CARLOS VULFO o BOLFO y JULIANA CARDUZ DE BULFO o BOLFO citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Asimismo, se cita, llama y emplaza a Magdalena, Margarita Héctor Carlos, Vicente, Erasma Clotilde Josefa y Salvador Bulfo o Bolfo; así como a las estirpes de Juan Bulfo o Bolfo, Juliana Carduz de Bulfo o Bolfo y Eulalio Alvarez, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios anteriormente citados bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes a todos los efectos legales. — Colonia, Octubre 10 de 1941 — Juan C Altieri Actuario.
$16.80 Dic.7-11752-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO JUAN CHAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Diciembre 9 de 1942 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Feb.1.o-72-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA PEREZ DE MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 18 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Dic.26-12362-v.dic.31.
Feb.1.o-mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 17 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Dic.26-12363-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIANA ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 30 de 1942 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Feb.1.o-181-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARMENDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Feb.6-997-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NEPOMUCENO MORALES, JUANA PERDIGON DE MORALES, JUAN VICENTE MORALES, JUANA, CARMEN MAXIMA FILOMENA y LUIS MORALES PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próximma feria avor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1942. — Milton Galmés, Actuario
$5.25 Feb.1.o-782-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA ACUÑA DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Feb.6-998-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Feb.6-999-v.feb.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Feb.6-1000-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BIDALUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario
$3.75 Feb.1.o-12541-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEGUNDINO o SEGUNDINO o SECUNDINO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-783-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABDONA JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.2-11597-v.dic.14.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en autos: "Calleros María contra la sucesión de LIZARDO N. CALLEROS. Posesión notoria de estado civil, libro 24. Folio 871" se cita y emplaza a Nicasio Calleros, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxma feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$8.40 En.12-153-v.feb 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de avalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "PETRONA MARTIN o MARTINEZ DE PEREZ y otros. Rectificación de partida" (Lo. 21. Fo. 265), en los que se solicita la rectificación de la partida de defunción de Robustiano Antonio Pérez, acta número dos, 1.o sección de Lavalleja, año mil novecientos cuarenta, en el sentido de que en el margen y cuerpo de la misma, donde el inscripto aparece con el nombre de Antonio Píriz debe establecerse Robustiano Antonio Pérez; donde dice hijo de Doroteo Píriz debe decir hijo de Donato Pérez y donde el apellido de la esposa del causante dice Martínez que se establezca Martín, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$9.90 Feb.9-1086-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBONATTI o JUAN RAMON LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.9-1087-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MESA DE AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eeste Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.9-1088-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Feb.1.o-534-v.feb.11.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "COLOMBA SOLARI DE ABEIJON y otros. S|Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o causa o a quienes sus derechos representen y se consideren con derechos en el solar de terreno situado en la manzana 61 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número 491, que es parte del señalado con la letra "L" de la referida manzana en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y se compone de una superficie de seiscientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 38 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle diecinueve; igual extensión al Oeste, lindando con el solar "K" de la misma manzana; 16 metros 50 centímetros al Sur, que, por ser el solar esquina, son también de frente a la calle Veintitrés, y 16 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar de Carlos Arcelus Bosch, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles, en conjunto, un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 2 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Feb.9-1110-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que por sentencia de fecha 7 del corriente, dictada por este Juzgado en el expediente caratulado "TERESA LANGONA y otras. Rectificación de partidas, etc." (Lo. 15. Fo. 439. N.o 729), se or-

denó la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de "Dominga Marsicovettro y Angel Langona", año 1879, en la siguiente forma: donde el nombre y apellido de la contrayente aparece "Rumélica Mascovetra" deberá decir "Dominga Marsicovettro". — Paysandú, Diciembre 17 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$1.60 Feb.9-1105-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGA VERCELLI solicitando rectificación de su partida parroquial de nacimiento por contener los siguientes errores: A) Donde dice "Domingo" debe decir Dominga, por ser del sexo femenino; y B) Donde el apellido del padre aparece como "Berche" debe decir Vercelli, por ser el verdadero. — Paysandú, Diciembre 17 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-660-v.feb.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "PLACIDO PORTELA. Inscripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la inscripción de nacimiento que se solicita por el interesado Plácido Portela nacido el 22 de Marzo de 1889 en la 10.a sección judicial de Paysandú hijo natural de Isidora Portela, a fin de que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú Noviembre 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Dic.7-11771-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ONETTO o ONETO y ROSA PAROLI DE ONETTO o ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Dic.31-12465-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Enero 25 de 1943. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

$3.75 Feb.9-1112-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA CRUZ DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Enero 25 de 1943. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

$3.75 Feb.9-1113-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Orphilio Goncalves Díaz contra DIVA SCHARNBERG CARRAO. Divorcio" (N.os 6 y 8 del artículo 148 del Código Civil, Lo. 32. Fo. 26), se cita, llama y emplaza a doña Diva Scharnberg Carrao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Enero 8 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 En.21-447-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbés Pérez, se hace saber que, ha sido declarada abierta la sucesión de RAMON CAMPS MOLINA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 30 de 1942 — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 En.11-134-v.feb.13

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "OCTAVIO MARTINEZ BASOA Quiebra" (Lo. 32. Fo. 10), se hace saber que con fecha 7 del corriente se ha declarado al comerciante de esta ciudad, don Octavio Martínez Basoa, en estado de quiebra, procediéndose, en consecuencia, como lo determina el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar libradas frente a la masa los que así hicieren intimándose a todos los que tengan bienes o documentos en su poder de pertenencia del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico señor Jorge J. Neme los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Dic.30-12452-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, hago saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SILVA o ELVIRA IGNACIO DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Diciembre 18 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$7.20 Feb.6-1012-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 31 de 1942. — Ignacio Azcoitia, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-77-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ARY LUZ MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 31 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-78-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del despacho del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-79-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente. ANA ISACSON DE PRESS. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Francisco Rocca Crelis ha presentado en estos autos el informe relativo y que por providencia de fecha 31 de Diciembre de 1942 se ha fijado el día quince de los citados mes y año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 2 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas- Feb.8-1062-v.feb.18

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "JOSE G. LIJAMBIO. Quiebra", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1942, el Síndico de esta quiebra ha formulado el estado de graduación y verificación de créditos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1691 del Código de Comercio cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el artículo 1759 del referido Código y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 2 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.8-1068-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO BERRUETA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Feb.1.o-12529-feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "INOCENCIO FERMIN DE CASTRO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Antonio Rodríguez Viana, Juan Nieves, María González de Nieves, Enrique Vigliola, Sesefredo Silvera Lima, Manuel Iglesias, Luis Patella, Manuel G. Acosta, Amelia Eulogia da Costa de Rodríguez Lima, Nilo Rodríguez Lima, Flora Arriondo de Acosta, Sesefredo Victoriano da Costa, Egidio Silvera Borges, Anfiloquio Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Sesefredo da Costa y Ana María da Costa de Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a cuatro fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "La Higuera" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con los números 2717, 2738 y 1660, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, compuesta de una superficie de mil ochocientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros incluso las sobras que en ellas existen, lindando: al Norte, el arroyo San Miguel por medio con campo del Estado; líneas de mojones por medio, con campos de los sucesores de Guillermo Lima, de don Inocencio Fermín de Castro, de la sucesión de Faustina Mandián de Acosta, de Inocencio Fermín de Castro y de Antenor Rodríguez y senda de paso y camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de los sucesores de Guillermo Lima; al Este, camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de José Rodríguez, y la línea de mojones por medio con campos de Mercedes Mena y otros, de Silvio L. Fossati, de Carlos Amílcar Fossati, de María Fossati de Vogler y de la sucesión de Astrogildo Correa; al Sur, línea de mojones por medio, con campo de la sucesión Astrogildo Correa y al Oeste y Nordoeste el arroyo San Miguel por medio con campos de Juan Francisco Olivera y del Estado, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria entrante. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$37.20 En.7-34-v.feb.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto dictada en autos "MARIA JUANA TAVELLA DE DI NAPOLI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) De matrimonio de Angel Di Napoli y María Tabella; B) De nacimiento de María Esther Di Napoli; C) De nacimiento de José Antonio Di Napoli, D) De nacimiento de María del Carmen Di Napoli en todas ellas, donde dice "Tabella" debe decir "Tavella". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.75 Feb.1.o-664-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 24 de 1942, dictada en autos "COSME DAMIAN MENDEZ. Rectifi-

cación de partida", se ha dispuesto la rectificación de su partida de bautismo, estableciéndose que es Cosme Damián el verdadero nombre del peticionante. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Feb.9-1116-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GODOFREDO CARLOS DEMETRIO WINDMÜLLER o DEMETRIO WINDMÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.72 En.14-235-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA o JOSE CABRERA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.50. Feb.6-989-v.feb.17.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos "POMBO VERONICO. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos. Lo. 10. Fo. 508" se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día diez de Setiembre próximo pasado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$5.00 Feb.1.o-232-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos respectivos (Exp. 37|942), se cita y emplaza a don ATILIO MORALES o EVARISTO MORALES o EVARISTO MARQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Micaela Castro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 En.7-15-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a doña Rosa Martínez de de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1942. — Juanángel L. Gianoia, Actuario.

$9.60 Dic.9-11790-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, es hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BRUNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 1.o de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Feb.8-1074-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Feb.1.o-202-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALASSIO o ALASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 25 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.50 Feb.1.o-787-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO NEMESIO ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura con el nombre de Nemesio en vez de Julio Nemesio, que es el suyo verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 25 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Adjunto.

$6.30 En.30-732-v.feb.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE DEMETRIO FUNCASTA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura con el nombre de "Demetrio" en vez de Enrique Demetrio que es el verdadero. Y a sus fectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Dic.24-12338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TOMASA AGUINAGA DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$7.20 Dic.9-11805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA FIERRO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Feb.9-1128-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Feb.19-1129-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE BARTOLA PEÑALBA DE LOPEZ o MATILDE PEÑALVA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 29 de 1942. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.

$4.20 Feb.1.o-733-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA IRENE VIÑOLY o BIÑOLE o BIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Febrero 1.o de 1943. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$3.75 Feb.5-922-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Feb.6-986-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Enero 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Feb.6-987-v.feb.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANTONIO MENDEZ. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Méndez solicitando segunda copia de la escritura pasada en "Cinco Sauces" octava sección de este Departamento, el 22 de Enero de 1921 ante el escribano Enrique Sasso, por la cual don Andrés Otero cedió a favor de Antonio Méndez todos los derechos que le correspondían sobre una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, que limita: por el Norte, con José B. da Costa; por el Sur, con Pablo Lotito; por el Este, con Natalia Cuadro y Sucesión Manuel Ignacio Rodríguez, y por el Oeste, con don José L. da Rosa. La escritura de referencia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio al folio 14 vuelta al 15, con el número 25. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria por noventa días. — Tacuarembó, Enero 14 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$19.20 En.25-543-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO FEO y CAYETANA TORRES DE FEO o CAYETA TORRES NUÑEZ DE FEO, citándose a todos los interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1042. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Feb.6-988-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SOSA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Feb.1.o-12528-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ORFILIO MACHADO y ALCALA RUFINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Feb.1.o-361-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Feb.1.o-360-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Feb.1.o-42-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3 60 Feb.1.o-43-v.feb.11.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 19 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra DUNCAN STEWART": estantería, máquina de escribir, escritorio y demás en exhibición.

Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo. Entrega al día siguiente.

$5.00 Feb.9-1139-v.feb.19.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ANSOATEGUI HERMANOS. Ejecución de prenda" remataré el día 16 de Febrero a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, último modelo 300 J. 4 número 840.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$6.00 Feb.5-932-v.feb.16.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con JUAN ANTONIO ESTAPE. Ejecución de prenda", remataré el día 16 de Febrero a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam 30 B. 4, con cubitos de nielo y compresor Sello de Oro número 675.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$6.00 Feb.5-930-v.feb.16.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Treinta y nueve camas de hierro de una plaza, ídem colchones, ídem almohadas. Remataré el día 11 de Febrero a la hora 15 y 30, en mi salón, calle Bartolomé Mitre 1419, al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Autos "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra". Comisión 6 olo Informes: 8 - 18 - 08.

$3.60 Feb.2-793-v.feb.11.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección. Autos "Jacques S. Miller con JUAN PEDRO HARAN PEREYRA Juicio ejecutivo". Remataré el día 11 de Febrero a las 14 y 30 horas, en el local calle Daniel Muñoz número 2289, un mostrador - vitrina, una balanza marca "Trébol" y dos estanterías. Base: dos terceras partes de la tasación Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$9.00 Feb.1.o-596-v.feb.11.

JUAN J. BRUSCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Isidro Fossatto contra sucesores de CARLOS RODRIGUEZ y CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 37.162, situado en la manzana 268 del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el número 12, y se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gobernador del Pino (antes Bella Vista), entre las de Benito Riquet y Dionisio Coronel, y cuya puerta de entrada a los edificios está señalada con el número 4234, distando 38 metros 65 centímetros de la esquina formada por las calles Gobernador del Pino y Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar 4 y fondos del 5 y 6: por el Suroeste, con el solar 13, y por el Sureste, con el solar 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, saca de certificados, comisión legal del martillero, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás comprobantes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Feb.9-1089-v.feb.25.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra SUBIRAT (JOSE ENRIQUE JUAN). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente febrero, a las diecisiete horas treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la vigésimoprimera sección de este Departamento, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Luis Caselli, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: trece metros quince centímetros de frente al Oeste, al camino Molinos de Raffo; veinticinco metros dieciocho centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos: diez metros al Sureste, lindando con el solar tres, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Noreste, lindando con Andrés Alzuaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: San José, 941 (primer piso) — Teléfono 8 - 89 - 19

$36.00 Feb.5-962-v.feb.22.

JOSE VICENTE ALONSO

(De la firma Vicente Alonso y García)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Berrutti (Santina Aída contra BERRUTTI DE SALES (ELENA A.) y BERRUTTI (LUCIANO O.) Cesación de condominio" (Libro 40 Folio 399), se hace saber al público que el día quince de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Vicente Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Pedro Brascon García, de trece de Abril de mil novecientos veinticinco, de un área de setenta y siete metros cincuenta decímetros, con cinco metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande número mil trescientos veinticinco entre las calles Arroyo Grande y Guaycurú, por quince metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte Este y Oeste con propiedad de Serafín Nistal. Dicho inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie 25 número 590), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó esta feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$36.00 En.26-580-v.feb.11

CARLOS D. SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra FRANCISCO FELIS, JOSE FELIS, EMILIA FELIS, JOSEFA FELIS, SOFIA FELIS y JUAN CARLOS FELIS. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 11 de Febrero próximo y a las horas que se indica a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Carlos D. Santoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 17 horas Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por el Miguelete, señalados con los números 15 y 16 de la fracción letra E, de la ex quinta Piñeyrúa según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, con el edificio en ellos construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, compuestos en conjunto de una superficie de 1.800 metros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al Sudeste, a la calle Teodoro Alvarez, por donde el edificio lleva el número 16, por 15 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sudoeste, a la calle Luis Lerena Lenguas (hoy Pablo Nin y González) por donde el edificio lleva los números 13 y 15; por el Nordeste, con el solar 17, y por el Nordoeste, con los solares 10 y 14. Padrón número 80.041 Y 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, sito en el barrio Pérez Castellano, compuesto de una superficie según hipoteca, de 295 metros que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Este, a la calle Maciel (hoy Jaime Roldós y Pons), por 34 metros y 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar empadronado con el número 72 228; al Sud, con el solar 10, y al Oeste, con los solares 5 y 7 Padrón número 72 229 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario

$55.50 En 25-382-v feb 10.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "JUAN A. CALDEROSO Concurso", se hace público que el día 24 de Febrero del año próximo 1943 a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero Adolfo Vázquez Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por una base no menor a las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles por lotes separados: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 21 del pueblo Piñera, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, del plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A Mac Coll, y compuesta de una superficie de 625 metros, teniendo 25 metros en cada uno de sus lados y lindando: al Norte, calle José Pedro Varela; al Este calle Ramón J Cajal; al Oeste, María L. Suertegaray; al Sur, terrenos del vendedor Padrón actual: número 143 Dicho terreno está tasado en $ 250.00; 2.o Una manzana de terreno situada en el mismo lugar y que según dicho plano, lleva el número 135, teniendo una superficie de 1 hectárea 35 metros que se deslindan así: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, por donde linda, respectivamente, con las calles Julio Muro y Francisco Piria: 100 metros 30 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 40 centímetros al Suroeste, a la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 102 Esta manzana está tasada en $ 802 80 centésimos; 3.o Otra manzana situada en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 36, de una superficie de 1 hectárea 72 metros, deslindados en esta forma 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noreste, con frente, respectivamente a las calles Julio Muro y Plus Ultra: 100 metros 64 centímetros al Nordeste a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 80 centímetros al Suroeste, sobre la calle Ingeniero Arturo O Seitune. Padrón actual: número 140. Esta manzana está tasada en $ 805 76. Estas tres fracciones de terreno formaban parte del padrón número 384 Se previene: 1.o Que en el acto del remate deberá oblar el mejor postor el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la comisión

del rematador, gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que no se aceptará un precio no menor de las 2|3 partes de la tasación establecida; 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$91.20 En.21-452-v.feb.23.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Sucesión FELISBERTO F. CARAMBULA" se hace saber que el día 28 (veintiocho) de Febrero próximo, a la hora nueve y siguientes, se va a proceder a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil designado, de las veinte fracciones de terreno señaladas con los números del uno al veinte en el plano del agrimensor Juan Cambiaso, de Marzo del año pasado, en que fué subdividido el inmueble ubicado en "Las Brujas", de esta sección (4.a de Canelones), individualizado en el padrón con el número 10849, que linda: de frente al Oeste, con camino nacional; al Este, con Rosa D. de Bovio y María D. de Díaz; al Norte, con camino vecinal por medio, con padrones números 4792, 14807, 14173, 4838, 14174 - 75, y al Sur, con Banco de la República O. del Uruguay. La venta se efectuará fracción por fracción, en el lugar de su ubicación, sobre las bases que se indican a continuación: 1.o Trescientos pesos ($ 300.00) la hectárea, para la fracción número 16, con una superficie de 7 hectáreas, 3864 metros 56 decímetros; la fracción número 17, de 7 hectáreas, 3855 metros 04 decímetros; fracción número 18, de 7 hectáreas, 3845 metros 52 decímetros; fracción número 19, de 7 hectáreas, 3835 metros 44 decímetros; 2.o Trescientos treinta pesos ($ 330.00) la hectárea, para la fracción número 9, con una superficie de 7 hectáreas, 3932 metros 88 decímetros; fracción número 10, de 7 hectáreas, 3923 metros 36 decímetros; fracción número 11, de 7 hectáreas, 3913 metros 84 decímetros; fracción número 12, de 7 hectáreas, 3903 metros 76 decímetros; fracción número 13, de 7 hectáreas, 3894 metros 24 decímetros; fracción número 14, de 7 hectáreas, 3884 metros 72 decímetros; 3.o Trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) la hectárea, para la fracción número 15, de una superficie de 7 hectáreas, 3874 metros 64 decímetros; fracción número 1, de 7 hectáreas, 1441 metros 29 decímetros; fracción número 20, de 14 hectáreas, 6702 metros 60 decímetros; 4.o Cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) la hectárea, para la fracción número 2 con una superficie de 7 hectáreas 2705 metros 60 decímetros; fracción número 3, de 7 hectáreas, 4184 metros; fracción número 4, de 7 hectáreas, 5662 metros 40 decímetros; fracción número 6, de 7 hectáreas, 3963 metros 12 decímetros; fracción número 7, de 7 hectáreas, 3953 metros 04 decímetros, y fracción número 8, con un área de 7 hectáreas, 3942 metros 96 decímetros; 5.o Quinientos pesos ($ 500.00) la hectárea, para la fracción número 5, con un área de 7 hectáreas, 7138 metros 37 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en garantía; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios y escritura y el uno por ciento de comisión al rematador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 62 serie "T"); D) Que los bienes se escriturarán libre de hipotecas y gravámenes; y E) Que el comprador podrá optar entre pagar el precio totalmente al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas anuales y consecutivas con más el interés del siete por ciento sobre los saldos deudores y con garantía hipotecaria del mismo inmueble adquirido. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1942. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$70.50 Feb.1.o-707-v.feb.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto en autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra EVERGISTO CEPEDA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o del mes de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, a las puertas de la institución actora, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y anexos, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, Ombúes de Lavalle, empadronada en mayor área con el número 9157, compuesta de 515 metros con 40 decímetros de superficie y que linda: al Noreste, 12 metros de frente, a la calle Daymán; al Sureste, 42 metros con 95 centímetros, y al Suroeste, 12 metros, con Juan E. Rochón, y al Noroeste, en igual medida que al Sureste, con Héctor M. Avila y con Juan E. Rochón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados en esta Oficina. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.40 Feb.8-1076-v.feb.27.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) con CONSTANTE R. FREIRE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 1775, compuesta de 20 metros de frente al Oeste, a la calle Sud América, por 19 metros 50 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Adelaida Acosta; al Sud, con Héctor Torres, y al Este, con Juan G. Salorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$33.00 Feb.3-853-v.feb.25.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "Eugenio Paoli contra SALOMON ASSNE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del corriente a las 11 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora asistido del suscripto, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de un terreno y anexos situado en esta ciudad, padrón número 1268, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad por 20 metros 25 centímetros, también de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, y que linda: al Sud, con Manuel Osores Rivas, y al Este, con Aníbal Gressani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante en cuyo caso lo serán de cargo del ejecutado; y C) Que los títulos, antecedentes y autos mencionados se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.00 Feb.3-854-v.feb.25.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra CARLOS CASTELLANOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber, que el día 25 del corriente, a las 10 horas, y a las puertas de la institución actora, el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, rematará el siguiente bien: Un solar y mejoras que le acceden, de un terreno empadronado en mayor área con el número 5662, ubicado en el ejido de esta ciudad, con una superficie aproximada a 450 metros y que se deslinda así: 10 metros al Sur, de frente a la calle General Artigas; 45 metros al Este, lindando don Amaro Domínguez; igual longitud al Oeste, y 10 metros al Norte, con terreno de Emilio Guaraglia. Se previene: A) Que el remate será al mejor postor; B) Que éste deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; y C) Que los títulos y autos mencionados se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$33.60 Feb.3-887-v.feb.25.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra ERMELINDA NOCHURA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 25 del corriente, a las 11 horas y a las puertas de la institución actora, el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y anexos, ubicada en el barrio "Centenario", de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 7004, con una superficie de 442 metros 70 decímetros, deslindada así: 11 metros con 65 centímetros de frente al Norte, calle por medio de 17 metros de ancho, con Elio González; igual longitud al Sur, lindando con Leopoldo Morri; 38 metros al Este, lindando con Esteban Secco, e igual longitud al Oeste, lindando con Feliciano M. Alvariza. Se previene: A) Que el remate serán al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos legales; y C) Que los títulos y autos mencionados se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$33.60 Feb.3-888-v.feb.25.

SEVERINO CARMELO TROTTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del corriente año, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscripto Juez de Paz, Actuario Ad - hoc, Alguacil Ad - hoc, al remate, con la base, de un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y dos centésimos, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana de esta ciudad, solar número tres, empadronado con el número 665, manzana 102, compuesto el terreno de una superficie de 922 metros, que linda: al Norte, calle Santísima Trinidad; por el Sur, Alcides Pérez; por el Este, calle Batlle y Ordóñez, y por el Oeste, antes Gisleno Robledo, actualmente Oscar Malet. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado; D) Que ha sido habilitada la feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Enero 28 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.3-868-v.feb.18.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión CELEDONIA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 21 de Febrero del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Félix Osinaga, acompañado del Escribano Actuario Ad - hoc y Alguacil Ad - hoc, al remate con la base de un mil ciento quince pesos, del siguiente inmueble empadronado con el número 8, ubicado en esta sección y que linda: al Norte, con Arturo Benito Liddle; al Sur, con Ramón López García; al Este, con Américo Mauro Pérez, y al Oeste, con Arturo Benito Liddle, con una superficie de 22 hectáreas. Se hace constar: A) Que la base establecida son la 2|3 partes del aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Estación Arroyo Grande, Enero 20 de 1943. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-755-v.feb.17.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos "Campomar y Soulas contra BARTOLOME NIEVES. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Febrero de 1943, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Carlos (2.a sección judicial de Maldonado), se procederá por el martillero don Analio Canoura Risso, asistido del Actuario Ad - Hoc. Escribano Adalberto González, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un terreno solar y finca ubicado en la manzana número 12, de la ciudad de San Carlos, padrón número 185, compuesto de trescientos trece metros setenta y cuatro decímetros

cuadrados y que linda: Norte, calle Misiones; Sur, Benjamina M. de Ferraro; Este, Juan Barbé, y Oeste, Cándida y Concepción P. Martiniana Montovio. Se previene: I) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 3.800.00; II) Que sólo se aceptarán ofertas que sobrepasen las 2|3 partes de la tasación practicada; III) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; IV) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración; V) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de San Carlos; VI) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — San Carlos, Enero 19 de 1943. — Doctor Humberto Marichal, Juez de Paz.

$30.00 En.26-619-v.feb.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección, se hace saber que por resolución dictada en autos "INDALECIO DE LA VEGA. Sucesión", el martillero Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Juez, procederá, el día 24 de Febrero del año 1943, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, a rematar al mejor postor el siguiente bien: 3 hectáreas y 5000 metros, empadronada con el número 2190, a dos kilómetros del pueblo de Tranqueras, aforado, la hectárea, en $ 64.00 por la Oficina Departamental del Catastro. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos partes del aforo para la contribución inmobiliaria. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta. — Rivera, Diciembre 28 de 1942. — Ygnacio Azcoytia, Juez de Paz.

$13.00 Feb.8-1063-v.feb.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "JOSE G. LUJAMBIO. Quiebra", se hace saber que el día 24 del mes de Febrero del año entrante 1943 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 30, a las 9 y 45 minutos: Dos terrenos solares situados en el "Barrio España", de la ciudad de Rocha, señalados con los números 2 y 13 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 5 de Enero de 1927, compuesto el primero de 245 metros 97 decímetros, y el segundo de 245 metros 43 decímetros, los que, por ser contiguos, encierran una superficie de cuatrocientos noventa y un metros cuarenta decímetros, lindando: por un lado, calle pública; por el otro, con los solares números 3 y 12; por otro, con la calle número 2, y por el otro, con el solar número 1. Avaluados en conjunto en treinta y seis pesos. 2.o De las 9 y 50' a las 10 y 5': Dos terrenos solares situados en el mismo "Barrio España", designados con los números 20 y 21 en el plano ya citado, compuesto el primero de 280 metros y el segundo de 260 metros, los que, por ser contiguos, encierran una superficie de quinientos cuarenta metros, lindando: al frente, calle número 5; por un costado, con el solar número 22; por el fondo, con el solar número 17, y por su otro costado, con el solar número 19. Avaluados en conjunto de la suma de cuarenta y cinco pesos. 3.o De las 10 y 10' a las 10 y 15': Una fracción de terreno inmediata al "Barrio España" compuesta de doce mil quinientos siete metros, lindando: al frente, en 130 metros, calle de diez metros de ancho por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por un costado, en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Bernardo P. Merigo; al fondo, en 130 metros, con terreno de Inés V. Lujambio, y por el otro costado, en 96 metros 20 centímetros con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta. Avaluada en quinientos sesenta y dos pesos ochocientos quince milésimos; y 4.o De las 10 y 30' a las 10 y 45': Otra fracción de terreno, también inmediata al "Barrio España", compuesta de doce mil ciento treinta y siete metros, lindando: por un lado, calle número 3, por medio, con el "Barrio España"; por otro, calle por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por otro, en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta, y por el otro, con terreno de Inés V. Lujambio. Avaluada en quinientos cuarenta y seis pesos ciento sesenta y cinco milésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, para cada uno de los lotes respectivos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras definitivas de venta serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos de los bienes a venderse se hallan agregados a estos autos, a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 18 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-754-v.feb.17

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Raúl Robustiano Arrieta, tutor del menor Eustaquio E. Arrieta Larrosa. Autorización para enajenar y venta judicial", se hace saber que el día 25 del mes de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: La quinta parte proindivisa que al menor Eustaquio Eladio Arrieta Larrosa le corresponde en un terreno solar con el edificio en él construído, ubicado en la manzana número 117, de esta ciudad, empadronado con el número 1566, compuesto de 11 metros 32 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por igual extensión en el fondo, donde linda con terrenos de Luis Sosa por 21 metros 475 milímetros de costados paralelos, lindando: por uno, con predio de la sucesión Exaltación Cabral, y por el otro, con el de doña Leopoldina Delgado de Machado. Avaluada dicha quinta parte en la suma de quinientos veinticinco pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de la base antes referida y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Feb.6-1013-v.feb.23.

COMERCIALES

LA CAJA OBRERA
68.o DIVIDENDO COMPLEMENTARIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o, correspondiente al 2.o semestre de 1942. — Montevideo, Enero 27 de 1943. — La Gerencia.

$3.00 En.30-712-v.feb.10.

ASTILLERO "NEPTUNIA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Febrero a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Paysandú, Febrero 1.o de 1943. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — Carlos M. Fraschini, Secretario.

$8.70 Feb.1.o-806-v.feb.10

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 15.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Febrero de 1943 a las 17 horas en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria, presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1942 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33). — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta-poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones, propias o ajenas, que representen.

$15.00 Feb.2-807-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido en venta al señor JOSE MARIA MOREIRA, el negocio de panadería denominado "Panadería Hocquart" sita en la calle Hocquart número 1806 de esta ciudad, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos, en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero de 1943. — Evaristo Vilar.

$5.00 Feb.9-1107-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas del balanceador y rematador Osvaldo Derudder calle 18 de Julio 1954 ha quedado disuelta la sociedad de la firma Tormo y Compañía del comercio situado en la calle Millán 3302 que en el ramo de empresa de conservación de obras sanitarias teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CARLOS A. GUTIERREZ ZORRILLA. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos legales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la mencionada oficina. —Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Antonio Tormo Plá — Carlos A. Gutiérrez Zorrilla.

$5.00 Feb.9-1126-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MARCELINO ERASMO SOCA y RAUL FERRANDO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Lezica número 6401 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Antonio Lema. — Marcelino Erasmo Soca. — Raúl Ferrando

$5.00 Feb.9-1119-v.mz.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que con fecha cuatro de Febrero de 1943 hemos disuelto la sociedad "D'Alessandro Hermanos" retrotrayendo los efectos de esta disolución al 11 de Febrero de 1942. Los acreedores deben presentarse en 8 de Octubre 4466. — Bernardo D'Alessandro — Luis D'Alessandro.

$5.00 Feb 9-1136-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social de "Placeres y Moneta". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Artigas número 443 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 28 de 1942. — Eleuterio Moneta. —Alejandro P. Placeres.

$5.00 Feb.9-1137-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor NAHUM FARAL WAHJOUD, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras establecido en la calle Cerrito número 732 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. —Manuel Nabeira. — Antnio Pedreira. — Nahum Faral Wahjoud.

$5.00 Feb.9-1121-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad "Sotelo y Pifaretti" dedicada a la explotación del sanatorio denominado "Parque de Salud" instalado en la avenida Larrañaga 3330. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Romeo Sotelo. — Pablo R. Pifaretti.

$5.00 Feb.9-1090-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ELIAS S LARRE, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de farmacia, tengo instalada en la calle Municipio 2200 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Diamantino Méndez 25 de Mayo 395 (piso 3 apartamento 5) o Domingo Aramburú 1413. — Montevideo Febrero 4 de 1943. — Aurora Astarita de Aiello.

$5.00 Feb.9-1111-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Blanco y Blanco" establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y ferretería en la avenida 8 de Octubre número 3949, desligándose de la misma el señor Modesto Blanco Veiga y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor JOSE BLANCO GARCIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1943. —Modesto Blanco Veiga. — José Blanco García.

$5.00 Feb.9-1120-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor GREGORIO GULIAK, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle avenida República Argentina y número 4. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 8 de 1943. — Florencio Labaca.

$5.00 Feb.9-1106-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE DOMINGUEZ FUENTES la casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Cuareim 1084, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Agustín Lorenzo.

$5.00 Feb.9-1081-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar ubicado en la calle Comercio número 1896 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor José Domínguez a su socio LUCIANO LAGO, quien a su vez constituye nueva sociedad con el Sr. MANUEL LAGO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — José Domínguez. — Luciano Lago. — Manuel Lago.

$5.00 Feb 9-1099-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "QUIMICA FABRIL LIMITADA" en formación la fábrica de productos químicos sita en esta Capital, en la calle Rambla Portuaria número 738 haciéndose cargo del activo exclusivamente. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio sito en la calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorios A y B). — Montevideo Febrero 3 de 1943. — Gilberto C. Susena.

$5.00 Feb.9-1078-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Miguelete número 1842 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591 — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Silverio E Guillama. — Rufino Bouilla.

$5.00 Feb 9-1103-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Dr. Roberto Kock número 3749. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591 — Montevideo, Febrero 3 de 1943 — Artin Kaderian. — Hagop Lapachian.

$5.00 Feb.9-1194-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido mi casa de comercio sita en la calle General Flores 4162 en los ramos de tienda y zapatería a favor del señor JOSE SIGAL. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en Paraguay 1259 (oficina Panzera) dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Mauricio Bursztyn. — José Sigal.

$5.00 Feb.8-1016-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que Conrado L. Castiglioni ha vendido la farmacia que poseía en Young, a RAUL P. CASTIGLIONI, quien desde el primero de Setiembre próximo pasado se hizo cargo del activo y pasivo, de lo que se deja constancias a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Young, Enero 9 de 1943. — Conrado L. Castiglioni. — Raúl P. Castiglioni.

$5.00 En.25-522-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ALFONSO IGLESIAS el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Por la Sucesión de Casimiro García: Sofía del Pando de García. — Alfonso Iglesias.

$5.00 En.25-562-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la razón social "Soutullo y Sánchez" y el señor Manuel García Lamela, con respecto al comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo la firma "SOUTULLO y SANCHEZ". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Soutullo y Sánchez. — Manuel García Lamela.

$5.00 En.25-563-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BOMBAGLIO y CALABIA" establecida con fábrica de camisas en la calle Convención número 1399, desligándose de la misma el señor Guillermo Calabia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Juan Bombaglio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Bombaglio. — Guillermo Calabia.

$5.00 En.20-406-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada entre los señores Enrique Rodríguez Hermida y Nicasio Altez, con respecto al comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en la avenida General San Martín número 4249, de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Enrique Rodríguez Hermida, quien a su vez ha contratado venderlo al señor MANUEL GARCIA LAMELA. Los acreedores deberán persentarse dentro de treinta días en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Enrique Rodríguez Hermida. — Nicasio Altez — Manuel García Lamela.

$6.00 En.25-564-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores G. GARRIDO y COMPAÑIA la estación de servicios, engrases, ventas de nafta y aceite y accesorios ubicada en esta ciudad, en la avenida Larrañaga esquina Carabelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros. Cerrito 455. — José A. Desanto.

$5.00 En 25-533-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Río Branco 1393, he prometido vender a la señora MARIA TAGLIAFERRO DE ECHEVERRIA la casa de peinados denominada "Elite" que poseo en la avenida 18 de Julio número 4629 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — Alberto Morello. — María Tagliaferro de Echeverría.

$5.00 En.20-408-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Gobernador Viana 2400 en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor AMADEO NUÑEZ RUANOVA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. —Abdon Cipriani. — Amadeo Núñez Ruanova.

$5.00 Feb.8-1015-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza con el ramo de "venta de medias, calcetines ropa interior y artículos similares", y bajo la razón social de "Schapira y Krill" e instalada en esta Capital calle Colón número 1378 quedando con todo el activo y pasivo el socio señor ABRAHAM KRILL, retirándose don Benzión Schapira. De acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio notificamos a nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el local social calle Colón número 1378 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Benzión Schapira. — Abraham Krill.

$6.00 Feb.8-1047-v.feb.27.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravíose libreta número 2640 CRISTINA MOURELLE DE LORENTE, Caja Ahorros Banco Comercial, sucursal Cordón. Se ruega devolver Tapes 1078.

$1.50 Feb.8-1059-v.feb 18.

MOLINO FILIPPINI SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1943, a las 10 horas en el local social calle Treinta y Tres esquina Ibiray, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance. 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Proyecto distribución utilidades. 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes. — Durazno, Febrero 1.o de 1943. — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Ramiro Pucurull, Secretario.

$2.00 Feb.8-1052-v.feb.8.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Febrero de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Piedras número 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y estado de ganancias y pérdidas 2.o) Lectura del informe del Fiscal. 3.o) Fijar la remuneración del mismo. 4.o) Distribución de utilidades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán inscribir sus acciones en los libros de la Secretaría, hasta el día antes de la reunión presentando las acciones originales al Secretario, o un certificado del Banco en que estuviesen depositadas.

$8.25 Feb.8-1019-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón "S. ELEFTERIU y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de mercaderías y negocios navales en la calle Colón número 1570, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor F Elefteriu. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico de Sandleri - Devoto. Blandengues 1675, de 17 a 19 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Stamatio Elefteriu — Gregorio M Pantazoglu.

$5.00 En.28-675-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259 hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en el camino Cuchilla Grande 5094 en los ramos de almacén y alcohólicas a favor del señor DAMASO HUGALDE. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Juan Pedro Alonso. — José Clare. — Dámaso Hugalde.

$5.00 Feb.8-1014-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes (artículo 492 del Código de Comercio), que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, en el día de hoy, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Mercedes número 864, con la razón "DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA", habiendo quedado el activo y pasivo, por partes iguales, en poder y a cargo de los únicos ex socios firmantes. — Montevideo, Enero 28 de 1943. — José Luciao Doassans Rossi. — Cayetano Liguori.

$5.00 Feb.5-967-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que el señor Mateo Zeumann ha disualto la sociedad privada que tenía con el señor WALTER LANGGUTH, en el ramo de taller mecánico en la calle Rivera 2228, por lo que pide que cualquiera que se considere su acreedor se presente en Simón Bolívar 1328, con sus recaudos y de 15 a 18 horas.

$5.00 Feb.5-963-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lisímaco E. Hauret prometió vender su comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida General San Martín 2605 (ciudad), al señor LUIS VIDAL. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Enero 31 de 1943. — Lisímaco E. Hauret. — Luis Vidal.

$5.00 Feb.5-919-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Justino Barrucci prometió vender su comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida 18 de Julio 1399, esquina Olimar (ciudad), al señor MANUEL OTERO BELLO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito número 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Enero 28 de 1943. — Justino Barrucci. — Manuel Otero Bello.

$5.00 Feb.5-918-v.feb.24.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1366 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: Memoria, balance e inventario correspondientes al quinto ejercicio social.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 13 de Febrero. — Montevideo, Febrero 2 de 1943.

$6.75 Feb.5-934-v.feb.16.

"FIRESTONE DEL URUGUAY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente a las 11 y 45 en el local de la calle 25 de Mayo 395 (tercer piso, departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de 8 Directores titulares y tres suplentes; 2.o Nombramiento de Síndicos titular y suplente

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en las mismas. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — El Directorio.

$7.50 Feb.5-920-v.feb.10.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1943 a las 15 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 11.o ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 13 de Febrero. — Montevideo, Febrero 1 de 1943.

$6.75 Feb.5-933-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he vendido al señor CARLOS A. MARZANO, la empresa que venía girando bajo la razón social de "Martín M. Marzano". El adquirente se ha hecho cargo de la misma el primero de Enero corriente, siendo de su cargo el activo y pasivo de la misma. — San Carlos, Enero 25 de 1943. — Martín M. Marzano. — Carlos A. Marzano.

$5.00 Feb.6-1002-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el establecimiento industrial y comercial de mi propiedad, que gira bajo el nombre de "Fábrica Nacional de Juguetes" ubicado en la calle Miguelete número 1977, al señor JUAN E. NOCETI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, Misiones 1478. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Cándido Lavaggi.

$5.00 Feb.6-996-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores ADRIAN G. ADANO y HERMANOS el almacén de comestibles con bebidas alcohólicas situado en el camino de Las Tropas número 3005, esquina a la de avenida de las Instrucciones (Toledo Chico). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José C. Ottonello. — Adrián G. Adano y Hermanos.

$5.00 Feb.6-992-v feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que los sucesores de "F San Román e Hijos" transferirán los establecimientos denominados "Café Tupí Namba" (nuevo y viejo), situados en la avenida 18 de Julio número 976 y Juncal 1311, respectivamente, el primero a una sociedad integrada por los sucesores de FRANCISCO SAN ROMAN y el segundo a los herederos de don CASIANO ESTEVEZ, en virtud de lo cual se solicita a todos los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 35), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.00 Feb.6-991-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de hoy Juan B. Boltrons prometió vender a VICENTE ORIO la provisión "Abundancia", situada en la avenida General Flores número 3002, debiendo los acreedores concurrir a 25 de Mayo 707 (segundo piso, apartamento 3), escribanía Dinardi, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943.

$5.00 Feb.6-980-v.feb.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz en el día de hoy, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón "ZABALETA y LIZARRAGA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Lizarraga y José María Lizarraga, quienes, juntamente con el señor Lorenzo Carlos Lizarraga, constituyeron una nueva sociedad que girará con la razón "José Lizarraga e Hijos" según otra escritura ante el propio escribano en esta misma fecha, lo que hacemos constar a los efectos que corresponda. — José Lizarraga. — Lorenzo Zabaleta. — Lorenzo Delfino. — José María Lizarraga — Lorenzo Carlos Lizarraga.

$6.00 Feb.4-915-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi parte alícuota del comercio que en el ramo de almacén en ramos generales gira en la calle Uruguay número 699, esquina Daymán, de la ciudad de Paysandú, bajo la razón social de José Stagno, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma STAGNO HERMANOS. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos dentro del plazo legal en la dirección mencionada. — Paysandú, Enero 21 de 1943 — Angela Calegari de Stagno. — Adolfo Stagno. — Rogelio Stagno. — Gilberto Stagno.

$6.00 Feb.4-910-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Cipriano Suárez Olivera y Rosendo Veiga, referente al bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza situado en la calle Canelones número 800, esquina Florida, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio el señor CIPRIANO SUAREZ OLIVERA y desligándose del mismo el señor Rosendo Veiga: A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1943. — Rosendo Veiga. — Cipriano Suárez Olivera.

$5.00 Feb.6-993-v feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he prometido en venta al señor ROBERTO MASARES el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle San José y Tomás Gómez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Mercedes. Enero 28 de 1943 — Miguel Molinelli.

$5.00 Feb.3-883-v.feb.22

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO, S. A. "O. C. R. I. S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A. "O. C. R. I. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 12 de Febrero de 1943, en la sede social Andes esquina Colonia, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día 1.o Lectura y consideración de la memoria inventario de todos los bienes. Balance del tercer ejercicio e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Omar Fontana, Presidente. — Julio C. Mourigan, Director - Secretario.

$12.00 Feb.2-797-v.feb.12

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Febrero corriente a las 16 horas, en el local de la institución, calle Independencia número 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, en la que consta el número de sus acciones y los votos que le corresponden, que expedirá la Gerencia desde el 15 al 20 del corriente (artículo 41 de los estatutos); 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 37). — Florida, Febrero 3 de 1943. — Carlos M. Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.

$15.60 Feb.5-1001-v.feb.20

CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMO-CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 24.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1943 a las 17 horas en el local social de la calle Zabala 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 24.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Roberto Veitch, Presidente.

$10.73 Feb.4-921-v.feb.13.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 15 de Febrero de 1943 a las 19 horas 00 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el aeropuerto de la Compañía, dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico (artículo 21 inciso A): 3.o Elección de dos titulares y un suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18): 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1943 artículos 15 y 27 inciso B): 5.o Elección de Síndicos titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 418, de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes. Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — El Directorio.

$16.50 Feb.1.o-769-v.feb.11.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
VI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero próximo a las 17 horas, en sus oficinas, calle Colón número 1460, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1942; 2.o Elección de Directorio (7 titulares y 7 suplentes); 3.o Elección de Síndicos titular y suplente — Montevideo, Enero 28 de 1943 — El Directorio.

Nota. — Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos correspondientes a las cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina Pública.

$11.70 Feb.1.o-756-v.feb.17.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1943 a las 12 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1942: 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$9.75 Feb.1.o-657-v.feb.16.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
(Sarandí esquina Misiones)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 8.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1942, que se realizará el 12 de Febrero próximo a la hora 18, en el local del Banco y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer acciones, por lo menos, por valor de $ 1.000.00; 2.o Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea una acción referida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$11.70 En.29-700-v.feb.12.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos que escrituraremos la disolución total de la sociedad "MALINOW y ALTMAN, Industria Laminadora Maderera Uruguaya", quedando desde el primero de este mes y año desligado en absoluto de la misma el socio Jacobo Altman y quedando a cargo del socio Abraham Malinow el activo y pasivo social, quien continuará con las actividades comerciales de la sociedad. Los acreedores podrán presentarse en el escritorio social, calle Tristán Narvaja número 1779, haciéndose esta publicación de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Jacobo Altman. — Abraham Malinow.

$5.00 Feb.2-838-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor MAURICIO GOLDMAN la casa de comercio que en el ramo de tapicería y anexos tengo establecida en esta plaza, en la calle Rivera 2031 y 2033. En consecuencia, se intima a los acreedos a que pongan en conocimiento de dicho señor, domiciliado en avenida 18 de Julio número 1871, el importe de sus créditos, exhibiendo sus justificativos. — Montevideo, Enero de 1943. — Esther Golda Harf.

$5.00 Feb.2-840-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas giraba en el pueblo Garzón, Séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "LAZO y MARTINEZ", quedando el socio Leopoldino Esteban Lazo a cargo del activo y pasivo de la misma y separado de los negocios sociales el socio Isidoro Francisco Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Garzón, Enero 25 de 1943. — Leopoldino Lazo. — Isidoro F. Martínez.

$6.00 Feb.2-813-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente a la provisión de comestibles sita en la calle Acevedo Díaz número 1351, pactada con el señor Ricardo O. Catro Orgoroso, haciéndose cargo nuevamente del citada comercio el señor ATANASIO FURLET YOANOV. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Ricardo O. Castro. — Atanasio Furlet Yoanov.

$5.00 Feb.2-810-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL GARCIA MALLO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 3116 de la calle José Mazzini, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Francisco Gutig.

$5.00 Feb.2-792-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor FRANCISCO POSE las existencias, muebles y útiles y demás de la pensión familiar que tenía establecida en la casa número 874 de la calle Brasil, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Gonçalves, calle General Artigas número 921, de esta ciudad. — Salto, Enero 22 de 1943. — María C. de Montesano. — José Montesano. — Francisco Pose.

$5.00 Feb.2-789-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad que giraba bajo la denominación de Manufacturas Lapar, de los señores JOSE ALABERN PARELLADA y JULIO CESAR BIANCHI, en el ramo de fabricación de polleras y pantallas plisadas ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don José Alabern Parellada, domiciliado en esta ciudad, en la calle 18 de Julio 1571 (altos), ante quien deberán presentarse los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1943. — José Alabern Parellada. — Julio César Bianchi.

$5.00 Feb.2-843-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la razón social de "CYNAMON y GORABER", quedando el señor José Goraber, con domicilio en San José 812, a cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 En.27-618-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, el comercio establecido en el ramo de almacén en la calle Ignacio Núñez 2154, de esta ciudad, que gira actualmente bajo la firma del señor Aran Takessian, girará en lo sucesivo bajo la razón de ARAN TAKESSIAN y VAHE KANTZABEDIAN. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que del activo y pasivo se hará cargo la nueva firma. — Montevideo, Enero 25 de 1943. Aran Takessian. — Vahe Kantzabedian.

$5.00 En.27-644-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GILBERTO C. SUSENA la fábrica de productos químicos sita en esta Capital, en la calle Rambla Portuaria número 738, haciéndose cargo del activo y pasivo. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en mi mismo domicilio. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — Rodolfo H. Susena.

$5.00 En.27-640-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender la casa de comercio sita en la calle Millán 2702, de esta ciudad, en el ramo de almacén y verduras a la señora MARGIT TANNER DE ZEUMANN, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1943. — José B. Guzzo.

$5.00 En.27-650-v.feb.15.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1943 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942; 2.o Elección de un Director titular y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — El Secretario.

$15.12 En.27-500-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, los señores BAUER RIEPPI y COMPAÑIA, componentes de la "Sociedad Aceitera Montevideana", instalada en esta Capital, calle Julio Herrera y Reissig número 642, ponen en conocimiento del comercio y del público en general que el citado comercio ha sido clausurado el día 31 de Diciembre próximo pasado. Rogamos a los que se consideren acreedores o tengan interés o les afecte en modo alguno dicha clausura, se presenten con los documentos que justifiquen sus respectivos créditos o pretensiones en la finca en esta Capital, calle Cololó número 2231 (apartamento 2). — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Bauer Rieppi y Compañía.

$6.00 En.22-488-v.feb.10.

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL" SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Se invita a los accionistas para que concurran a hacer efectivo el monto de sus acciones en el local provisorio, avenida San Martín número 2499 (bis), a partir del día 22 de Febrero de 1943 de la hora 9 a 12, debiendo presentarse las acciones respectivas y comparecer munidos de justificativos de identidad.

Para el caso de accionistas fallecidos deberá presentarse el testimonio judicial que acredite su calidad de herederos. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Comisión Liquidadora.

$8.40 En.26-604-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artgas 3678, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Luis Tarditti y el señor Héctor Sobrero, referente al almacén sito en la calle Resistencia 1737, de esta ciudad, haciéndose cargo del mencionado comercio el señor LUIS TARDITTI y desligándose del mismo el señor Héctor Sobrero, quien, a los efectos de las deudas que pueda tener pendientes, fija domicilio en la calle Nancy 4269, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Luis Tarditti. — Héctor Sobrero.

$5.00 Feb.3-881-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor RICARDO FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Guaviyú 2800, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la calle Gualberto Méndez 1999, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Jorge y Nerses Khatchadourian.

$5.00 Feb.3-880-v.feb.22.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos celebrado con fecha 18 de Marzo de 1942, referente a la enajenación del comercio que en el ramo de panadería denominado "Ancla del plata" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179, quedando nuevamente su primitivo dueño don RAMON NOUCHE a cargo del activo y pasivo del mismo a partir del 1.o de Febrero del año en curso, y retirándose los promitentes compradores señores Manuel Sierra y Baldomero Aldao. A los efectos legales, los que se consideren acreedores de los señores Sierra y Aldao deberán presentarse con los justificativos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Enero 30 de 1943. — Ramón Nouche. — Manuel Sierra. — Baldomero Aldao.

$6.00 Feb.3-850-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artgas 3678, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Asdrúbal Alvarez García y Luis Walter Pérez, referente al almacén sito en Rafael Eguren 3445, haciéndose cargo del mencionado comercio el señor ASDRUBAL ALVAREZ GARCIA y desligándose del mismo el señor Luis W. Pérez. A los efectos que diera lugar se hacen las presentes publicaciones, en Montevideo, a treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Asdrúbal Alvarez García. — Luis Walter Pérez.

$5.00 Feb.3-882-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a BERNARDINO ABELENDA LOIS toda la parte que me corresponde en la panadería "Ituzaingó", instalada en la calle Iguazú número 4970. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — Ramón Abelenda Pena. — Bernardino Abelenda Lois.

$5.00 Feb.3-858-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he decidido vender al señor EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ la mitad indivisa del establecimiento de panadería "Unión Americana", instalado en la calle San Martín, 4223, y que, simultáneamente, celebraremos un contrato de sociedad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — José Graiño Varela.

$5.00 Feb.3-857-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALFONSO LAITANO el negocio que en el ramo de venta de pan, leche y comestibles gira en esta ciudad bajo la denominación de "La Flor del Barrio" y está establecido en la calle Duillo 1596. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Josefa Pérez de Ginard

$5.00 Feb.3-851-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ESTEBAN KEINBAUM mi casa de comercio que en el ramo de taller de precisión, bobinados, etc., tengo establecido en el bulevar General Artigas 4044. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Julio M. Quintas. — Esteban Keinbaum.

$5.00 En.22-468-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor de los señores JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Joaquín Suárez 3245, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Alfredo Franco Bentos.

$5.00 En.22-471-v.feb.10

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Castro ha prometido vender a don ROBERTO TORELLI el comercio que en el ramo de panadería tiene establecido en esta ciudad, en la calle Emilio Romero números 1146 y 1148, denominado "Estrella del Norte". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — Manuel Castro. — Robebrto Torelli.

$5.00 En.22-496-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad "LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A." establecida en la calle Uruguay número 1013. De acuerdo a los términos de la citada ley, emplazamos a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten y hagan efectivos sus créditos ante el señor Presidente de la citada Empresa, señor Rafael Tempesta, radicado en la avenida General San Martín 2499 (bis). — Montevideo, Enero 22 de 1943.

$5.00 En.26-605-v.feb.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Romeo Atanasin" ha quedado disuelta, amistosamente, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "KOLMAN YANCO y JUAN KMETZ" retirándose de la misma el socio Yanko y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Kmetz. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos legales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la oficina Atanasin calle Juan Carlos Gómez 1305. Teléfono 8 - 88 - 89. —Montevideo, Enero 22 de 1943. — Kolman Yanko. — Juan Kmetz.

$5.00 En.26-595-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la sociedad que en ramos generales giraba en la ciudad de Colonia (Departamento del mismo nombre), bajo la razón social de "ANGEL PEREZ e HIJOS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1943 — Francisco Pérez. — J. Gualberto Pérez.

$5.00 En.5-571-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don FRANCISCO FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de bar y billar tengo establecida en las calles Florida y Misiones, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el domicilio citado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1942 — Juan C. Gastelumendi. — Francisco C. Fernández.

$5.00 En.23-516-v.feb.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "STURZENEGGER y COMPAÑIA", de esta Capital, calle Cerro Largo 777, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Sturzenegger, debiendo comparecer los acreedores en la escribanía de la señora María Aurelia Farachio de Kelly, calle Ituzaingó 1393. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Jorge Sturzenegger. — Alfredo Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$5.00 En.22-486-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que, con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez (oficina Río Branco 1393) hemos de común acuerdo resuelto disolver la sociedad colectiva que tenemos constituída bajo la razón Echeverría y Compañía, la cual explota el comercio (en los ramos de almacén y bar) ubicado, en Yaguarón número 1500 y Uruguay 1304, de esta Capital. El socio don Servando Juan Echeverría, vende a su socia doña ADELA PIRIZ DE BLOIS, la parte que tiene en la sociedad Echeverría y Compañía, y en consecuencia se retira de la misma, y la señora Píriz de Blois, toma a su cargo el activo y pasivo de la firma que se disuelve. Los acreedores, podrán presentarse en todo tiempo en el comercio referido con los justificativos de sus créditos a fin de hacérselos efectivos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1943. — Servando Juan Echeverría. — Adela Píriz de Blois.

$8.00 Feb.8-1061-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 he prometido vender a los señores OSCAR y ROBERTO PEREZ, la casa de comercio que en los ramos de depósito y venta de quesos tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2559 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — José E. Alonso.

$5.00 Feb.8-1056-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 he prometido vender al señor JOSE MARIA BOUSOÑO, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Juan José Quesada número 3292, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Manuel Fernández.

$5.00 Feb.8-1057-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Joaquín García y Juan Siekavica, del comercio que en el ramo de café y bar, tienen en la calle Dante 2102 quedando a cargo del activo y pasivo el señor JUAN SIEKAVIC. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Joaquín García. — Juan Siekavica.

$5.00 Feb.8-1053-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MARTINEZ y PARDO el comercio de venta de pan situado en la calle Sierra número 2228, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1943. — Alejandro Lavandeira. — Jesús Martínez. — Manuel Pardo Iglesias.

$5.00 Feb.8-1036-v.feb.27

"COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 17 de Febrero a las 15 horas en el local calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Elección de cinco miembros del Consejo de Administración. — El Secretario.

$3.75 Feb.5-653-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha de hoy, el suscripto Antonio Barbato ha vendido a su hermano DOMINGO SEVERO BARBATO la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio número 1184. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores la referida enajenación. — Paysandú, Enero 20 de 1943. — Antonio Barbato. — Domingo Barbato.

$5.00 En.28-661-v.feb.16.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo a los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1943 a las 11.30 horas en el domicilio legal de la sociedad calle San José 979 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; informe del Síndico distribución de utilidades. 2.o) Elección de dos Directores por el término de dos años. 3.o) Designación de un Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$7.50 Feb.9-1134-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don JUAN STENERI mi negocio en el ramo de carnicería tipo de puesto modelo, establecido en esta Capital en el local número 2748 de la calle Juan Paullier esquina Caraguatá denominado "Mercadito Modelo Podestá" A los efectos legales pertinentes hago esta publicación debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434, cualquier día hábil de 9 a 12. El suscripto Juan Steneri hace saber por mi parte que la carnicería de la referencia la ha tomado en arrendamiento el señor Francisco Urgal Benítez desde el día de hoy.— Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Podestá. — Juan Steneri. — Francisco Urgal.

$6.00 Feb.8-1077-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por documento privado de esta fecha hemos prometido vender a don MATEO FIOL, las existencias e instalaciones y el derecho de llave de la pensión denominada "Villa Ema" ubicada en la calle Jaime Cibils número 2985. A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la calle Treinta y Tres número 1336 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Juan Estradés. — José Estradés. — Mateo Fiol.

$5.00 Feb.9-1082-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE LUIS OTHAIX mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Larrañaga número 509, esquina Vilardebó, de esta ciudad. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso en el comercio de los señores Barbieri y Leggire, ubicada en la calle Florida número 202. — Salto, Enero 19 de 1943. — José Luis Othaix. — Froilán Russo.

$5.00 En.28-662-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CONSANI y BLITZ" ha sido disuelta con fecha 16 de Enero de 1943 haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento situado en Salto el socio Jacobo Blitz y del activo y pasivo del establecimiento de Isla Cabellos el señor Julio Consani. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 805, de esta ciudad. — Salto, Enero 22 de 1943. — Julio Consani. — Jacobo Blitz.

$6.00 En.28-563-v.feb.16

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36, de lo estatutos, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la misma, la que se realizará el próximo día 28 de Febrero a las 10 horas en el local social calle Martín García 1671|77 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 4.o ejercicio social correspondiente al año 1942. 2.o) Fijación del dividendo y distribución. 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1943. 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$6.00 Feb.9-1141-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la farmacéutica señorita BLANCA ELSA GAYE el establecimiento comercial en el ramo de farmacia establecido en esta ciudad, calle Jackson número 1369. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Montevideo, Enero 20 de 1943. — José Paolucci. — Dizualda Paolucci.

$5.00 En.28-656-v.feb.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce disolveremos en breve y de común acuerdo la sociedad que en el ramo de hojalatería gira en esta localidad, calle 25 de Agosto número mil doscientos nueve, con contrato escrito y bajo la razón de "OLGIATTI HERMANOS". De su activo y pasivo se hará cargo el socio Hilario Olgiatti, quien continuará con dicho negocio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Enero 19 de 1943 — Juan Olgiatti. — Hilario Olgiatti.

$5.00 En.29-696-v.feb.17.

CALERA DE LOS TREINTA Y TRES
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1943 a las 9 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Cabildo número 1939, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico; 2.o Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — El Directorio.

$7.50 Feb.1.o-784-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad "PORRINI y BERTOA" del comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Comercio número 2180, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Domingo Porrini. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Domingo Porrini. — José Ma. Bertoa.

$5.00 Feb.3-844-v.feb.22.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo a los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1943 a las 12 horas en el domicilio legal de la sociedad calle San José número 979 para tratar la siguiente orden del día 1.o) Aumento del capital social. 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$5.75 Feb.9-1135-v.feb.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos en vigencia, se resuelve convocar la asamblea ordinaria de accionistas para el día 19 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco calle Cerrito número 425, con la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al 58 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado, e informe del señor Síndico. B) Asuntos entrados. C) Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia hasta las 18 y 30 horas del 16 del corriente — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — La Secretaría.

$4.40 Feb.9-1142-v.feb.10.

"CASA JOSE ROSSI"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 28 de Enero de 1943 inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 33 al folio 161 y siguientes del tomo 9.o de contratos, se constituyó la Sociedad Doassans Rossi y Compañía Limitada constando de ella: A) La sociedad se denominará "Casa José Rossi" y girará con la razón social de "Doassans Rossi y Compañía Limitada" y está constituída por los señores JOSE LUCIANO DOASSANS ROSSI y DOMINGO BRUNO. B) Tiene su domicilio en la calle Mercedes número 864 y Dante números 2179|81, de esta Capital. C) El objeto de la soicedad es el de explotar el ramo de empresa de pompas fúnebres, servicio de automóviles y anexos. D) El capital es el de $ 42.700, aportados por partes iguales por ambos socios, y está totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, carrozas y demás vehículos. E) El plazo de la sociedad es el de cinco años a contar desde el 1.o de Octubre de 1942 pudiendo ser prorrogado. F) La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, salvo para solicitar créditos, enajenar, gravar y arrendar que será necesaria la firma de ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. —Doassans Rossi y Compañía Limitada".

$12.75 Feb.9-1092-v.feb.19.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 15 del corriente a las 16 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Elevación de la cuota social; 3.o Dar cuenta a la asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos, de la interpretación dada a disposiciones estatutarias que se refieren a la cotización de valores de compañías particulares; 4.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 5.o Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — El Secretario.

$11.00 Feb.8-1127-v.feb.15.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA · ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales el Directorio de la "Textil Industrial Sociedad Anónima" convoca a los señores suscriptores de acciones de dicha Compañía para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 3 de Marzo próximo venidero a la hora 17 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón número 454 a efecto de considerar y tomar resolución sobre los siguientes puntos: 1.o) Estado y situación de la sociedad y sus perspectivas de futuro. 2.o) Designar tres accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma.

A los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos, los señores suscriptores de acciones deberán presentar, por lo menos tres días antes de la indicada fecha, en el domicilio provisorio de la sociedad, calle Sarandí número 545 de la hora 10 a la hora 12, los recaudos justificativos de las sumas que hayan entregado por cuenta de la integración de sus acciones y a fin de que se les expidan las constancias respectivas que los habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea por la que se les convoca. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — El Directorio.

$12.00 Feb.9-1114-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la venta hecha por la menor Nelsa Yolanda Castellano a favor de don VICTORIO GUASTI, de las casas de comercio que a nombre de la Sucesión Orlando Castellano y en los ramos de confitería, fiambrería, bar y anexos gira con casa comercial en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio y Queguay, con la denominación de "Confitería Las Familias" con sucursales en la ciudad de Montevideo, calles 18 de Julio número 894 y Soriano número 1264. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 13 de 1943. — Antonio Echeverz, tutor de Nelsa Yolanda Castellano. — Victorio Guasti.

$5.00 En.21-458-v.feb.15.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 2.900 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Febrero de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Feb.10-1175-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición e instalación de un equipo sonoro de cinematografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 18 del actual a las 9.30 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.10-1210-v.feb.18.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSOS DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión de las Cátedras presupuestadas de Tecnología Industrial y Microbiología Industrial.

Regirá la presentación de aspirantes a estos concursos la siguiente disposición adoptada por el Consejo Universitario en sesión de 30 de Diciembre de 1942:

"Para desempeñar las funciones de profesor, titular, interino, libre, agregado o Jefe de Laboratorio, se necesitará tener título de una carrera universitaria que comprenda ampliamente,a juicio del Consejo Directivo, la disciplina de que se trata."

Regirán, además, para estos concursos, las disposiciones del Reglamento de Profesores Titulares de la Facultad, las que podrán consultar los interesados dentro de las horas hábiles de oficinas, así como también las "bases" y demás antecedentes que deseen.

Se han fijado los siguientes plazos de inscripción: para la Cátedra de Tecnología Industrial, el día viernes 30 de Julio próximo a las 11 horas; para la Cátedra de Microbiología Industrial, el día viernes 20 de Agosto próximo a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Feb.10-1176-v.feb.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

NOEL A. MANCERO, uruguayo, militar, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 1046, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, titulada "Ensayos" — "Crítica e Historia", y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.05 Feb.10-1158-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39961

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Con esta fecha Battaglia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA METAL B. H."

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1143-v.feb.20.

ACTA N.o 39950

Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WITAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1163-v.feb.20.

ACTA N.o 39954

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Feb.10-1161-v.feb.20.

ACTA N.o 39957

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a (menos anís) y 3.a (menos mantecas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Feb.10-1162-v.feb.20.

ACTA N.o 39956

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1165-v.feb.20.

ACTA N.o 39960

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"TRAKGRIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas para ruedas de vehículos)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1152-v.feb.20.

ACTA N.o 39955

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA PEÑA"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.10-1164-v.feb.20.

ACTA N.o 39952

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



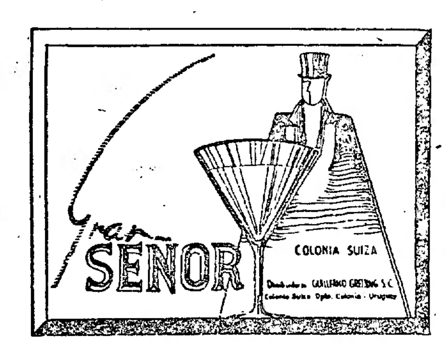
para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Feb.10-1159-v.feb.20.

ACTA N.o 39953

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guillermo Greising, S. C., con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Feb.10-1160-v.feb.20.

ACTA N.o 39959

Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Flaiban y Camilioni Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Feb.1.-1153-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A ACREEDORES

Se hace saber a los acreedores del Municipio de Salto al 15 de Febrero corriente que, con motivo de la entrega del Municipio a las autoridades recientemente electas, y por disposición del Tribunal de Cuentas de la República, deben presentar en la Contaduría Municipal de Salto, dentro del término de diez días de esta fecha, las facturas correspondientes, por triplicado, acompañadas de los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 10 de 1943. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.

$4.50 Feb.10-1209-v.feb.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Febrero 10 de 1943

8.a Sección

SAVERIO SASSO, 46 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Agraciada 2452, y DELIA ROSA ROSSELLI MUSTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2166.

JUAN FIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1393, y GREGORIA DINORAH FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1393.

JUAN CARLOS SAFI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2386, y MARIA IRENE ROSELLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2386.

18.a Sección

IGNACIO ANTONIO PAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1494, y MERCEDES LOPEZ ZABATTIERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada I. C. Ma. Maggiolo 635.

ROBERTO BOHMER, 31 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Fco. Araúcho 1146, e INGE LISE HAMBURGER, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Fco. Araúcho 1146.

SAMUEL BENEDETTI, 43 años, viudo, oriental, domiciliado Brito del Pino 1163, y ANA MARIA RUBIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1163.

$2.00 Plp.-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "MARIA FOGLIA DE VILAPRIÑO y otros. Solicita expedición de segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se mencionan o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura extendida el 26 y firmada el 29 de Abril de 1889, por el escribano Osvaldo Acosta, a favor de don Florencio Foglia, por disolución de la sociedad "Florencio Foglia y Compañía", comprendiendo los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pueblo San Lorenzo", empadronados con los números 74919, 77654, 77655, 77656, 77657, 77658, 77720, 77721, 77722, 77723, 77724, 77725, 77728, 77735, 77736, 77737, 77738, 77739, 77784, 77906, 77907 y 77800, designados en el plano trazado por el agrimensor Próspero D'Albenas, en Enero de 1867, con los números 27 y 28 de la manzana letra "N", números 2, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra "Y", números 1, 2, 3 y 4 y parte del 5 de la manzana letra "G bis"; números 13 y 14 de la manzana letra "R". La primera copia de esta escritura se ha extraviado, habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Feb.10-1154-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Feb.10-1144-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO IZARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.10-1145-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Feb.10-1146-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SIMÓN CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.10-1147-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SANTOS VILA o VILA DOBARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.10-1148-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA LACUEVA URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.10-1149-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.10-1167-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MACALPINE GALLISHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.26-11261-v.dic.30. Feb.10-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SCLAVI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 En.9-107-v.en.20. Feb.10-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TEODORO RODRIGUEZ y EVANGELINA BURGOS DE RODRIGUEZ o EVANGELINA FERMINA BURGOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.10-1150-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 21 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Feb.10-1172-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — Rivera, Febrero 5 de 1943. — J. Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50. Feb.10-1174-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Feb.10-1155-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA TEJERA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Feb.10-1156-v.feb.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

A plazos. Administración a cargo del Banco Popular del Uruguay. Con bases bajísimas. Al lado de la avenida General Flores. 8 hermosos solares con frente a la calle Tobas. Calle por medio con el Cuartel de Blandengues. El domingo 28 de Febrero a las 16 horas, remataré en su ubicación estos solares con bases desde $ 4.00 hasta $ 7.00 el metro y en mensualidades de $ 8.00 y 10.00. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS ARENA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Febrero próximo a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los solares señalados en el plano de mensura y división levantado por

el agrimensor R. Urueña Corbo, en Setiembre de 1924, con los números 22, 23, 31, 32, 33, 34 39 y 40, empadronados con los números 146567, 146568, 146576, 146577, 146578, 146579, 146583 y 146584, los dos primeros de un área de 399 metros 84, el número 31 de un área de 388 metros, el número 32 de 386 metros 40; al 33 de 384.80, el 34 de 383.20, el 39 de 363 metros 70 y el número 40 de un área de 357 metros 70; los dos primeros con frente de 10 metros 20 y los demás con un frente de 10 metros. Los ocho solares dan frente a la calle Tobas, que da a la avenida General Flores, barrio Pérez Castellanos, 22.a sección judicial de este Departamento. Las ventas se harán con la base de $ 961.00 cada solar para el caso de que el precio fuere abonado al contado, y en el caso de pagarse a plazos se venderán con las siguientes bases: solar 22, padrón 146567, $ 6.50 el metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 23, 146568, $ 6.50 metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 31, padrón 146576, $ 5.00 el metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 32, padrón 146577, $ 5.00 el metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 33, 146578, $ 5.00 el metro cuadrado, $ 10.00 mensuales; solar 34, padrón 146579, $ 7.00 el metro cuadrado; solar 39, padrón 146583, $ 4.00 el metro cuadrado, $ 8.00 mensuales; solar 40, padrón 146584, $ 4.00 el metro cuadrado, $ 8.00 mensuales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el caso de ventas al contado, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si las adquisiciones fueren a plazos se entregará como seña el importe de tres cuotas por cada solar; 3.o Que los títulos se hallan en el Banco Popular del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 8 - 03 - 57.

$64.00 Feb.10-1180-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de molino harinero, fideería, panadería, depósito de granos y demás anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "CAORSI y COMPAÑIA". Hacemos constar que el socio Américo Caorsi quedará a cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1943. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi. — Alfredo Suárez Coelho.

$5.00 Feb.10-1173-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza bajo la firma de ORTIZ HERMANOS. El activo y pasivo ha quedado a cargo nuestro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre do 1904, los que tuvieren créditos contra la referida firma deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos al escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula número 1203. — Ortiz Hermanos.

$5.00 Feb.10-1170-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público la disolución de la sociedad que tienen constituída los señores MANUEL BERMUDEZ DOLDAN, MANUEL REY COTELO, MANUEL PIÑEIRO y JOSE LOPEZ LOPEZ, que gira en esta ciudad en la Plaza Libertad, denominada "Taxímetros Ateneo", con la razón social de "Bermúdez, Rey y Compañía". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi, en 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1943. — Manuel Bermúdez. — Manuel Rey —Manuel Piñeiro. — José López.

$5.00 Feb.10-1166-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alberto J Martínez, con fecha 30 de Enero próximo pasado, hemos prometido vender la fábrica de hilados y tejidos que nuestra firma tiene establecida en la calle Juan M. Gutiérrez número 3470, continuando la firma sus negocios sociales, por lo que se cita a los que tengan créditos para que se presenten con los justificativos y dentro del término legal a la escribanía citada, calle Rincón 717, de 15 a 18 horas, a sus efectos. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Soza Ponce Hermanos.

$5.00 Feb.10-1157-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila (escritorio [illegible] 2058) he prometido vender al señor JESUS SANCHEZ la provisión de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Lavalleja número 2116, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — —Montevideo, Febrero 7 de 1943. — Melo Dimopolis. — Jesús Sánchez.

$5.00 Feb.10-1151-v.mz.1.o.

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Marzo próximo a las 17 y 30 horas, en los escritorios de la sociedad, camino Carrasco 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad las acciones o documentos que prueben su propiedad, con tres días de anticipación, por lo menos. — El Secretario.

$6.75 Feb.10-1168-v.feb.20.

"EGAM", SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1943 a las 16 y 30 horas en nuestra sede social, Ramón Márquez número 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: I. Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente: II. Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre último: III. Distribución de utilidades (artículo 31): IV Elección de Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes, por lo menos de la fecha fijada: B) Para la elección del Síndico titular y suplente deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez número 3228, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46 inciso 2): C) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Febrero de 1943. — El Directorio.

$12.75 Feb.10-1186-v.feb.23.

BALANCES DE BANCOS

Caja Popular de Durazno

Balance de situación del 28 ejercicio, al 31 de Diciembre de 1942

Activo—		
Caja y Bancos	$	23.708.78
Deuda pública	"	250.000.00
Préstamos: Colocaciones diversas	"	2.165.687.47
Muebles, útiles y alcancías	"	1.184.00
Bienes inmuebles	"	55.800.00
Varias cuentas deudoras	"	5.142.21
	$	2.501.522.46
Pasivo—		
Capital realizado	$	300.000.00
Reserva general	"	82.545.00
Fondo de previsión ..	"	12.224.61
	$	394.769.61
Depósitos: Caja de ahorros, plazo fijo y cuentas corrientes ..	$	1.749.513.29
Utilidades por distribuir	"	51.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	36.531.32
Intereses a vencer	"	268.706.64
Saldo para el año 1943	"	1.001.60
	$	2.501.522.46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe—		
Sueldos, gastos generales, etc.	$	16.558.51
Impuestos fiscales	"	9.314.74
Jubilaciones	"	3.225.77
Utilidades por distribuir.	"	51.000.00
Saldo a Cta. año 1943 ..	"	1.001.60
	$	81.100.68
Haber—		
Saldo del año anterior ..	$	2.528.12
Intereses y descuentos, intereses por mora, comisiones y alquileres .	"	78.572.56
	$	81.100.68

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio 1942	$	52.001.60
A deducir:		
Saldo que pasa al año 1943	"	1.001.60
Utilidad a repartir	$	51.000.00
69 o|o para accionistas, reserva general y fondo de previsión, repartido así:		
Dividendo 10 o|o	"	29.939.68
Reserva general	"	5.100.00
Fondo de previsión	"	150.32
	$	35.190.00
21 1|2 o|o Presidente, Vicepresidente, Directorio y Síndico	"	10.965.00
1 o|o Unión Económica del Uruguay	"	510.00
6 o|o Gerente, empleados y fondo especial de estímulo	"	3.060.00
2 1|2 o|o obras de beneficencia	"	1.275.00
	$	51.000.00

Durazno, Diciembre 31 de 1942.

Ernesto J. Filippini, Presidente. Juan L. Grézes, Gerente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$10.05 — 1171.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de sustancias alimenticias que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes, durante la primera quincena del mes de Enero de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 5767.

Ordenanza del 29 de Enero de 1935. — Infracción al artículo 4.o (café con más del 20 % de azúcar). — Ruiz y Guerra, Colonia 1448, $ 10.00.

Decreto 2303 de la Junta Departamental. — Infracción al artículo 1.o (establecimientos no inscriptos que elaboran sustancias alimenticias). — León Casuto, helados, Juan C. Gómez 1549, $ 20.00; Antonio Pesante, helados, Hocquart 2170, $ 20.00; Tielas y Cía., helados, Lorenzo Pérez 3013, $ 20.00; Gloganer y Santersyein, restaurant, avenida Brasil 2709, $ 20.00; Juan Negro y Enrique Falcione, hotel, R. R. del Perú 1149, $ 20.00; José Prícolo Cavaliere, minutas, Juan B. Blanco 1151, $ 20.00; Demesia Moreno, restaurant, Rivera 3546, $ 20.00; Oscar Negro, pensión familiar, R. R. del Perú 1065, $ 20.00; María de Lorga, pensión familiar, R. R. del Perú 1015, pesos 20.00.

Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 328 AL 338

Solicitudes despachadas el día 28 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2475, Pizzorno Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Cinta de lana, 141.
7|2507, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Géneros de lana, 1.201.
7|2352, Pantealeón Ruocco, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para fab. envases, 4.517
7|2376, Cía. "Bao" Alfredo R. Deambrosis, A, Estados Unidos de Norte América, Resina, 4.180.
7|2343, Maiche, Rabetta y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 1.900.
7|2345, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Aloin en polvo, 526.
7|2351, Pantaleón Ruocco, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata para fab. envases, 15.535.
7|2357, Roberto Slowak, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 2.110.
7|2379, Julio Chacón, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 15.327
7|2395, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias sintéticas, 732.
7|2528, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Destornilladores, 25
7|2418, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína pura, 1.006.
7|2468, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Llaves de electricidad, etc., 660.
7|2486, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeril, 494.
7|2540, A. M. Whitaker, A, Estados Unidos de Norte América, Producto medicinal Lácteo, 2.529.
7|2419, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 1.873.
7|2421, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 2.085.
7|2487, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 1.542.

PLANILLAS N.os 339 AL 341

Solicitudes despachadas el día 28 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2554, Ricardo Algorta, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias artificiales, 958.
7|2556, Nathan y Athías, A, Estados Unidos de Norte América, Celuloide en planchas, 799.
7|2423, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Algodón hilado para telares, 17.926.
7|2443, La Colonial S. A. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas para barnices, 49.
7|2586, Coca - Cola S. A. Fca. Urug. Bebidas Carbonatadas, A, Estados Unidos de Norte América, Concentrado para fab. jarabe, 10.078.
7|2246, Elías Marón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de puro rayón, 1.093.
7|2346, Carlos Osín, A, Estados Unidos de Norte América, Cuero artificial, 676.
7|2384, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos fotográficos, 221.
7|2361, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido rayón, 114
7|2383, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos para el sol, 345.
7|2238 "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Lamparitas, 127.
7|2314, Jaime Balter, A, Estados Unidos de Norte América, Goma para pegar, etc., 733.
7|2420, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores, 24.
7|2410, Apolant y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.015.
7|2412, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 543.
7|2504, T. T. De Castillo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 187.
7|2417, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para lentes, 33.
7|2469, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Partes de equipos aéreos para luz, 792.
7|2495, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 206.
7|1964, Gasparri Hermanos S. A., C, y X, Argentina, Alfalfa para forraje, 3.318.
7|2562, Luis Ambrosio Otero, C y X, Argentina, Alfalfa para forraje, 2.133.
7|2587, Víctor Pérez, C y X, Argentina, Alfalfa, 9.953.
7|2570, Eseban Salaberry (hijo), C y X, Argentina, Alfalfa, 7.583.
7|2583, Cándido Tabacco, C y X, Argentina, Alfalfa para forrajes, 1.161.
7|2582, Domingo Torrado, C y X, Argentina, Alfalfa para forrajes, 1.161.
7|2576, Manuel Trujillo, C y X, Argentina, Alfalfa, 3.199.
7|1920, Hijos de Esteban Iguarán, C y X, Argentina, Carnero en pie, 1.066.
7|2560, Cooperativa N. Productores de Leche, C, Argentina, Rebacillo, 12.085.
7|2557, Cassarino Hermanos, A y X, Argentina, Artículo de ferretería, 896.
7|2742, B. y N. Solari, C y X, Argentina, Alfalfa, 984.

PLANILLAS N.os 342 AL 348

Solicitudes despachadas el día 29 de Enero de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2623, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 774.
7|2625, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos para dentistas, 44.
7|2633, Manuel Narancio, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro acerado, 1.254.
7|2699, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Sopletes, 128.
7|2626, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para inyecciones para uso dental, 88.
7|2628, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para inyecciones para uso dental, 88.
7|2733, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Azúcar (comp. F. 7|2285), 2.700.
7|2718, Ruvertoni Hnos., A, Inglaterra, Whisky, 1.846
7|2682, Jacobo Alazraki, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 375.
7|2729, "La Plata" Reel Cotton Co. Ltd., A, Inglaterra, Hilo de varias clases, 76.437.
7|2701, Roberto Mitnik, A, Inglaterra, Seda artificial, 2.285.
7|2591, Francisco Alonso Adami, A, Inglaterra, Gasa iodoformada, 125.
7|2640, Picardo, Dominici y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Papel cellofán, 826.
7|2621, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Algodón hilado para telares, 6.926.
7|2653, Julio H. Sóñora, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 1.210.